

**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores:  
**ASOSUPRO**  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", por medio del presente escrito me permito presentar y radicar oferta dentro del proceso de la referencia

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico sipromec@gmail.com

Ciudad Manizales



---

representante Legal

**ASOSUPRO  
RECIBIDO**

Nombre: Yejenia M

C.C: 1120581518

Fecha: 10/09/23 Hora: 2:30 PM



Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

# CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

---

## FORMATO 1\_ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:  
**ASOSUPRO**  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables

judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural <input type="checkbox"/> Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia <input type="checkbox"/> Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/> Unión Temporal <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____  En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:  Matriz <input type="checkbox"/> Subordinada <input type="checkbox"/> Subsidiaria <input type="checkbox"/> Filial <input type="checkbox"/> Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:

El Proponente cotiza en bolsa: sí \_\_\_ no X  
 Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje de participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón Social del Accionista
85%	75.066.578	Jaime Luis Peña Torres
15%	75.097.442	Roy Fernán Uribe Valencia

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto:	Jaime Luis Peña Torres
Dirección y ciudad:	Manizales, Carrera 13 # 12-52
Teléfono:	3202084509
Celular:	3202084509
Correo electrónico:	sipromec@gmail.com

21. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

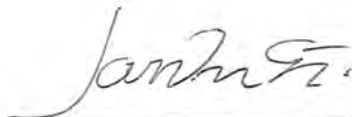
C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico sipromec@gmail.com

Ciudad Manizales



representante Legal

PROCESO: LP-023-2023

ANEXO 4

**ANEXO 4— PACTO DE TRANSPARENCIA**

Señores:  
**ASOSUPRO**  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP-023-2023

**OBJETO:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el “proponente”, me permito indicar lo siguiente:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.



**SIPROMEC** S.A.S.

Servicios de Ingeniería y Proyectos

Mecánicos, Eléctricos y Civiles

**NIT 900.410.526-6**

- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

**JAIME LUIS PEÑA TORRES,**

Representante legal

**SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS CIVILES S.A.S.**



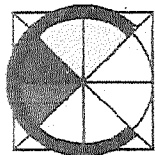


Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

# MATRICULA PROFESIONAL



**Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**



**Titular JAIME LUIS  
PEÑA TORRES**

**D.I. 75.066.578**

**Ingeniero ELECTRICISTA**

**Matricula CL205-27718**

**Resol. C.P.N. 96/1997**

**Consejo Profesional Nacional  
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Carrera 9 No. 69A - 06, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

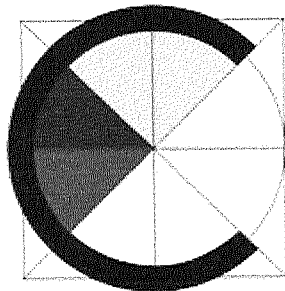


Servicios de Ingeniería y Proyectos

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

NIT 900.410.526-6

# ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL



**Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y  
PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO  
1873 DE 1996**

**HACE CONSTAR QUE:**

1. El Ingeniero **Jaime Luis PEÑA TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **75066578** de **Manizales (Caldas)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CL205-27718** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CALDAS** mediante resolución No. **CL-5 de 1997** el día **11 de Septiembre de 1997** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-96 de 1997**.
2. La matrícula profesional No. **CL205-27718**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines**

Código de Validación: **999901790168**. Vence el **02-Marzo-2024**

Entre a [www.consejoprofesional.org.co](http://www.consejoprofesional.org.co) y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

**MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ**  
Secretario Ejecutivo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 230562486



PIB  
18:39:06  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME LUIS PEÑA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75066578:

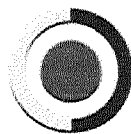
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de septiembre de 2023, a las 18:37:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75066578
Código de Verificación	75066578230902183709

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:40:29 PM horas del 02/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 75066578

Apellidos y Nombres: PEÑA TORRES JAIME LUIS

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

# ANTECEDENTES EMPRESA





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 230562627



PIB

18:47:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S. SIPROME S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004105266:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de septiembre de 2023, a las 18:48:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004105266
Código de Verificación	9004105266230902184814

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



**SIPROMECS.A.S.**

Servicios de Ingeniería y Proyectos

Mecánicos, Eléctricos y Civiles

**NIT 900.410.526-6**

# EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:24  
Recibo No. S000873293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GPuzBPsGg7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
Sigla : SIPROMEC S.A.S.  
Nit : 900410526-6  
Domicilio: Manizales, Caldas

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 144090  
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2011  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 13 NRO. 12-52 - Chipre  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico : sipromec@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 8807414  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : 3202084509

Dirección para notificación judicial : CARERRA 13 NRO. 12-52 - Chipre  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico de notificación : sipromec@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 8807414  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : 3202084509

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 24 de enero de 2011 de Los Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2011, con el No. 58832 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S., Sigla SIPROMEC S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:24  
Recibo No. S000873293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GPuzBPsGg7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: La sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil y tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: contratar, ejecutar toda clase de proyectos de investigación, consultorías, asesorías, servicios y obras civiles, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, mecatrónicas, industriales, electrónicas, sanitarias, hidráulicas, viales, petróleos, biotecnología, microbiología, geotecnia y afines para el sector ambiental, petrolero, industrial, comercial, de servicios, salud pública, sanidad ambiental, marítima, servicios públicos, prestar servicios profesionales de la construcción, consultoría, diseño, interventoría, asesoría, la realización de estudios de impacto ambiental, la elaboración y evaluación de proyectos de desarrollo socio-económicos, asistencia técnica, mantenimiento de equipos e instalaciones en las áreas de las ingenierías como la industrial, civil, la petrolera, la eléctrica, electrónica, mecánica, electromecánica, sistemas, mecatrónica y de comunicación es decir la explotación de las ingenierías y la arquitectura en todas sus ramificaciones y el suministro o provisión para los sectores públicos y privados en todas las ingenierías, arquitectura en el área industrial, comercial, agropecuaria, y para todas las ciencias en general, además podrá proveer, representar firmas nacionales internacionales, importación, exportación, producción, transformación, distribución, compra y venta de elementos, insumos, materiales y todo tipo de maquinaria, repuestos y equipos nacionales y extranjeros para los sectores anteriormente mencionados, en general, podrá comercializar toda clase de bienes muebles, al igual que podrá prestar servicios de capacitación en las actividades anteriormente mencionadas. en desarrollo del objeto social, podrá suscribir toda clase de contratos necesarios para el cumplimiento del referido objeto social y por consiguiente puede celebrar por ejemplo, contratos de consultoría, de asesoría, de obras, de bienes muebles e inmuebles, de arrendamientos, de empréstitos, podrá suscribir garantías, emitir o suscribir títulos valores, realizar la compraventa, administración, urbanización, parcelación de terrenos urbanos y rurales, la compraventa, construcción, concesión, administración y constitución en régimen de copropiedad o propiedad separada de toda clase de edificios y residencias. la sociedad podrá hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. Podrá intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas. celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias. comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado Colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado y en fin todo contrato que permita el objeto social indicado.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor

\$ 50.000.000,00



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:24  
 Recibo No. S000873293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GPuzBPsgg7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Gerencia: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del gerente: El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, entre otras, las siguientes: - Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. - Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. - Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. - Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. - Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos. Paragrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 24 de enero de 2011 de la Los Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2011 con el No. 58832 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	JAIME LUIS PEÑA TORRES	C.C. No. 75.066.578



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:24  
**Recibo No.** S000873293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** GPuzBPsGg7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLLENTE DEL GERENTE                      ROY FERNAN URIBE VALENCIA                      C.C. No. 75.097.442

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

**INSCRIPCIÓN**

\*) Acta No. 14 del 01 de abril de 2022 de la Asamblea De Accionistas 92340 del 08 de abril de 2022 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** M7112  
**Actividad secundaria Código CIIU:** M7020  
**Otras actividades Código CIIU:** F4321 C3314

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$782.076.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:24  
**Recibo No.** S000873293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** GPuzBPsgG7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*Sandra Salazar*  
**SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---





Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

# CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.066.578**

**PEÑA TORRES**

APELLIDOS  
**JAIME LUIS**

NOMBRES

*Jaime Luis Peña Torres*

PERMISO




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1972**

**MANIZALES**  
 (CALDAS)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**10-SEP-1990 MANIZALES**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4400100-00146877-M-0075066578-20090116      0009506098A 1      8080010192



Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

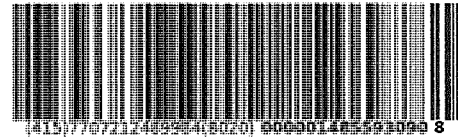
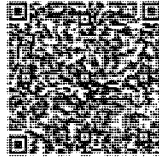
Mécanicos, Eléctricos y Civiles

# REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14855930908



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 1 0 5 2 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

razón social

SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

SIPROME S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

CR 13 12 52 BRR CHIPRE

42. Correo electrónico

sipromec.factura@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 8 0 5 4 1 4

45. Teléfono 2

3 2 0 2 0 8 4 5 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 1 1 0 1 0 1

7 0 2 0

2 0 1 1 0 1 0 1

4 3 2 1

3 3 1 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

54 - Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07 - Retención en la fuente a título de renta

09 - Retención en la fuente en el impuesto

14 - Informante de exogena

42 - Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

Grid for Obligados aduaneros (54. Código) with columns 1-20.

Form for Exportadores (55. Forma, 56. Tipo, Servicio, 57. Modo, 58. CPC) with columns 1-3.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 29 / 11 : 16: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

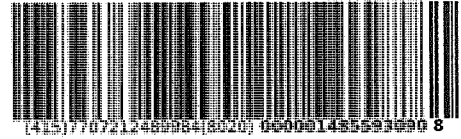
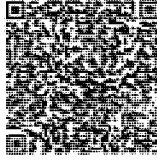
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14855930908



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 1 0 5 2 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 1 0 1 2 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 1 3 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 4 0 9 0			
78. Departamento	1 7			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 1 0 1 2 4			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

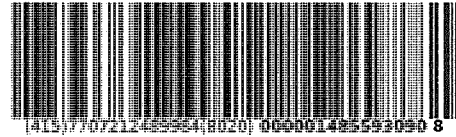
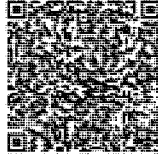
## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14855930908



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 1 0 5 2 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

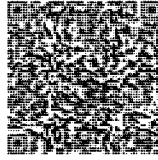
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 1 3 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	7 5 0 6 6 5 7 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PEÑA	105. Segundo apellido TORRES	106. Primer nombre JAIME	107. Otros nombres LUIS		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 1 3 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	7 5 0 9 7 4 4 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido URIBE	105. Segundo apellido VALENCIA	106. Primer nombre ROY	107. Otros nombres FERNAN		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14855930908

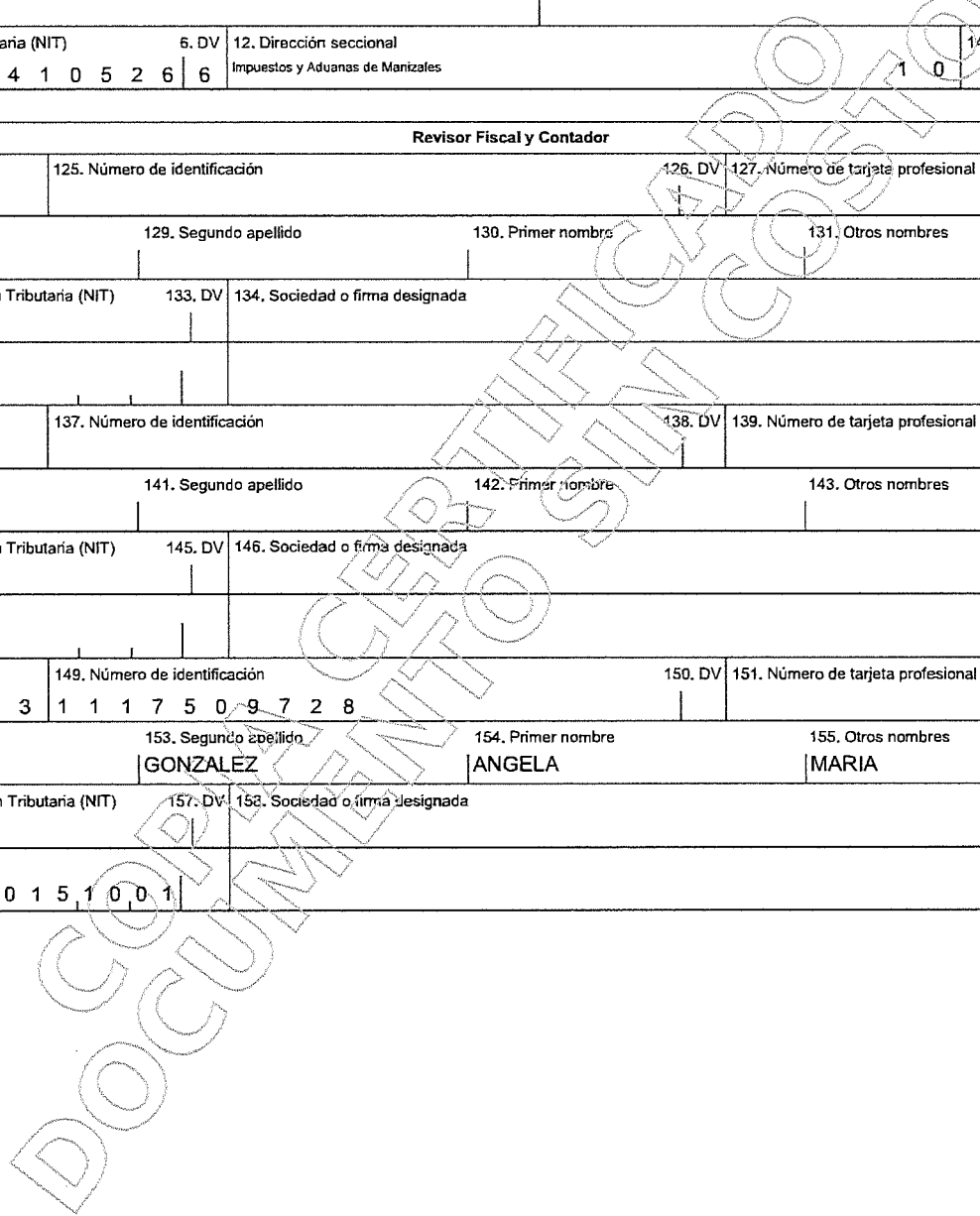


(415)77072124855930908

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 1 0 5 2 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
Re	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
Contador	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 7 5 0 9 7 2 8		1 9 8 4 9 2 T
	152. Primer apellido VEGA	153. Segundo apellido GONZALEZ	154. Primer nombre ANGELA	155. Otros nombres MARIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 1 0 0 1			





Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

# PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES





Servicios de Ingeniería y Proyectos

Mecánicos, Eléctricos y Civiles

NIT 900.410.526-6

LP-023-2023

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Señores:
ASOSUPRO
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,
Villavicencio- Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-023-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Cordial saludo,

JAIME LUIS PEÑA TORRES identificado con 75.066.578 expedida en Manizales- Risaralda, en mi condición de representante legal SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S., identificada con el NIT. 900.410.526-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Villavicencio- Meta, a los 04 días del mes de septiembre de 2023.

Nombre del proponente: SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.
Representante Legal JAIME LUIS PEÑA TORRES
C. C. No. 75.066.578 de Manizales
Matrícula Profesional No. CL205-27718
Dirección de correo Carrera 13 # 12-52
Correo electrónico sipromec@gmail.com
Ciudad Manizales

Handwritten signature of Jaime Luis Peña Torres
representante Legal



Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

# REGISTRO UNICO DE PROponentES- RUP

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:31  
 Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**INFORMA :**

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

**\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\***

**CERTIFICA:  
 IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE:**SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**SIGLA:**SIPROMECC S.A.S.  
**NIT:**900410526-6  
**MATRICULA MERCANTIL:**144090  
**FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:**31/01/2011  
**NÚMERO DEL PROPONENTE:**2461  
**FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**21/07/2015  
**FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**27/04/2023  
**ORGANIZACIÓN:**SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**TAMAÑO DE EMPRESA:**MICROEMPRESA

**CERTIFICA:  
 INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:  
 CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN**

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:**31/01/2011  
**CLASE DE DOCUMENTO:**DOCUMENTO PRIVADO  
**FECHA DEL DOCUMENTO:**24/01/2011  
**ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:**LOS ACCIONISTAS  
**FECHA DE VENCIMIENTO:**INDEFINIDA

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**REPRESENTANTE No.1 :**  
**NOMBRE:**PEÑA TORRES JAIME LUIS  
**IDENTIFICACIÓN:**Cédula de ciudadanía - 75066578  
**CARGO:**GERENTE

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:31  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** W81mekWG5n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTE No.2 :**

**NOMBRE:**URIBE VALENCIA ROY FERNAN  
**IDENTIFICACIÓN:**Cédula de ciudadanía - 75097442  
**CARGO:**SUPLENTE DEL GERENTE

**FACULTADES :**

Facultades del gerente: El gerente estsa facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantia. Seran funciones especificas del cargo, entre otras, las siguientes: - Constituir, para propositos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. - Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificacion exigida por las normas legales. - Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. - Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. - Cumplir las demas funciones que le correspondan segun lo previsto en las normas legales y en los estatutos. Paragrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:  
DOMICILIO**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:**CARRERA 13 NRO. 12-52  
**MUNICIPIO:**17001 - MANIZALES  
**DEPARTAMENTO:**CALDAS  
**TELEFONO 1:**8807414  
**TELEFONO 3:**3202084509  
**CORREO ELECTRÓNICO:**sipromec@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:**CARERRA 13 NRO. 12-52  
**MUNICIPIO:**17001 - MANIZALES  
**DEPARTAMENTO:**CALDAS  
**TELEFONO 1 :**8807414  
**TELEFONO 3:**3202084509  
**CORREO ELECTRÓNICO:**sipromec@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:31

Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

11 10 17 00 : METALES DE BASE  
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
 11 11 16 00 : PIEDRA  
 11 11 17 00 : ARENA  
 11 12 16 00 : MADERA  
 11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS  
 11 19 16 00 : CHATARRA  
 20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE  
 20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN  
 20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA  
 20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO  
 20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN  
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR  
 20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN  
 20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES  
 21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO  
 21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO  
 21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR  
 21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA  
 21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO  
 21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN  
 21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA  
 21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA  
 21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO  
 21 10 24 00 : EQUIPO PARA INSECTOS  
 21 11 15 00 : EQUIPO DE PESCA COMERCIAL  
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE  
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN  
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO  
 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN  
 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS  
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS  
 23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES  
 23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO  
 23 13 16 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE FACETAJE  
 23 13 17 00 : EQUIPO DEL CABBING  
 23 14 16 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EL PREPARADO DEL CUERO  
 23 14 17 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRABAJAR Y REPARAR CUERO

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:31  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
- 23 15 31 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
- 23 15 32 00 : ROBÓTICA
- 23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
- 23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
- 23 15 38 00 : SISTEMAS DE REVESTIMIENTO
- 23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
- 23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
- 23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
- 23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
- 23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
- 23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
- 23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
- 23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
- 23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
- 23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
- 23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
- 23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
- 23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
- 23 28 18 00 : ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL
- 23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
- 23 29 15 00 : HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN INDUSTRIAL
- 23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
- 24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
- 24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
- 24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
- 24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
- 24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
- 24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
- 24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
- 24 10 23 00 : VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
- 24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
- 24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
- 24 11 21 00 : TONELES, CUBAS Y BIDONES
- 24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
- 24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
- 24 13 16 00 : CONGELADORES INDUSTRIALES
- 24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
- 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
- 25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
- 25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
- 25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
- 26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
- 26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
- 26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
- 26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
- 26 10 15 00 : MOTORES

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:31**

**Recibo No. S000873293, Valor 62000**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR  
 26 10 19 00 : COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA  
 26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA  
 26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS  
 26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO  
 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO  
 26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ  
 26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS  
 26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE  
 26 13 17 00 : EQUIPO DE DETECCIÓN O VIGILANCIA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA  
 26 13 18 00 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA  
 27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES  
 27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR  
 27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS  
 27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE  
 27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO  
 27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN  
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN  
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
 27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR  
 27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE  
 27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR  
 27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR  
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS  
 27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS  
 27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS  
 27 11 30 00 : CEPILLOS  
 27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE  
 27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS  
 27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN  
 27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS  
 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA  
 27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS  
 27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS  
 27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES  
 30 10 15 00 : ÁNGULOS  
 30 10 17 00 : VIGAS  
 30 10 18 00 : CONDUCTOS  
 30 10 20 00 : HOJA  
 30 10 22 00 : PLANCHA  
 30 10 23 00 : PERFILES  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 10 28 00 : PILOTAJE  
 30 10 29 00 : PILARES  
 30 10 31 00 : RIELES  
 30 10 32 00 : ENREJADO

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:31

Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 35 00 : ALMA DE PANAL  
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
30 10 37 00 : TRENZA  
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS  
30 10 39 00 : EJES  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 17 00 : YESOS  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO  
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 15 20 00 : CERCADO  
30 15 21 00 : SUPERFICIE  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
30 16 17 00 : SUELOS  
30 16 18 00 : EBANISTERÍA  
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA  
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA  
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
30 16 22 00 : MOSTRADORES  
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 17 16 00 : VENTANAS  
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL  
30 17 18 00 : CLARABOYAS  
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
30 17 20 00 : PUERTAS  
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:31  
 Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 18 17 00 : GRIFOS  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
 30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES  
 30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA  
 30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...  
 30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA  
 30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN  
 30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN  
 30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN  
 30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO  
 30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO  
 30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO  
 30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO  
 30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE  
 30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE  
 30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE  
 30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE  
 30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE  
 30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE  
 30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC  
 30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC  
 30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO  
 30 26 31 00 : LÁMINAS DE ESTAÑO  
 30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO  
 30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO  
 30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO  
 30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO  
 30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN  
 30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO  
 30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA  
 30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL  
 30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN  
 30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO  
 30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA  
 30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL  
 30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN  
 30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE  
 30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE  
 30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE  
 30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE  
 30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO  
 30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO  
 30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO  
 30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:31

Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO  
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO  
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS  
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS  
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS  
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO  
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES  
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES  
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALE...  
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA  
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES  
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES  
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL  
30 26 67 00 : TRASMISIONES  
31 15 15 00 : CUERDAS  
31 15 16 00 : CADENAS  
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO  
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO  
31 15 19 00 : CORREAS  
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD  
31 15 21 00 : CORDONES  
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO  
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS  
31 16 15 00 : TORNILLOS  
31 16 16 00 : PERNOS  
31 16 17 00 : TUERCAS  
31 16 18 00 : ARANDELAS  
31 16 19 00 : MUELLES  
31 16 20 00 : CLAVOS  
31 16 21 00 : ANCLAS  
31 16 22 00 : REMACHES  
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE  
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS  
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES  
31 16 26 00 : GANCHOS  
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS  
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL  
31 16 29 00 : MORDAZAS  
31 16 30 00 : EMBRAGUES  
31 16 31 00 : CONECTORES  
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN  
31 16 33 00 : ESPACIADORES  
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO  
31 17 15 00 : RODAMIENTOS  
31 17 16 00 : COJINETES  
31 17 17 00 : ENGRANAJES

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:31  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
- 31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
- 31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
- 31 18 18 00 : CUBIERTAS AUTOMOTRICES
- 31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
- 31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
- 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
- 31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 31 22 16 00 : PRODUCTOS PARA CURTIDOS
- 31 23 11 00 : MATERIAL EN BARRA LABRADA
- 31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO
- 31 23 14 00 : SUPLEMENTOS
- 31 24 15 00 : LENTES Y PRISMAS
- 31 24 16 00 : CRISTALES ÓPTICOS
- 31 24 17 00 : ESPEJOS
- 31 24 18 00 : FILTROS ÓPTICOS
- 31 24 19 00 : BÓVEDAS ÓPTICAS
- 31 24 20 00 : VENTANAS DE LÁSER Y LENTES
- 31 24 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
- 31 24 22 00 : COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
- 31 25 15 00 : ACTIVADORES
- 31 25 16 00 : COMPONENTES DE ROBOT
- 31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
- 31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS
- 31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
- 31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
- 31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
- 31 41 16 00 : SELLOS TROQUELADOS
- 31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
- 31 41 18 00 : SELLOS DE DIAFRAGMA
- 31 41 19 00 : SELLOS MOLDEADOS
- 31 42 15 00 : SELLOS SINTERIZADOS
- 32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
- 32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
- 32 11 15 00 : DIODOS
- 32 11 16 00 : TRANSISTORES
- 32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
- 32 12 15 00 : CAPACITORES
- 32 12 16 00 : RESISTORES
- 32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
- 32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
- 32 12 19 00 : RESONADORES

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:31

Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS  
 32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS  
 32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS  
 32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN  
 32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO  
 32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES  
 32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD  
 32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD  
 32 15 20 00 : CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN  
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS  
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA  
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS  
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
 39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
 39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS  
 39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
 39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA  
 39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES  
 39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
 39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
 39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
 39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN  
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS  
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE  
 39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE  
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS  
 40 10 15 00 : VENTILACIÓN  
 40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 10 20 00 : CALDERAS  
 40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:31  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 40 14 16 00 : VÁLVULAS
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
- 40 14 19 00 : CONDUCTOS
- 40 14 20 00 : MANGUERAS
- 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
- 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
- 40 15 15 00 : BOMBAS
- 40 15 16 00 : COMPRESORES
- 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
- 40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
- 40 16 15 00 : FILTROS
- 40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
- 40 16 17 00 : SEPARADORES
- 40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
- 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
- 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
- 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
- 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
- 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
- 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
- 40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS
- 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
- 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
- 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
- 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
- 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
- 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
- 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
- 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
- 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
- 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
- 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
- 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
- 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
- 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
- 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
- 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
- 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
- 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
- 40 17 46 00 : T PARA TUBOS
- 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:31**

**Recibo No. S000873293, Valor 62000**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS  
 40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS  
 40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS  
 40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS  
 40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS  
 40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES  
 40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES  
 40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES  
 40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES  
 40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES  
 40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS  
 40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS  
 40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS  
 40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS  
 40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS  
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA  
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO  
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO  
 41 11 21 00 : TRANSDUCTORES  
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA  
 41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA  
 41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS  
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN  
 42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA  
 43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL  
 43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA  
 43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED  
 43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA  
 43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA  
 43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...  
 45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
 46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS  
 46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN  
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD  
 46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN  
 46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA  
 46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN  
 46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS  
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:31**

**Recibo No. S000873293, Valor 62000**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS  
 46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO  
 46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE  
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN  
 46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL  
 48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR  
 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES  
 60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD  
 60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD  
 70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES  
 70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR  
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS  
 71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA  
 71 10 17 00 : EXTRACCIÓN  
 71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES  
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES  
 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS  
 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA  
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS  
 72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS  
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO  
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...  
 72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA  
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN  
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:31

Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...

72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...

73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA

81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS

81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS

81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA

81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA

84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES

95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES

95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES

95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES

95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA

95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:31  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS  
 95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES  
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES  
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES  
 95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO  
 95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:**  
**INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA :** 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$377.961.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$589.328.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$122.237.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$122.237.000,00
PATRIMONIO	:	\$467.091.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$55.859.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$2.607.000,00

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA :** 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$342.365.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$590.797.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$146.031.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$146.031.000,00
PATRIMONIO	:	\$444.766.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$390.441.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA :** 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$344.169.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$596.634.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$191.501.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$191.501.000,00
PATRIMONIO	:	\$405.133.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$116.528.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

**CERTIFICA:**  
**CAPACIDAD FINANCIERA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:31  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,09
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,20
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	21,42

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,34
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,24
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,79
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,32
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,09

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,87
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,66

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:32

**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,28  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:  
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

**\*\*\* EXPERIENCIA No.1 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**001

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR

**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :1004,63

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES**

**TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ✓
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS ✓
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
- 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 30 10 29 00 : PILARES
- 31 16 15 00 : TORNILLOS
- 31 16 16 00 : PERNOS
- 31 16 17 00 : TUERCAS
- 31 16 18 00 : ARANDELAS
- 31 16 19 00 : MUELLES
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 31 16 21 00 : ANCLAS
- 31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
- 31 16 31 00 : CONECTORES
- 31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
- 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
- 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:32

Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA  
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS  
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.2 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**002

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR

**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :232,08

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES**

**TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO  
 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 30 10 29 00 : PILARES  
 31 16 15 00 : TORNILLOS  
 31 16 16 00 : PERNOS  
 31 16 17 00 : TUERCAS  
 31 16 18 00 : ARANDELAS  
 31 16 19 00 : MUELLES  
 31 16 20 00 : CLAVOS  
 31 16 21 00 : ANCLAS  
 31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL  
 31 16 31 00 : CONECTORES  
 31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN  
 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA  
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA  
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS  
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.3 :**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:32  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**003

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR

**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :111,83

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.4 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**004

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR

**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :34,21

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
- 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 30 10 29 00 : PILARES
- 31 16 15 00 : TORNILLOS
- 31 16 16 00 : PERNOS
- 31 16 17 00 : TUERCAS
- 31 16 18 00 : ARANDELAS
- 31 16 19 00 : MUELLES
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 31 16 21 00 : ANCLAS
- 31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
- 31 16 31 00 : CONECTORES
- 31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
- 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
- 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:32  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA  
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS  
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.5 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**005

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :150,11

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.6 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**006

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :222,33

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.7 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**008

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CONSORCIO-CAM CARTAGENA  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :45,23

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.8 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**009

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:32  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :249,20  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 50%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.9 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**010  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :348,78

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.10 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**011  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :137,13

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.11 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**012  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:32  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**VALOR CONTRATADO EN SMLLV** :101,71

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.12 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**013  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P  
**VALOR CONTRATADO EN SMLLV** :141,23

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.13 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**014  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P  
**VALOR CONTRATADO EN SMLLV** :71,39

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.14 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**015  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA  
**VALOR CONTRATADO EN SMLLV** :36,45

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.15 :**



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:32  
Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**016  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :CONSORCIO MILAN  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE MILAN CAQUETA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :113,48  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 80%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.16 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**017  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :130,76  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.17 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**018  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :84,62  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.18 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**019  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:32

Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :129,14  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.19 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**020

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :NUCLEO INGENIERIA S.A.S

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :51,41

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
 41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS  
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS  
 27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS  
 31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
 45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS  
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN  
 26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 31 16 16 00 : PERNOS  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS  
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.20 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**021

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:32  
 Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :141,85

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.21 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**022  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE SOLANO  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :54,22

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.22 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**023  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE MILAN  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :25,74

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.23 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**024  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE EL PAUJIL  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :27,32

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:32

Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.24 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**025

**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P

**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :4412,55

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 10%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS  
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS  
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS  
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR  
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS  
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO  
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS  
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...  
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN  
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR  
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
31 16 16 00 : PERNOS  
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS  
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.25 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**026

**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA DE FLORENCIA

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:32  
 Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1596,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
 41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS  
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS  
 27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS  
 31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
 45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS  
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...  
 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN  
 26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 31 16 16 00 : PERNOS  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS  
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
 46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL  
 31 16 17 00 : TUERCAS  
 27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA  
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
 25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS  
 31 16 18 00 : ARANDELAS  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)  
 31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN  
 30 10 20 00 : HOJA  
 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 31 16 29 00 : MORDAZAS  
 41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA  
 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:32

Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN  
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES  
 20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA  
 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...  
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...  
 73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.26 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**027

**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P

**VALOR CONTRATADO EN SMLLV** :133,95

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
 41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS  
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS  
 27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS  
 31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
 45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS  
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...  
 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN  
 26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 31 16 16 00 : PERNOS  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS  
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
 46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL  
 31 16 17 00 : TUERCAS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:32  
 Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA  
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
 25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS  
 31 16 18 00 : ARANDELAS  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)  
 31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN  
 30 10 20 00 : HOJA  
 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 31 16 29 00 : MORDAZAS  
 41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA  
 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA  
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN  
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES  
 20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA  
 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...  
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...  
 73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.27 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**028

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE MILAN

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :25,60

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.28 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**029

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE SOLANO

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :27,80

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:32  
 Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.29 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**030

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :UNIÓN TEMPORAL AMARZONAS UT.

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :807,63

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.30 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**031

**CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE EL DONCELLO

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :119,68

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 20%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.31 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**032

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :279,98

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:32

Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS  
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.32 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**033

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE EL DONCELLO

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :374,43

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES**

**TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
 41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS  
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS  
 27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS  
 31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO  
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
 81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
 45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS  
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS  
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...  
 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
 27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN  
 26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 31 16 16 00 : PERNOS  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS  
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
 46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL  
 31 16 17 00 : TUERCAS  
 27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:32  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** W81mekWG5n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
 25 11 19 00 : SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS  
 31 16 18 00 : ARANDELAS  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)  
 31 11 16 00 : EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN  
 30 10 20 00 : HOJA  
 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
 31 16 29 00 : MORDAZAS  
 41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA  
 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA  
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN  
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES  
 20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA  
 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...  
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...  
 73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA  
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
 43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA  
 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:****HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 21 DE JULIO DE 2015 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26114 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE JULIO DE 2015.

QUE EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26903 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28192 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 21 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30426 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2018.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:32  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** W81mekWG5n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 03 DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31731 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE MAYO DE 2019.

QUE EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33034 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DÍA 05 DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 34134 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE MAYO DE 2021.

QUE EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 34955 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36266 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.

**CERTIFICA:  
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

**CONTRATOS PERFECCIONADOS:**

**ENTIDAD CONTRATANTE:**MUNICIPIO DE PUERTO RICO

**NIT:**8000957759

**MUNICIPIO:**18592 - PUERTO RICO

**AREA O SECCIONAL:**MUNICIPIO DE PUERTO RICO - SECRETARIA DE GOBIERNO

**IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:**1094958663

**NOMBRE FUNCIONARIO:**DIANA MAYERLY CORREDOR CUTIVA

**NÚMERO DEL CONTRATO:**COP-2023-003

**NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:**SAMC-2023-003

**FECHA DE ADJUDICACIÓN:**29/05/2023

**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:**31/05/2023

**TIPO DEL CONTRATO:**1

**VALOR DEL CONTRATO:**\$180.952.796,00

**VALOR DEL CONTRATO PAGADO:**\$0,00

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:**05/07/2023

**NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:**36528

**OBJETO:**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON MONTAJE DE SUBESTACIONES TIPO POSTE, PARA LAS VEREDAS EL CEDRAL Y EL CARMELO DEL CORREGIMIENTO LUSITANIA Y LA PAZ, DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:32  
Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 10 15 00 :  
72 15 15 00 :

**CONTRATOS EN EJECUCIÓN:**

**ENTIDAD CONTRATANTE:**MUNICIPIO EL DONCELLO  
**NIT:**8000957609  
**MUNICIPIO:**18247 - EL DONCELLO  
**AREA O SECCIONAL:**MUNICIPIO DE EL DONCELLO - PRINCIPAL  
**IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:**7723855  
**NOMBRE FUNCIONARIO:**JUAN PAULO BERMEO PLAZAS  
**NÚMERO DEL CONTRATO:**LP-001-2022  
**NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:**LP-001-2022  
**FECHA DE ADJUDICACIÓN:**27/05/2022  
**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:**27/05/2022  
**FECHA DE INICIO:**27/05/2022  
**TIPO DEL CONTRATO:**1  
**VALOR DEL CONTRATO:**\$374.431.600,00  
**VALOR DEL CONTRATO PAGADO:**\$0,00  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN:**17/06/2022  
**NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:**35384  
**OBJETO:**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS SECTORES SEMIRURALES DE LA VEREDA LA ARENOSA Y SERRANÍA BAJA, Y SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

72 15 15 00 :  
81 10 24 00 :  
72 14 11 00 :  
30 10 29 00 :  
81 10 24 00 :  
80 10 15 00 :  
81 10 15 00 :  
31 16 28 00 :  
39 12 17 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:32

Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

**VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

  
**SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

# CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:31  
Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS  
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES  
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES  
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES  
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO  
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020**

ACTIVO CORRIENTE	:	\$377.961.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$589.328.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$122.237.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$122.237.000,00
PATRIMONIO	:	\$467.091.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$55.859.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$2.607.000,00

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021**

ACTIVO CORRIENTE	:	\$342.365.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$590.797.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$146.031.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$146.031.000,00
PATRIMONIO	:	\$444.766.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$390.441.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022**

ACTIVO CORRIENTE	:	\$344.169.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$596.634.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$191.501.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$191.501.000,00
PATRIMONIO	:	\$405.133.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$116.528.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 22/08/2023 - 08:47:31  
 Recibo No. S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W81mekWG5n**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,09
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,20
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	21,42

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,34
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,24
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,79
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,32
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:  
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,09

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,87
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,66



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 22/08/2023 - 08:47:32  
**Recibo No.** S000873293, Valor 62000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** W81mekWG5n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,28  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,19

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:  
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

**\*\*\* EXPERIENCIA No.1 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**001  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :1004,63  
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30	10	29	00	PILARES
31	16	15	00	TORNILLOS
31	16	16	00	PERNOS
31	16	17	00	TUERCAS
31	16	18	00	ARANDELAS
31	16	19	00	MUELLES
31	16	20	00	CLAVOS
31	16	21	00	ANCLAS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	16	31	00	CONECTORES
31	16	32	00	HERRAJE DE RETENCIÓN
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS



Servicios de Ingeniería y Proyectos

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

**NIT 900.410.526-6**

# CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO: LP-023-2023

FORMATO 4

**FORMATO 4\_ CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Señores:  
**ASOSUPRO**  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP-023-2023

**OBJETO:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", acredito la capacidad financiera y organizacional dentro del presente proceso de selección, siendo:

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021**

ACTIVO CORRIENTE	:	\$342.365.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$590.797.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$146.031.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$146.031.000,00
PATRIMONIO	:	\$444.766.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$390.441.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,34
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,24
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,87
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,66

Atentamente,



**JAIME LUIS PEÑA TORRES**,  
Representante legal  
**SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS CIVILES S.A.S.**

PROCESO: LP-023-2023

FORMATO 5

**FORMATO 5\_ CAPACIDAD RESIDUAL**

Señores:  
**ASOSUPRO**  
 Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto  
 Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP-023-2023

**OBJETO:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", me permito relacionar lo siguiente:

**5.1. CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:**

Número de consecutivo de contratos relacionados en el RUP con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total en SMMLV reportado en el RUP	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
1	100%	1004,63	1004,63	\$ 1.165.370.800
2	100%	232,08	232,08	\$ 269.212.800
3	100%	111,83	111,83	\$ 129.722.800
4	100%	34,21	34,21	\$ 39.683.600
5	100%	150,11	150,11	\$ 174.127.600
7	100%	45,23	45,23	\$ 52.466.800
8	50%	249,2	124,6	\$ 144.536.000
19	100%	51,41	51,41	\$ 59.635.600
24	10%	4412,55	441,255	\$ 511.855.800
25	10%	1596,74	159,674	\$ 185.221.840
26	100%	133,95	133,95	\$ 155.382.000
29	100%	807,63	807,63	\$ 936.850.800
32	100%	374,43	374,43	\$ 434.338.800

<b>TOTAL</b>	\$ 4.258.405.240
--------------	------------------

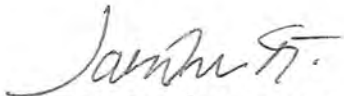
**5.2. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
JAIME LUIS PEÑA TORRES	Ingeniero Electricista	CL205-27718	socio	Vigente
ROY FERNAN URIBE VALENCIA	Ingeniero Electricista	CL205-58206	socio	Vigente
MICHELL ANDRES PABPON LEON	Ingeniero Electricista	SN205-147518	C03-2023	Vigente
PABLO NICOLÁS CANDELO GALVÁN	Ingeniero Electricista	SN205-158619	C04-2023	Vigente
ADRIAN ANDRES CADAVID PALACIO	Ingeniero Electricista	cl205-96322	C07-2023	Vigente

**5.3. CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

Número de contrato	Entidad Contratante	Valor (COP)	Fecha de inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente plural (si/no)	Participación (%)	Está suspendido? (si/no)	Fecha de suspensión (dd-mm-aaaa)
1	Municipio de Puerto Rico	180.953.230,00	19/07/2023	4	NO	100	NO	

Atentamente,



**JAIME LUIS PEÑA TORRES,**  
Representante legal

**SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS CIVILES S.A.S.**

## Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



### Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	SIPROME S.A.S
Capacidad organizacional	\$ 1.185.840.000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	80
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 110.079.882
<b>Cálculo</b>	<b>\$ 1.550.096.118</b>
<b>Capacidad Residual del Proponente</b>	<b>\$ 1.550.096.118</b>

### Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 848.643.740
<b>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</b>	<b>\$ 424.321.870</b>

### Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

**FORMATO 6  
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Señores:  
**ASOSUPRO**  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Cordial saludo,

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.066.578 expedida en Manizales- Risaralda, en mi condición de representante legal **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.410.526-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Villavicencio- Meta, a los 04 días del mes de septiembre de 2023.

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico sipromec@gmail.com

Ciudad Manizales



representante Legal



Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

# PERSONAL CLAVE



LP-023-2023

**PERSONAL CLAVE**

Señores:  
**ASOSUPRO**  
 Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
 Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. LP-023-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", me permito relacional el personal clave, siendo el siguiente:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	nombre y apellido
1	Director de obra (40%)	Título profesional de Ingeniero electricista	Título de especialización, en Gerencia de proyectos/Gestión y/o temas afines a su formación profesional.	Diez (10) años de experiencia profesional certificada contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Cinco (05) años como director de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar.	CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIERIA
2	Residente de obra (100%)	Título profesional de Ingeniero electricista	N.A.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Tres (03) años como residente de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar.	JAIME LUIS PEÑA TORRES
3	Profesional SST	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo /Ingenierías a fin /Arquitecto	Título de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo siempre y cuando su formación profesional de pregrado no	Cinco (05) años de experiencia profesional certificada contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Dos (02) años como profesional SST en proyectos relacionados con el objeto a contratar.	ESTEFANIA OLARTE CARREÑO



**SIPROMEC** S.A.S.

Servicios de Ingeniería y Proyectos

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

**NIT 900.410.526-6**

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	nombre y apellido
			corresponda a SST.			

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico [sipromec@gmail.com](mailto:sipromec@gmail.com)

Ciudad Manizales

representante Legal



Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

## **DIRECTOR DE OBRA (40%)**



**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines**

**Titular** CARLOS ALBERTO LOPEZ G.  
**C.deC.No.** 10-176-310  
**Ingeniero** ELECTRICISTA  
**Matrícula Prof.No.** CL205  
**Resol.C.P.N.No.** 33/94  
 06404

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS ELECTRICA, MECANICA Y PROFESIONES AFINES**

*Carlos Alberto Lopez G.*

TITULAR 006486

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1985 y su Decreto Reglamentario Nro. 1167 de 1987.

Para efectos de información adicional al respecto dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional . Calle 39A No. 14-32 Apartado Aéreo 43067. Teléfonos 2884623 y 2884820, Bogotá, D.E.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 230561209



77  
PIB  
17:27:48  
Hoja 1 de 01

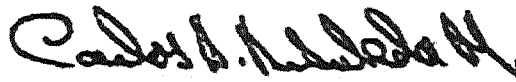
Bogotá DC, 02 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10176310:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

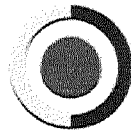
**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

78

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de septiembre de 2023, a las 17:28:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10176310
Código de Verificación	10176310230902172843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:30:08 PM horas del 02/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 10176310

Apellidos y Nombres: **LOPEZ GAVIRIA CARLOS ALBERTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

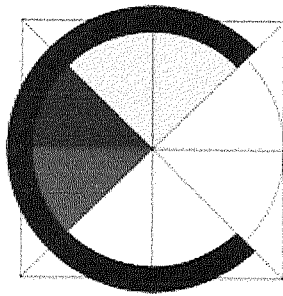
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



80.

**Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y  
PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO  
1873 DE 1996**

**HACE CONSTAR QUE:**

1. El Ingeniero **Carlos Alberto LOPEZ GAVIRIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **10176310** de **La Dorada (Caldas)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CL205-6404** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CALDAS** mediante resolución No. **CL-3 de 1994** el día **22 de Junio de 1994** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-33 de 1994**.
2. La matrícula profesional No. **CL205-6404**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines**

Código de Validación: 999901790165. Vence el 02-Marzo-2024

Entre a [www.consejoprofesional.org.co](http://www.consejoprofesional.org.co) y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

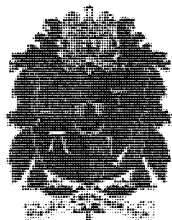
**MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ**  
Secretario Ejecutivo



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

## Ingeniero Electricista

A

# Carlos Alberto López Gaviria

C.C. No. 10.176.310 EXPEDIDA EN *La Dorada (Caldas)*

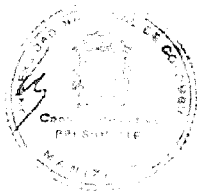
QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

### DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Manizales a 25 de febrero* DE 1994

DECAÑO DE LA FACULTAD

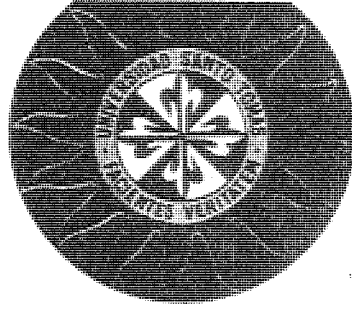


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA DEL MINISTERIO



# LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional  
Teniendo en cuenta que

Carlos Alberto López Gaviria

C.C. 10.176.310 de La Dorada

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias  
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Gestión  
para el Desarrollo Empresarial

En constancia se firma y sella en Santafé de Bogotá, D.C.  
a los 30 días del mes de Junio de 2000

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General



Universidad  
Tecnológica  
de Bolívar  
CARTAGENA DE INDIAS



Manga, calle del Bouquet cra 21 No. 25-92  
Conmutador: 6606041 – 6535200  
Fax: 6604317 – 6619240  
www.unitecnologica.edu.co

## CERTIFICADO DE COMPETENCIAS

Número: 390

Acorde con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE, la Universidad Tecnológica de Bolívar aprobada por el Ministerio de Minas y Energía, certifica que el ingeniero (a) cuyos datos se presentan a continuación:

Nombres y apellidos: CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA

Número de cédula de ciudadanía: 10176310

Número de matrícula profesional: CN205 - 06404

Ha sido evaluado (a) por esta Universidad y se comprobó que cuenta con la competencia laboral necesaria para desempeñarse como inspector/director técnico de un organismo de inspección de instalaciones eléctricas.

*El área de competencia certificada es: Instalaciones eléctricas de distribución. Incluye transformación asociada al proceso de distribución*

Dado en la ciudad de Cartagena el día 17 de marzo de 2018.

El presente certificado tiene una validez hasta el día 17 de marzo de 2021.

RICARDO ARJONA ANGARITA  
Coordinador Académico



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
ALCALDIA DE MILAN  
NIT.800067452-6

84

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

CONTRATO DE OBRA: No. 106 – 2011

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA EN MEDIA, BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE SUBESTACIONES PARA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA Y REMOLINOS DE ARICUNTI MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

VALOR: \$714.274.287.00

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA

FECHA DE INICIO: 21 DE JUNIO DE 2011

FECHA DE TERMINACION: 20 DE NOVIEMBRE DE 2011

PLAZO INICIAL: CINCO(5) MESES

INTERVENTOR: YOYLAN TORRES BELTRAN

SUPERVISOR: EINER CHAUX SUAREZ

Hoy quince (15) de diciembre de 2011, siendo las 10:00 a m se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Planeación Municipal, los abajo firmantes con el objeto de realizar la liquidación del contrato de obra No. 106-2011, celebrado entre el municipio de Milán y CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA.

**1. INFORME DE ACTIVIDADES.**

El interventor verificó que el contratista cumplió con el objeto contractual, para tal efecto se deja constancia mediante los informes de Obra y de Interventoria los cuales reposan en Archivo de Planeación

Se anexa Acta de recibo definitivo de obra.

**2. INFORME DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES Y FINANCIERA**

Se anexa Acta de recibo definitivo de obra y cantidades.



**SIPROMEC** S.A.S.

Servicios de Ingeniería y Proyectos

Mecánicos, Eléctricos y Civiles

NIT 900.410.526-6

# **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

**REFERENCIA: Proceso de Contratación  
licitación pública No. LP-023-2023**

## **REQUISITOS HABILITANTES**

**Objeto: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE  
ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE  
SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL  
CAQUETÁ.**

**Correo Electrónico:**

**sipromec@gmail.com**

**Teléfono: 3202084509**

**Dirección: Carrera 13 # 12-52**

**Ciudad: Manizales**

---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
ALCALDIA DE MILAN  
NIT.800067452-6

**B. EJECUCIÓN FINANCIERA**

Vr. INICIAL \$714.274.287.00  
Vr. FINAL EJECUTADO \$714.270.533.00

**C. VALOR FINAL CONTRATADO**

**SUMAS IGUALES**

VALOR INICIAL \$714.274.287.00  
VALOR FINAL \$714.270.533.00  
SALDO A FAVOR MUNICIPIO \$ 3.754.00

---

VALOR TOTAL \$714.274.287.00 \$714.274.287.00

**D. ACTAS PAGADAS**

ANTICIPO \$357.137.143.50  
ACTA PARCIAL No. 01 \$150.583.770.00  
ACTA FINAL \$206.553.373.50  

---

VALOR TOTAL \$714.270.533.00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de diciembre de 2011.

  
CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA  
CONTRATISTA

  
FRANCY HELENA DIAZ QUINTERO  
ALCALDESA MUNICIPAL

  
YOYLAN TORRES BELTRAN  
INTERVENTOR

**YOYLAN TORRES BELTRAN**  
**INGENIERO ELECTRICISTA**  
**MAT.P.CN 205-34187**

**ANEXO 1 "Plan de Liquidación y Balance Presupuestal"**

**ID DE CONTRATO:** CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **CONTRATO No. 106 del 12 de Mayo de 2011**  
**ETO:** CONSTRUCCIÓN DE LINEA EN MEDIA, BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE SUBESTACIONES PARA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA Y REMOLINOS DE ARICUNTI MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DE CAQUETA.  
**TRATISTA:** CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA  
**AVENTOR:** YOYLAN TORRES BELTRAN

**Milán, a los Veintinueve (21) días del mes de Noviembre del año 2011,** se reunieron **Carlos Abarto Lopez Gaviria** Contratista y **Yoylan Torres Beltran** Director de Interventoría, para dejar constancia por medio del presente Anexo, el acta de recibo definitivo de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			CONDICIONES ACTUALES VIGENTES			CORTE ACTA PARCIAL No. 01			ACTA RECIBO DEFINITIVO							
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES								
<b>A RED DE MEDIA TENSIÓN</b>																			
1.0	Localización y Replanteo red de media Tensión	Km	19.00	178.448.00	3.390.360.00	19.00	3.390.360.00	19.00	3.390.360.00										
2.0	Suministro, transporte, halará, hincada y apломada de poste de concreto de 10 m - 4/0 Kg.	Und	118.00	742.100.00	87.567.800.00	160.00	74.210.000.00	61.00	45.268.100.00	39.00	28.841.940.00								
3.0	Suministro, transporte, halará hincada y apломada de poste de concreto de 18 m - 1050 Kg	Und	1.00	2.090.639.00	2.090.639.00														
4.0	Suministro, transporte, halará, hincada, apломada y conectada de postes metálicos de 18 m - 250 Kg	Und	4.00	4.202.650.00	16.810.600.00														
5.0	Suministro, transporte, halará, hincada y apломada de poste metálicos de 19 m - 510 Kg.	Und	12.00	1.125.470.00	13.505.640.00	19.00	21.389.020.00	19.00	21.389.020.00										
<b>B Suministro, transporte e instalación de material para vereda de las siguientes estructuras tipo IPSE</b>																			
6.1	Estructura 510	Und	12.00	182.371.00	2.188.478.00	2.00	384.746.00	2.00	384.746.00	3.00	547.119.00								
6.2	Estructura 514	Und	4.00	387.880.00	1.551.520.00	2.00	735.776.00	2.00	735.776.00	2.00	735.776.00								
6.3	Estructura 515	Und	1.00	495.072.00	495.072.00														
6.4	Estructura 523	Und	4.00	160.248.00	700.992.00	4.00	760.992.00	3.00	570.744.00										
6.5	Estructura 550	Und	3.00	434.635.00	1.303.905.00	6.00	2.807.810.00	4.00	1.738.540.00	4.00	1.738.540.00								
6.6	Estructura 553	Und	4.00	388.661.00	1.554.644.00	1.00	398.661.00	1.00	398.661.00										
6.7	Estructura 560	Und	1.00	638.603.00	638.603.00	3.00	1.916.049.00	2.00	1.271.368.00	10.00	8.396.850.00								
6.8	Estructura PH 200	Und	1.00	653.913.00	653.913.00														
6.9	Estructura PH 202	Und	3.00	319.066.00	957.207.00	6.00	1.914.414.00	5.00	1.595.345.00										
6.10	Estructura PH 231	Und	1.00	818.771.00	818.771.00	5.00	4.094.085.00	5.00	4.094.085.00	2.00	1.639.554.00								
6.11	Estructura SH 226	Und	2.00	453.943.00	907.886.00	1.00	453.943.00												
6.12	Estructura 730	Und	1.00	788.435.00	788.435.00	1.00	788.435.00	1.00	788.435.00										
6.13	Estructura 731	Und	4.00	603.929.00	2.414.516.00	2.00	1.207.258.00												
6.14	Estructura P-101	Und	84.00	224.816.00	18.684.544.00	61.00	14.163.408.00	38.00	8.543.008.00	26.00	5.845.216.00								
6.15	Estructura R-130	Und	16.00	632.815.00	10.125.040.00	19.00	12.023.581.00	9.00	5.693.371.00										
6.16	Estructura R-114	Und	2.00	430.481.00	878.962.00														
6.17	Estructura 710	Und	13.00	974.997.00	12.674.961.00	9.00	8.774.973.00	8.00	7.792.988.00	4.00	3.897.288.00								
7.0	Suministro, transporte e instalación de materiales para refrenda directa e indirecta en el lugar armazo.	Und	82.00	175.728.00	14.409.696.00	120.00	21.087.360.00	80.00	14.088.400.00	88.00	15.463.064.00								
8.0	Suministro transporte tendido y tensionado de conductor en circuito primario trifásico ACSR 2 N° 10 AWG	Mts.	16.657.00	9.415.00	159.708.655.00	18.700.00	176.650.500.00	9.100.00	85.678.500.00	9.600.00	92.387.050.00								
9.0	Suministro, transporte tendido y tensionado de conductor en circuito primario monofásico ACSR 2 N° 2 AWG.	Mts.	2.168.00	4.803.00	9.767.607.00	1.210.00	5.718.810.00	1.100.00	4.955.309.00	170.00	785.510.00								
<b>D RED DE BAJA TENSIÓN</b>																			
10.0	Suministro transporte, halará hincada y apломada de poste de concreto de 8 metros - 510 Kg.	Und	83.00	371.405.00	47.428.275.00	38.00	33.142.450.00	28.00	15.869.900.00	26.00	14.657.050.00								
11.0	Suministro transporte, halará, hincada y apломada de poste metálicos de 8 m - 510 Kg.	Und	1.00	928.710.00	928.710.00														





**YOYLAN TORRES BELTRAN**  
**INGENIERO ELECTRICISTA**  
**MAT.P.CN 205-34187**

DIR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS: 714,274,287.00      714,272,683.09      301,167,598.00      413,102,995.00

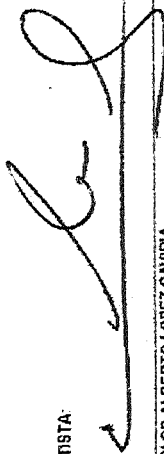
**BALANCE PRESUPUESTAL**

VR INICIAL CONTRATO: 714,274,287.00  
 VR ADICIONES: 714,274,287.00  
 VR ACTUAL CONTRATO: 714,274,287.00

357,137,143.50  
 50%  
 6%

NO.	DESCRIPCION	FECHA DE PAGO	VALOR A FACTURAR	% PAGADO	RETENCION GARANTIA	AMORTIZACION ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO	% PAGADO ACUMULADO
1	CORTE DE OBRA No 01	29-sep-11	301,167,540.00	50.00%		160,583,770.00	206,553,373.50	150,583,770.00	413,106,747.00	42.16%
2	ACTA RECIBO DEFINITIVO		413,102,995.00	50.00%		206,553,373.50		206,549,619.50	3,754.00	100.00%
	<b>TOTAL</b>		<b>714,270,535.00</b>	<b>100.00%</b>		<b>357,137,143.50</b>	<b>206,553,373.50</b>	<b>357,133,388.50</b>	<b>3,754.00</b>	

CONTRATISTA:



Nombre: CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA  
 LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

INTERVENTOR:



Nombre: YOYLAN TORRES BELTRAN  
 REP LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Vo. Bo. SUPERVISOR



Nombre: EIMER CHAUX SUAREZ  
 SECRETARIO DE PLANEACION

**ACTA DE RECIBO DEFINITIVO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: No. 106 DEL 12 DE MAYO DE 2011.

OBJETO: CONSTRUCCION DE LINEA EN MEDIA, BAJA TENSION Y MONTAJE DE SUBESTACIONES PARA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA Y REMOLINOS DE ARICUNTÍ MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA

INTERVENTOR: YOYLAN TORRES BELTRÁN

En cumplimiento de la cláusula Cuarta del Contrato de Obra Pública No. 106 del 12 de Mayo de 2011, el ingeniero YOYLAN TORRES BELTRÁN, en calidad de Interventor del contrato, y el ingeniero CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA con cédula de ciudadanía No. 10.176.310 de la Dorada (Caldas), en calidad de contratista, suscriben la presenta acta, con el fin de hacer recibo definitivo de los trabajos de acuerdo con el objeto del Contrato mencionado, los cuales fueron entregados dentro del plazo estipulado y cumplen con las normas técnicas exigidas, de acuerdo a los alcances y anexos del contrato. Para el efecto se deja constancia:

Que se firmó el Contrato Obra Pública No. 106 el 12 de Mayo de 2011, por valor de **SETESIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$714.271.287.00)**, cuyo objeto es la "Construcción de línea en media, baja tensión y montaje de subestaciones para interconexión eléctrica entre la inspección de San Antonio de Getuchá y remolinos de Aricuntí municipio de Milán departamento de Caquetá".

1. Que la Interventoria del Contrato aprobó las pólizas No. 560-47-994000027464 y 560-74-994000005560, expedida el 24 de mayo de 2011, por Aseguradora Solidaria de Colombia, así:

CUMPLIMIENTO	12-05-2011	HASTA 12-02-2012	\$142.854.857.40
CALIDAD	12-05-2011	HASTA 12-02-2012	\$357.137.143.50
ANTICIPO	12-05-2011	HASTA 12-10-2012	\$ 71.427.428.70
SALARIOS Y PRESTA	12-05-2011	HASTA 12-02-2012	\$ 71.427.428.70
RESPONSABILIDAD	12-05-2011	HASTA 12-02-2012	\$142.854.857.00

2. PAGOS REALIZADOS:

El día 21 de junio de 2011, se canceló el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CTVOS M/CTE. (\$357.137.143.<sup>50</sup>), correspondiente al 50% por concepto de anticipo.

El día 29 de Septiembre de 2011, se cancelo el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$150.583.770.<sup>00</sup>), previa amortización, correspondiente a Acta Parcial No. 01, de acuerdo a la orden de pago No 00835.

3. Se firmó Acta No. 01 de mayores y menores cantidades e ítems no previstos el día 18 de julio de 2011, firmada por el contratista y la interventoria, con visto bueno del Secretario de Planeación de la Alcaldía de Milán.
4. Los trabajos se reciben a entera satisfacción de la Interventoria del contrato y dentro de los términos estipulados.
5. Que en cumplimiento del Contrato de Obra Pública No. 106 del 12 de Mayo de 2011, existe un saldo a favor del contratista de acuerdo al **ANEXO 1 "Plan de Liquidación y Balance Presupuestal"** adjunto:

Dada en Milán a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2011

  
YOYLAN TORRES BELTRÁN  
Interventor

  
CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA  
Contratista

  
EINER CHAUZ SUAREZ  
Vo. Bo. Secretario de Planeación



ACTA DE LIQUIDACION  
 (28 de Diciembre de 2011)

CONTRATO	Contrato de obra pública 1120-26-01-012
FECHA CONTRATO	24 de Junio de 2011
CONTRATANTE	Municipio de Valparaíso
CONTRATISTA	Carlos Alberto López Gaviria
OBJETO	Construcción línea troncal de media tensión e instalación de subestaciones en poste y acometida en baja tensión para las escuelas de las veredas Santa Elena Alta, Santa Elena Baja y Palmitos del municipio de Valparaíso departamento del Caquetá.
IMPUTACION PRESUP	Recursos de crédito rubro "220403" recursos del crédito, cód. "220403010503" crédito banco BBVA construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de redes eléctricas sector rural (\$138.000.000) y recursos de educación - calidad, rubro "220101" educación, cód. "22010102" construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa (\$19.860.100).
VALOR	\$157.860.100
PLAZO DE EJECUCION	04 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO	12 de Julio de 2011
FECHA OTRO SÍ	10 de Noviembre de 2011
PLAZO FINAL	05 meses 10 días, contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE TERMINACION	21 de Diciembre de 2011

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO LÓPEZ GAVIRIA** Identificado con Cedula de Ciudadanía No 10.176.310 de LA Dorada Caldas, en uso de sus facultades legales, de una parte, quien en adelante se llamara **CONTRATISTA** y **JOSE GREGORIO RUEDA LEON** identificado con Cedula de Ciudadanía No 17.649.552 de Florencia - Caquetá, quien obra en calidad de Representante Legal del Municipio de Valparaíso, se ha determinado su Liquidación con fundamento en el inciso primero, artículo 60 de la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que entre el **MUNICIPIO DE VALPARAISO** y el señor **CARLOS ALBERTO LÓPEZ GAVIRIA**, se celebró el Contrato de Obra Pública No. 1120-26-01-012 del 24 de Junio de 2011, en el cual se estableció como objeto la **CONSTRUCCIÓN LÍNEA TRONCAL DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES EN POSTE Y ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS SANTA ELENA ALTA, SANTA ELENA BAJA Y PALMITOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, por la suma de \$157.860.100, con un plazo de duración final de cinco (05) meses y diez (10) días.

Y por otra parte se realizó el contrato adicional 001 al Contrato de Obra Pública No. 1120-26-01-012 del 24 de Junio de 2011, en el cual cumplía con el mismo objeto, por la suma de \$15.000.000 y con un plazo de duración del contrato original.

- Que se realizó modificación de mayores y menores cantidades final donde se constato que el contratista realizó la obra contratada en el contrato original y en su adicional.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE VALPARAISO  
NIT 800050407-1



Secretaría De Planeación, Desarrollo e Infraestructura

- Que el Contratista ejecutó el contrato original y el adicional en el plazo estipulado.
- Que con fundamento en lo anterior las partes preceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de Obra Pública No. 1120-26-01-008 del 28 de Abril de 2011 y su contrato adicional 001, en los siguientes términos:

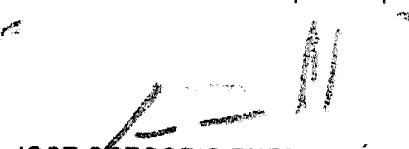
VALOR CONTRATO ORIGINAL	157,860,100.00
VALOR CONTRATO ADICIONAL	15,000,000.00
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	<b>172,860,100.00</b>
PAGO ANTICIPADO REALIZADO	78,930,050.00
PAGO PARCIAL REALIZADO	73,142,653.50
PAGO FINAL REALIZADO	20,717,331.50
PAGOS POR REALIZAR	0
<b>SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO</b>	<b>70,065.00</b>

En consecuencia el MUNICIPIO DE VALPARAISO y el Señor CARLOS ALBERTO LÓPEZ GAVIRIA, se declaran a paz y salvo por todo concepto en la relación con la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 1120-26-01-008 del 28 de Abril de 2011 y su contrato adicional 001.

DOCUMENTOS. Para todos los efectos legales se entienden incorporados a la presente Acta:

1. Contrato de Obra Pública No. 1120-26-01-008 de 2011.
2. Contrato adicional 001 al Contrato de Obra Pública No. 1120-26-01-008 de 2011
3. Acta de Inicio de Actividades.
4. Acta de Recibo suscrita por el Interventor y el Contratista.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 28 días del mes de Diciembre de 2011.

  
JOSE GREGORIO RUEDA LEÓN  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
CARLOS ALBERTO LÓPEZ GAVIRIA  
Contratista



93

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
ALCALDIA DE MILAN  
NIT.800067452-6

gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, artículo 8° y demás disposiciones aplicables y que, de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación al artículo 9° de la misma ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones; b) Los planos y especificaciones de obra entregados a EL CONTRATISTA; c) Las especificaciones y normas de construcción; d) La propuesta de EL CONTRATISTA; e) El acto de adjudicación; f) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE MILÁN, de los reclamos, demandas, sanciones legales y costos que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que hayan sido utilizados en desarrollo de este contrato y que sean de propiedad de terceros. Igualmente mantendrá indemne al MUNICIPIO DE MILÁN de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus dependientes, o de sus subcontratistas o sus dependientes. Se consideran hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratas o proveedores así como del personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos en el objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones, o acciones legales contra el MUNICIPIO DE MILÁN, y que sean de responsabilidad del CONTRATISTA conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne al MUNICIPIO DE MILÁN, y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que EL CONTRATANTE efectuará a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el CONTRATANTE impartirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la póliza correspondiente por EL CONTRATISTA, según lo convenido en la cláusula décima primera. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 4.



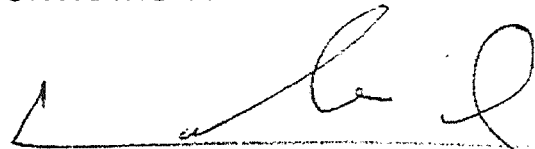
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
ALCALDIA DE MILAN  
NIT.800067452-6

El CONTRATANTE informará al CONTRATISTA la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse. PARAGRAFO.- Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato requiere, además, su publicación en la gaceta municipal y la cancelación del impuesto de timbre y demás impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el CONTRATISTA dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato pero ocasionará la imposición de sanciones por el CONTRATANTE. **CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Milán Caquetá. Para constancia se firma en Milán Caquetá, a los Doce (12) días del mes de Mayo de dos mil Dos Mil Once (2011).

EL CONTRATANTE:

  
FRANCY HELENA DIAZ QUINTERO  
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

  
CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA  
Contratista

Proyectó y Elaboró: Einer Chaux  
Revisó y Aprobó: Luis Carlos Montaña-Asesor Jurídico  
Wilmer Martínez Saldarriaga-Asesor Administrativo

*¡Unidos por Milán!*

Palacio Municipal, calle 6 No. 7-12 ; telefax 430 60 35

Email: alcaldia@milan-caqueta.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE VALPARAISO  
NIT 800050407-1



95

Secretaria De Planeación, Desarrollo e Infraestructura

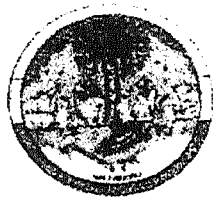
ACTA DE RECIBO FINAL  
(21 de Diciembre de 2011)

CONTRATO Contrato de obra pública 1120-26-01-012  
FECHA CONTRATO 24 de Junio de 2011  
CONTRATANTE Municipio de Valparaiso  
CONTRATISTA Carlos Alberto López Gaviria  
OBJETO Construcción línea troncal de media tensión e instalación de subestaciones en poste y acometida en baja tensión para las escuelas de las veredas Santa Elena Alta, Santa Elena Baja y Palmitos del municipio de Valparaiso departamento del Caquetá.  
IMPUTACION PRESUP Recursos de crédito rubro "220403" recursos del crédito, cód. "220403010503" crédito banco BBVA construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de redes eléctricas sector rural (\$138.000.000) y recursos de educación - calidad, rubro "220101" educación, cód. "22010102" construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa (\$19.860.100).  
VALOR \$157.860.100  
PLAZO DE EJECUCION 04 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio  
FECHA DE INICIO 12 de Julio de 2011  
FECHA OTRO SÍ 10 de Noviembre de 2011  
PLAZO FINAL 05 meses 10 días, contados a partir de la firma del acta de inicio  
FECHA DE TERMINACION 21 de Diciembre de 2011

El día 06 de Diciembre de 2011, en la Dependencia de Secretaria de Planeación del Municipio de Valparaiso Caquetá, se reunieron ANDRES MAURICIO NOVA AGUIRRE, como Interventor y CARLOS ALBERTO LÓPEZ GAVIRIA en calidad de Contratista, con el fin de Recibir lo previsto en el Objeto Contractual, previa verificación del informe de interventoría entregado por el Ingeniero designado YOYLAN TORRES BELTRAN, en el cual se pudo constatar que se realizaron las siguientes actividades así:

CONSTRUCCIÓN LINEA TRONCAL DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES EN POSTE Y ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS SANTA ELENA ALTA, SANTA ELENA BAJA Y PALMITOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	RED DE MEDIA TENSIÓN				
1.1	Localización y Replanteo red de media tensión	Km	10	197,415.00	1,974,150.00
1.2	Suministro, transporte, halada, hincada y aplomada de poste de concreto de 10 m - 510 Kg.	Un	54	954,902.00	51,564,708.00
1.3	Suministro, transporte e instalación de material para vestida de Estructura 510 tipo IPSE monofásica	Un	34	238,679.00	8,115,086.00
1.4	Suministro, transporte e instalación de material para vestida de Estructura 514 tipo IPSE monofásica	Un	4	483,006.00	1,932,024.00
1.5	Suministro, transporte e instalación de material para vestida de Estructura 515 tipo IPSE monofásica	Un	14	657,268.00	9,201,752.00





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE VALPARAISO  
NIT 800050407-1



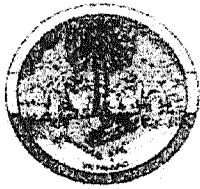
96.

Secretaria De Planeación, Desarrollo e Infraestructura

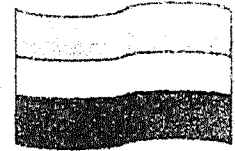
1.6	Suministro, transporte e instalación de material para vestida de Estructura 506 tipo IPSE monofásica	Un	0	237.747.00	0.00
1.7	Estructura PH 202	Un	6	387.664.00	2.325.984.00
1.8	Estructura RH 231	Un	0	923.111.00	0.00
1.9	Estructura SH 226	Un	1	508.967.00	508.967.00
1.10	Estructura 710.	Un	2	1.270.464.00	2.540.928.00
1.11	Suministro, transporte e instalación de materiales para retenida directa a tierra en circuito primario.	Un	44	231.465.00	10.184.460.00
1.12	Suministro, transporte tendido y tensionado de conductor en circuito primario monofasico ACSR 2 N° 2 AWG.	ml	12,458	5.425.00	67.584.650.00
<b>2</b>	<b>RED DE BAJA TENSION</b>				
2.1	Suministro, transporte, halada, hincada y aplomada de poste de concreto de 8 metros - 510 Kg	Un	3	732.030.00	2.196.090.00
2.2	Suministro, transporte e instalación de material para vestida de Estructura 617 tipo IPSE	Un	1	85.268.00	85.268.00
2.3	Suministro, transporte e instalación de material para vestida de Estructura 619 tipo IPSE	Un	4	89.227.00	356.908.00
2.4	Suministro, transporte e instalación de materiales para retenida directa a tierra en circuito secundario.	Un	4	191.055.00	764.220.00
2.5	Suministro, transporte tendido y tensionado de conductor en circuito secundario monofasico ACSR 3 hilos 3 N° 2 AWG.	ml	520	7.173.00	3.729.960.00
2.6	Suministro, transporte e instalación de materiales para puesta a tierra en circuito secundario estructura terminal.	Un	2	299.398.00	598.796.00
<b>3</b>	<b>SUBESTACIONES AEREAS.</b>				
3.1	Suministro, transporte e instalación de transformador monofasico de 5 KVA y sistema de puesta a tierra.	Un	2	3.446.204.00	6.892.408.00
<b>4</b>	<b>ACOMETIDAS ELECTRICAS DOMICILIARIAS</b>				
4.1	Construcción acometida domiciliaria trifilar cable con neutro concentrico 2x8 + 1x8 AWG	Un	2	1.116.638.00	2.233.276.00

<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>172,790,035</b>
<b>INSPECCIÓN RETIE</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL COSTO OBRA</b>	<b>172,790,035</b>

<b>VALOR CONTRATO</b>	<b>157,860,100.00</b>
<b>VALOR CONTRATO ADICIONAL 001</b>	<b>15,000,000.00</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>172,860,100.00</b>
<b>VALOR PAGO ANTICIPADO</b>	<b>78,930,050.00</b>
<b>VALOR PAGO PARCIAL 01</b>	<b>73,142,653.50</b>
<b>VALOR ACTA FINAL</b>	<b>172,790,035.00</b>
<b>AMORTIZACION ANTICIPO + PAGO PARCIAL</b>	<b>152,072,703.50</b>
<b>VALOR FINAL A PAGAR</b>	<b>20,717,331.50</b>
<b>SALDO DEL CONTRATO</b>	<b>70,065.00</b>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE VALPARAISO  
NIT 800050407-1



*Secretaría De Planeación, Desarrollo e Infraestructura*

Los Trabajos descritos fueron realizados dentro de los términos pactados en el contrato, por lo que se da por recibido el objeto contractual, quedando pendiente la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato.

**CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA**  
Contratista de Obra

**YOYLAN TORRES BELTRÁN**  
Interventor de Obra

**ANDRES MAURICIO NOVA AGUIRRE**  
Secretario de Planeación, Desarrollo e Infraestructura  
Supervisor



República de Colombia  
 Departamento del Caquetá  
**MUNICIPIO VALPARAÍSO**  
 NIT. 800.050.407-1

98  
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Código: 1120-26-01

Versión: 1.0 Fecha: 24 de Junio de 2011

Página 1 de 10

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 012

FECHA: 24 de Junio de 2011

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 012**  
 (24 de Junio de 2011)

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE VALPARAÍSO NIT: 800.050.407-1

**CONTRATISTA** CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA C.C 10.176.310 DE LA DORADA (CALDAS)

**OBJETO** CONSTRUCCIÓN LINEA TRONCAL DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES EN POSTE Y ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS SANTA ELENA ALTA, SANTA ELENA BAJA Y PALMITOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

**IMPUTACIÓN** RECURSOS DE CREDITO RUBRO "220403" RECURSOS DEL CRÉDITO, COD "220403010503" CRÉDITO BANCO BBVA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SECTOR RURAL (\$138.000.000) Y RECURSOS DE EDUCACION – CALIDAD, RUBRO "220101" EDUCACIÓN, COD "22010102" CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (\$19.860.100)

**VALOR** \$ 157 860.100

**FECHA:** 24 de Junio de 2011

Entre los suscritos **JOSÉ GREGORIO RUEDA LEÓN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.649.552 de Florencia – Caquetá, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Valparaíso – Caquetá y Representante Legal del mismo según credencial electoral No. E-27 del 31 de octubre de 2007 y acta de posesión No. 025 del 18 de diciembre de 2007, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, Facultado para contratar mediante Acuerdo No 010 del 16 de Mayo de 2011 por el Honorable concejo del Municipio de Valparaíso – Caquetá, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, **CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.176.310, expedida en la Dorada - Caldas, obrando en nombre propio quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado mediante Acto de Adjudicación No 156 del 22 de Junio de 2011, previa Licitación Publica No LP 002, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el MUNICIPIO, por el sistema de

**"LA DECISIÓN DE UN PUEBLO"**

Sede Palacio Municipal Calle 11 No. 3 -50 B/Centro Telefax 098 – 4304052/92

www.valparaíso-caquetá.gov.co



República de Colombia  
 Departamento del Caquetá  
**MUNICIPIO VALPARAÍSO**  
 NIT. 800.050.407-1

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Código: 1120-26-01  
 Versión: 1.0 Fecha: 24 de Junio de 2011  
 Página 2 de 10

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 012**

**FECHA: 24 de Junio de 2011**

precios unitarios, CONSTRUCCIÓN LINEA TRONCAL DE MEDIA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES EN POSTE Y ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN PARA LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS SANTA ELENA ALTA, SANTA ELENA BAJA Y PALMITOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Licitación Publica, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por EL MUNICIPIO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
<b>1</b>	<b>RED DE MEDIA TENSIÓN</b>				
1.1	Localización y Replanteo red de media tensión	KM	10	197,415	1,974,150
1.2	Suministro, transporte, halada, hincada y aplomada de poste de concreto de 10 m - 510 Kg.	Und.	55	954,902	52,519,610
1.3	Suministro, transporte e instalación de material para vestida de estructura 510 tipo IPSE monofasica	Und.	21	238,679	5,012,259
1.4	Suministro, transporte e instalación de material para vestida de estructura 514 tipo IPSE monofasica	Und.	10	483,006	4,830,060
1.5	Suministro, transporte e instalación de material para vestida de estructura 515 tipo IPSE monofasica	Und.	6	657,268	3,943,608
1.6	Suministro, transporte e instalación de material para vestida de estructura 506 tipo IPSE monofasica	Und.	2	237,747	475,494
1.7	Estructura PH 202	Und.	8	387,664	3,101,312
1.8	Estructura RH 231	Und.	1	923,111	923,111
1.9	Estructura SH 226	Und.	1	508,967	508,967
1.10	Estructura 710	Und.	2	1,270,464	2,540,928
1.11	Suministro, transporte e instalación de materiales para retenida directa a tierra en circuito primario.	Und.	37	231,465	8,564,205
1.12	Suministro, transporte tendido y tensionado de conductor en circuito primario monofasico ACSR 2 N° 2 AWG.	Mts.	9,972	5,425	54,098,100
<b>2</b>	<b>RED DE BAJA TENSIÓN</b>				
2.1	Suministro, transporte, halada, hincada y aplomada de poste de concreto de 8 metros 510 Kg.	Und.	3	732,030	2,196,090



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 012**

**FECHA: 24 de Junio de 2011**

2.2	Suministro, transporte e instalación de material para vestida de estructura 617 tipo IPSE.	Und.	1	85,268	85,268
2.3	Suministro, transporte e instalación de material para vestida de estructura 619 tipo IPSE.	Und.	4	89,227	356,908
2.4	Suministro, transporte e instalación de materiales para retenida directa a tierra en circuito secundario.	Und.	4	191,055	764,220
2.5	Suministro, transporte tendido y tensionado de conductor circuito secundario monofasico ACSR 3 hilos 3 N° 2 AWG.	Mts.	410	7,173	2,940,930
2.6	Suministro, transporte e instalación de materiales para puesta a tierra en circuito secundario estructura terminal.	Und.	2	299,398	598,796
<b>3</b>	<b>SUBESTACIONES AEREAS.</b>				
3.1	Suministro, transporte e instalación de transformador monofasico de 5 KVA y sistema de puesta a tierra.	Und.	2	3,446,204	6,892,408
<b>4</b>	<b>ACOMETIDAS ELECTRICAS DOMICILIARIAS</b>				
4.1	Construcción acometida domiciliaria trifilar cable con neutro concetrico 2x8 + 1x8 AWG	Und.	2	1,116,838	2,233,676
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>154,560,100</b>
INSPECCIÓN RETIE					3,300,000
<b>TOTAL COSTO OBRA</b>					<b>157,860,100</b>

**PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA asume los riesgos previsibles identificados y plasmados en los Estudios Previos. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.-** la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS (\$157.860.100) MONEDA CORRIENTE, equivalente a 294.7 salarios Mínimos Legales Mensuales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA presentó en su propuesta un A.I.U del Treinta por ciento (30%), **PARAGRAFO SEGUNDO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.-** De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.-** EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes

**“LA DECISIÓN DE UN PUEBLO”**

Sede Palacio Municipal Calle 11 No. 3 -50 B/Centro Telefax 098 – 4304052/92

www.valparaiso-caqueta.gov.co



República de Colombia  
Departamento del Caquetá  
**MUNICIPIO VALPARAÍSO**  
NIT. 800.050.407-1

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Código: 1120-26-01

Versión: 1.0 Fecha: 24 de Junio de 2011

Página 4 de 10

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 012

FECHA: 24 de Junio de 2011

expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. **PARÁGRAFO CUARTO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.-** El presente contrato está sujeto a la Contribución Especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata Ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL.-** El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESETNTA MIL CIEN PESOS (\$157.860.100) MONEDA CORRIENTE, con el certificado de disponibilidad presupuestal No 260 y 261 del 15 de Abril de 2011, expedido por el Área de Presupuesto del MUNICIPIO. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.-** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) Meses, contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el MUNICIPIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo. **CLAUSULA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.-** El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, por conducto de un Interventor. **CLAUSULA SEXTA: PROGRAMA DE INVERSIONES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.-** Las obras objeto del contrato, se deben realizar de acuerdo con el Programa de Inversiones presentado para aprobación del Municipio, suscrito por EL CONTRATISTA y la Interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. Este programa debe corresponder al presentado en la Propuesta. En caso de ser necesario efectuar modificaciones al Programa de Inversiones por requerimientos fundamentales del proyecto y a solicitud del CONTRATISTA, previa aprobación de la Interventoría, tales modificaciones al programa no deben implicar variaciones del valor total del contrato. Siempre que lo solicite el Interventor o EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá proporcionar por escrito la información relacionada con la ejecución de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha solicitud. El Programa de Inversiones no se podrá modificar en forma tal que signifique variación del plazo del contrato, salvo que se trate de prórroga o adición y suspensiones. En tal caso, el Programa de Inversiones deberá ser reprogramado y aprobado por el MUNICIPIO, previa solicitud del CONTRATISTA aprobado por el Interventor, y se suscribirá el contrato adicional si se requiere. Durante la ejecución de la obra, EL MUNICIPIO efectuará un seguimiento al Programa de Inversiones y al Cronograma de Actividades, presentado por EL CONTRATISTA, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEPTIMA: ACTAS DE OBRA Y AJUSTES.-** El valor básico de la respectiva acta de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra mensual por los precios unitarios de la Propuesta del CONTRATISTA. El valor de la obra ejecutada debe corresponder al menos a la cuota parte establecida en el Programa de Inversiones para el mes correspondiente. Las actas de obra mensuales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que EL MUNICIPIO se abstenga de pagarlas al CONTRATISTA hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato. **PARAGRAFO: AJUSTES.-** El valor unitario de cada uno de los ítems del presente contrato no serán ajustados toda vez que los mismos fueron objeto de análisis (APU) por parte del contratista, y fue a través

“LA DECISIÓN DE UN PUEBLO”

Sede Palacio Municipal Calle 11 No. 3 -50 B/Centro Telefax 098 – 4304052/92

www.valparaiso-caqueta.gov.co



República de Colombia  
Departamento del Caquetá  
**MUNICIPIO VALPARAÍSO**  
NIT. 800.050.407-1

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Código: 1120-26-01

Versión: 1.0 Fecha: 24 de Junio de 2011

Página 5 de 10

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 012

FECHA: 24 de Junio de 2011

de ese análisis que presentó su propuesta a fin de participar en el proceso de selección.

**CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.-** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato así: mediante un pago anticipado del 50% del valor del contrato equivalente a SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA PESOS m/cte. (\$78.930.050), y un pago final del 50% restante del valor del contrato equivalente a SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA PESOS m/cte. (\$78.930.050), una vez legalizado el acta de recibo final. Para la entrega de los valores pactados anteriormente será requisito indispensable la constitución por parte de EL CONTRATISTA, una vez perfeccionado el contrato, de la garantía única aprobada por EL MUNICIPIO.

**PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA.-** Los avances de obra deberán presentarse en EL MUNICIPIO, en la secretaria de planeación para su verificación y autorización del pago, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia de planeación, Desarrollo e Infraestructura del MUNICIPIO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL MUNICIPIO las pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL MUNICIPIO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo de la obra. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

**CLAUSULA NOVENA: PAGO ANTICIPADO.-** Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL MUNICIPIO podrá conceder un pago anticipado hasta del Cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, de acuerdo con la disponibilidad del PAC. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del pago anticipado. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del pago anticipado.

**CLAUSULA DECIMA: OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES.-** Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El MUNICIPIO podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en la respectiva de la propuesta. Obras complementarias: Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El MUNICIPIO podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el contratista el precio de la obra complementaria, EL MUNICIPIO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, es decir por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. a) El valor de los materiales puestos al pie de la obra. b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones del presente

“LA DECISIÓN DE UN PUEBLO”

Sede Palacio Municipal Calle 11 No. 2-50 B/Caquetá - Tel: 800 420 400 200



República de Colombia  
Departamento del Caquetá  
**MUNICIPIO VALPARAÍSO**  
NIT. 800.050.407-1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Código: 1120-26-01

Versión: 1.0 Fecha: 24 de Junio de 2011

Página 6 de 10

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 012**

**FECHA: 24 de Junio de 2011**

procesos. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC). Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SEÑALIZACIÓN.** Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al MUNICIPIO, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL.** El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la obra al Ingeniero Residente, aprobados por MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por EL CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observar se las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. Es obligación del CONTRATISTA en cumplimiento de la Ley 14 de 1975 artículo 12 que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente

**PARÁGRAFO: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.-** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.-** El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: IMPACTO AMBIENTAL.-** El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 1220 de

**“LA DECISIÓN DE UN PUEBLO”**

Sede Palacio Municipal Calle 11 No. 3 -50 B/Centro Telefax 098 – 4304052/92

[www.valparaiso-caqueta.gov.co](http://www.valparaiso-caqueta.gov.co)





República de Colombia  
Departamento del Caquetá  
**MUNICIPIO VALPARAÍSO**  
NIT. 800.050.407-1

104  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Código: 1120-26-01

Versión: 1.0 Fecha: 24 de Junio de 2011

Página 7 de 10

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 012**

**FECHA: 24 de Junio de 2011**

2005 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD AMBIENTAL.** El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas de Obra. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, se dará aplicación al procedimiento, causales y cuantías previstas en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. De igual manera EL MUNICIPIO podrá, en caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, que no constituya causal de caducidad, imponer una sanción a título de penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de las multas y sanciones de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DIVERGENCIAS.-** Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Alcalde del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTIA UNICA.-** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía que podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el artículo 3º del decreto 4828 de 2008 y que ampare lo siguiente: a) **Cumplimiento General del Contrato:** Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) **Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total recibido como pago anticipado y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6)

**“LA DECISIÓN DE UN PUEBLO”**

Sede Palacio Municipal Calle 11 No. 3 -50 B/Centro Telefax 098 – 4304052/92

www.valparaiso-caqueta.gov.co



República de Colombia  
Departamento del Caquetá  
**MUNICIPIO VALPARAÍSO**  
NTT. 800.050.407-1

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Código: 1120-26-01

Versión: 1.0 Fecha: 24 de Junio de 2011

Página 8 de 10

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 012**

**FECHA: 24 de Junio de 2011**

meses más. c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Estabilidad y Calidad de la Obra:** Cuantía equivalente al 20% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo definitivo de las obras. e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Esta garantía deberá presentarse al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.-** El contratista mantendrá indemne al municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el municipio, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por el Municipio para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al municipio y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra el municipio por tal motivo; en este caso, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que el Municipio sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **PARAGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del presente contrato. En el evento de que la garantía otorgada por EL CONTRATISTA consista en una fiducia mercantil, en la cual se hayan admitido bienes inmuebles, EL CONTRATISTA estará en la obligación de actualizar el avalúo mínimo una vez cada año calendario, en los término del artículo 18 del decreto 4828 de 2008. Si EL CONTRATISTA incumple con estas obligaciones se podrá declarar la caducidad del contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 4828 de 2008. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CADUCIDAD.-** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del MUNICIPIO.

**“LA DECISIÓN DE UN PUEBLO”**



República de Colombia  
Departamento del Caquetá  
**MUNICIPIO VALPARAÍSO**  
NIT. 800.050.407-1

106  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Código: 1120-26-01

Versión: 1.0 Fecha: 24 de Junio de 2011

Página 9 de 10

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 012**

**FECHA: 24 de Junio de 2011**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y EL MUNICIPIO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Si EL MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. **PARAGRAFO CUARTO.-** La caducidad de que trata la presente cláusula podrá igualmente ser declarada por EL MUNICIPIO, después de vencido el plazo contractual y antes de la liquidación del contrato. **PARAGRAFO QUINTO.- PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad al CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo del total de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. El MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. **CLAUSULA VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.-** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 al presente contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERVENTORIA:** verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio de un interventor que estará a cargo de la Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura, Dependencia encargada, o su delegado, se deja expresa constancia que el supervisor e interventor cuenta con conocimientos específicos en relación con el Objeto contratado, y será responsable entre otras, de las siguientes funciones 1) La vigilancia y el control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto al objeto contractual. 3) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento, calidad y oportunidad del servicio. 4) Informar inmediatamente a las partes, acerca de las circunstancias que le impidan continuar con el encargo. 5) Solicitar Paz y Salvo expedido por la Secretaría Jurídica para el pago final. 6) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la dignidad asumida. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION.** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Pliego de Condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Los documentos que se citan a



República de Colombia  
Departamento del Caquetá  
**MUNICIPIO VALPARAÍSO**  
NIT. 800.050.407-1

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Código: 1120-26-01  
Versión: 1.0 Fecha: 24 de Junio de 2011  
Página 10 de 10

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 012**

**FECHA: 24 de Junio de 2011**

continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Los Pliegos de Condiciones del presente proceso, incluido las Actas de Audiencia y el informe de Evaluación de las Propuestas y Resolución de Adjudicación. 2) La Propuesta del Contratista. 3) Certificaciones bancarias en la que conste las entidades financieras en la cual EL MUNICIPIO efectuará los pagos. 4) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos. 5) Registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto del Municipio. 7. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio, la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las Cláusulas correspondientes del presente Contrato y el Pago de la Seguridad Social correspondiente. Para la Legalización se requiere que dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA publique el presente contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Para constancia se firma en el municipio de Valparaíso, a los Veinticuatro (24) Días del mes de junio de Dos Mil Once (2011).

  
**JOSE GREGORIO RUEDA LEÓN**  
Alcalde - El Contratante

  
**CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA**  
El Contratista

Elaboró Minuta:

Licimaco Bustamante Peña  
Técnico Administrativo

**Notificación de Interventor del Contrato:**

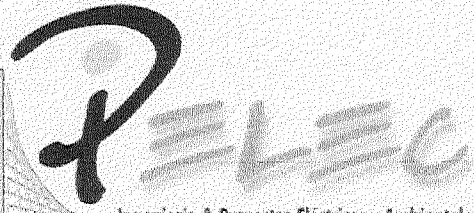
Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Interventor del presente contrato, por parte del señor Alcalde Municipal, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas para el efecto, en el clausulado del mismo y en el Manual de Interventoría del Municipio.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_



Ingenieria & Proyectos Electricos y Ambientales S.A.S

Nit. 900590609-1

Diseños  
Asesorias  
Proyectos  
Consultorias  
Interventorias  
construcciones

Florencia, Octubre 5 de 2015

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL  
CERTIFICA**

Que el Ingeniero Electricista **CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 10.176.310 de La Dorada – Caldas, Laboró con la Empresa **INGENIERIA & PROYECTOS ELECTRICOS Y AMBIENTALES** desempeñándose como Ingeniero Director de obra del contrato No CR18-206-2014 del 06/11/2014, suscrito con **CAPRECOM** y que tenia como objeto **"MONTAJE DE SUBESTACION EN POSTE, ADECUACION ACOMETIDA EN B.T., SISTEMA DE MEDIDA Y TABLEROS PRINCIPALES DE LA SEDE DE CAPRECOM FLORENCIA"**, por valor de \$31.890.475.00, durante el periodo comprendido entre el 6 al 30 de noviembre de 2014.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Florencia, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2015

Cordialmente

**BLANCA GILMA VEGA GARZON**  
Ingeniera de Sistemas  
CC: 1.117.488.313 de Florencia

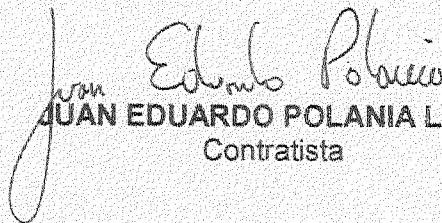
ING. JUAN EDUARDO POLANIA LUGO  
NIT: 1053775993-8

### CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ingeniero Electricista **CARLOS ALBERTO LOPEZ GAVIRIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 10.176.310 de La Dorada – Caldas, se desempeñó como Ingeniero Director del contrato de Obra No 012 del 24/10/2014, suscrito con el municipio de Solita y que tenía como objeto “**LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**”, por valor de \$116.687.907,00, durante el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2014 hasta el 17 de febrero de 2015.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Florencia, el día 2 de marzo de 2015

Cordialmente

  
**JUAN EDUARDO POLANIA LUGO**  
Contratista

Carrera 12 N° 13 – 04 Oficina 202 B/Centro  
Tel: 4358800 Cel: 3125111018  
e-mail: polaniajuan@gmail.com  
Florencia – Caquetá



Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

# RESIDENTE DE OBRA (100%)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.066.578**

**PEÑA TORRES**  
 APELLIDOS

**JAIME LUIS**  
 NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1972**

**MANIZALES**  
 (CALDAS)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**10-SEP-1990 MANIZALES**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

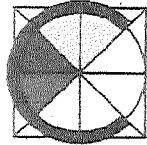
INDICE DERECHO

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




A-4400100-00146877-M-0075066578-20090116      0009506098A 1      8080010192





**Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**



**Titular JAIME LUIS  
PEÑA TORRES**

**D.L. 75.066.578**

**Ingeniero ELECTRICISTA**

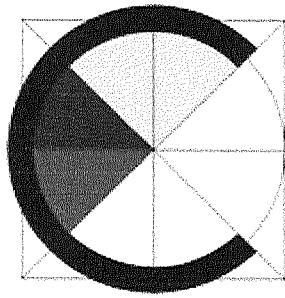
**Matricula CL205-27718**

**Resol. C.P.N. 96/1997**

**Consejo Profesional Nacional  
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Carrera 9 No. 69A - 06, PBX 3127393, Bogotá, D.C.



113

**Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y  
PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO  
1873 DE 1996**

**HACE CONSTAR QUE:**

1. El Ingeniero **Jaime Luis PEÑA TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **75066578** de **Manizales (Caldas)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CL205-27718** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CALDAS** mediante resolución No. **CL-5 de 1997** el día **11 de Septiembre de 1997** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-96 de 1997**.
2. La matrícula profesional No. **CL205-27718**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines**

Código de Validación:999901790168. Vence el 02-Marzo-2024

Entre a [www.consejoprofesional.org.co](http://www.consejoprofesional.org.co) y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

**MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ**  
Secretario Ejecutivo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 230562486



PIB  
18:39:06  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME LUIS PEÑA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75066578:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

115

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de septiembre de 2023, a las 18:37:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75066578
Código de Verificación	75066578230902183709

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:40:29 PM horas del 02/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 75066578

Apellidos y Nombres: **PEÑA TORRES JAIME LUIS**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

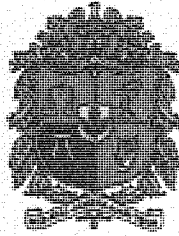


Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

117

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



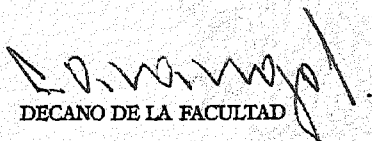
CONFIERE EL TITULO DE  
**Ingeniero Electricista**  
A  
**Jaime Luis Peña Torres**

C.C. No. 75.066.578 EXPEDIDA EN *Manizales*

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

## DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Manizales a 18 de Octubre* DE 1996

  
DECANO DE LA FACULTAD

  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO *35/30* DEL LIBRO DE DIPLOMAS *Nº 1*  
DE LA SEDE O FACULTAD DE *Ingeniería y Arquitectura*

0049788



ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
Vigencia: 14/03/2016 - 14/03/2021

**Dirección de Extensión**  
**Centro de Educación Continua, Consultoría y Asesoría**

Certifica que:

**Jaime Luis Peña Torres**

CC:75066578

Asistió al Diplomado

**Diseño eléctrico con énfasis en NTC 2050-NEC 2017,  
RETIE, RETILAP y normas del operador de red**

Del 5 de Marzo al 23 de Agosto de 2021, con una intensidad de 120 horas.

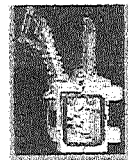
Cali – Valle del Cauca

  
**Andrés Sierra Garzón**  
Director de Extensión

  
**Ximena Prieto Hernández**  
Centro de Educación Continua, Consultoría y Asesoría

# **CONSORCIO ELECTROMECC**

NIT. 900.188.885-3



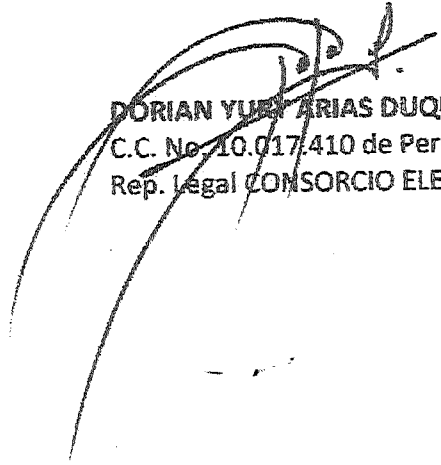
## **CERTIFICA QUE:**

El señor **JAIME LUIS PEÑA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.066.578 de Manizales, laboró en esta empresa desde el 01 de junio de 2008 hasta el 15 de enero de 2010, desempeñándose en el cargo Ingeniero Residente de Obra en la Construcción para la nueva sede de la Electrificadora del Caquetá, cumpliendo con las siguientes responsabilidades:

- Coordinar técnicamente la ejecución del Contrato de Obra Nro. 005 de 2008 cuyo objeto es la construcción de la obra eléctrica, sistema de aire acondicionado y red lógica, para la Nueva Sede de la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP.
- Manejo del personal técnico en obra.
- Coordinar y programar las labores diarias y mensuales del personal.
- Control de Inventario de materiales con los que se ejecuta la obra.
- Control de cambios y modificaciones a las cantidades de obra y a las nuevas especificaciones que solicita la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP a través de la interventoría.
- Dar solución a los inconvenientes observados en la ejecución diaria de actividades.
- Atender los comités técnicos programados y reuniones extraordinarias con la interventoría y con las diferentes áreas de la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP.
- Realizar los rediseños en las redes de media y baja tensión de acuerdo con las solicitudes de la interventoría de la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP.

Se expide en Neiva a los veinte días (20) días del mes de enero de 2010.

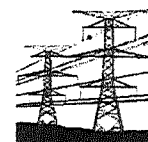
Atentamente,

  
**DORIAN YURY ARIAS DUQUE**  
C.C. No. 10.017.410 de Pereira  
Rep. Legal CONSORCIO ELECTROMECC





**CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR**  
NIT 900.378.991-1




**CERTIFICA QUE:**

El señor **JAIME LUIS PEÑA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.066.578 de Manizales, estuvo vinculado con el **CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR** desde el 20 de septiembre de 2010 hasta el 15 de mayo de 2011, desempeñándose en el cargo **Ingeniero Residente de Obra** en la **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA A 34.5 KV SAN ANTONIO DE GETUCHÁ - TRES ESQUINAS - SOLANO E INSPECTORÍA Y CERTIFICACION RETIE**, cumpliendo con las siguientes responsabilidades:

- Coordinar técnicamente la ejecución del Contrato de Obra Nro. CON10-62EC de 2010 cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA A 34.5 KV SAN ANTONIO DE GETUCHÁ - TRES ESQUINAS - SOLANO E INSPECTORÍA Y CERTIFICACION RETIE**.
- Manejo del personal técnico en obra.
- Coordinar y programar las labores diarias y mensuales del personal.
- Solicitud Control de Inventario de materiales con los que se ejecuta la obra.
- Control de cambios y modificaciones a las cantidades de obra y a las nuevas especificaciones que solicita la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP a través de la Interventoría.
- Dar solución a los inconvenientes observados en la ejecución diaria de actividades.
- Atender los comités técnicos programados y reuniones extraordinarias con la Interventoría y con las diferentes áreas de la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP.

Se expide en Florencia a los quince (15) días del mes de julio de 2011.

Atentamente,

  
**DIEGO YUGUEROS IZQUIERDO**  
 Representante Legal

**INGRAL S.A.S**

Nit: 813.012.679-1

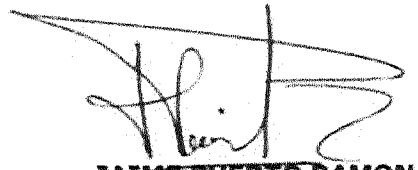
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INGRAL S.A.S.  
CERTIFICA QUE:**

El Ingeniero Electricista **JAIME LUIS PEÑA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.066.578 de Manizales y matrícula profesional CL205-27718, estuvo vinculado con la empresa desde el 6 de junio de 2013 hasta el 30 de Octubre de 2013, desempeñándose en el cargo Ingeniero Residente de Obra del Contrato de Obra Nro. CON081 de 2013 cuyo objeto es AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ, cumpliendo con las siguientes responsabilidades:

- Coordinación técnica y administrativa del Contrato de Obra Nro. CON081 de 2013 cuyo objeto es AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ
- Programación de Compras y coordinación con proveedores.
- Control de cambios y modificaciones a las cantidades de obra y a las nuevas especificaciones que solicita la Alcaldía Municipal de Florencia - Instituto Municipal de Obras Civiles - IMOC a través de la Interventoría.
- Seguimiento a la ejecución general del proyecto y reprogramación de actividades.
- Coordinación y dirección de los grupos de trabajo.
- Atender los requerimientos y cambios solicitados por la Alcaldía Municipal de Florencia - Instituto Municipal de Obras Civiles - IMOC del Caquetá S.A. ESP, de acuerdo con las solicitudes de la Interventoría.

Durante este tiempo se caracterizó por su buen trato personal, su calidad humana, responsabilidad, honestidad y cumplimiento de las labores que le son encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2013.



**JAIME PUERTO RAMON**  
Representante Legal

# Consorcio Redes AP

NIT 901.002.127-4

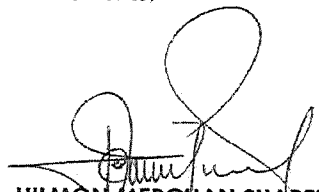
## EL REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JAIME LUIS PEÑA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.066.578 de Manizales y Matricula Profesional CL205-27718, se desempeñó como **Residente de Obra**, desde el **16 de septiembre de 2016 hasta el 26 de junio de 2017** del Contrato de Obra No. 0002 de 2016 suscrito con el MUNICIPIO DE FLORENCIA, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, realizando las siguientes actividades:

- Coordinación técnica y administrativa del Contrato de Obra Nro. 0002 de 2016 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**
- Manejo del personal técnico en obra.
- Coordinar y programar las labores diarias y mensuales del personal.
- Control de Inventario de materiales con los que se ejecuta la obra.
- Control de cambios y modificaciones a las cantidades de obra y a las nuevas especificaciones que solicita el MUNICIPIO DE FLORENCIA a través de la Interventoría.
- Dar solución a los inconvenientes observados en la ejecución diaria de actividades.
- Atender los comités técnicos programados y reuniones extraordinarias con la Interventoría y con las diferentes áreas del MUNICIPIO DE FLORENCIA.
- Programación de Compras y coordinación con proveedores.
- Seguimiento a la ejecución general del proyecto y reprogramación de actividades.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2017.

Atentamente,



**HILMON MERCHAN SUAREZ**  
Representante Legal Suplente  
CONSORCIO REDES AP



Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

# Profesional SST

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.052.400.326

OLARTE CARREÑO

APELLIDOS

ESTEFANIA

NOMBRES

*Estefania Olarte*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1993

DUITAMA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S RH

F

SEXO

21-NOV-2011 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0707900-00535321-F-1052400326-20140111 0036560496A 4 7292672681



*Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980.  
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991*

*En atención a que:*

*Estefanía Olarte Carreño*

*CC No. 1052400326 Expedida en Duitama*

*Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución  
y las disposiciones legales, le otorga el título de*

*Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral*

*y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,  
en testimonio de lo cual se firma.  
Bogotá D.C. 20 de abril del 2021*



*[Signature]*  
EL DECANO

*[Signature]*  
EL RECTOR

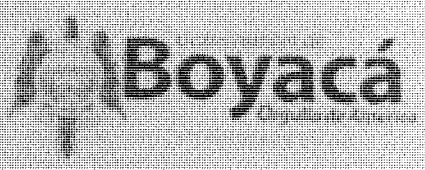
*[Signature]*  
EL SECRETARIO GENERAL

*Este Diploma se registró en la Institución con base  
en las disposiciones legales, especialmente el  
Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995*

*Diploma 87830 registrado en Libro 11, Folio 106, Reg. Interno 96360*

*Registrado en el Libro de actas 15, Folio 194*

125



RESOLUCIÓN N° 0970  
04 MAY 2015

"Por la cual se otorga licencia de Salud Ocupacional a una Persona Natural"

EL SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ ( E )

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, se establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que ESTEFANIA OLARTE CARREÑO identificado (a) con C.C N° 1.052.400.326 expedida en Duitama, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, "Seguridad y Salud en el mundo del trabajo" como Tecnólogo en Salud Ocupacional, egresado del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, según consta en acta de grado No y fecha de Registro 17657136- 19/02/2015

Que la subdirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Salud y Protección social, emitió concepto de fecha 25 de Junio de 2013, en el cual afirma que "el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se encuentra expresamente facultado para adelantar programas de educación formal de nivel de educación superior, en los campos de la formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en el numeral 6 del artículo 4° de la ley 119 de 1994"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. otorgar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo" a ESTEFANIA OLARTE CARREÑO identificado (a) con C.C N° 1.052.400.326 expedida en Duitama, como Tecnólogo en Salud Ocupacional en los siguientes campos de acción: Apoyo en actividades Higiene Industrial, Apoyo en actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación del Accidente de trabajo, Educación, Capacitación según perfil de formación, Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO. Que los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO CUARTO. contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y apelación en primera y segunda instancia ante la Secretaría de Salud de Boyacá y la Gobernación de Boyacá, dentro de los (10) diez días siguientes al de su notificación.

ARTICULO QUINTO. la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dada en Tunja, 04 MAY 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR FERNANDO ARCE ZÚÑIGA PEDRAZA  
Secretario de Salud ( E )

Proyecto: Acto Cívico y Profesional Universitario  
Secretaría de Salud

DIRECCIÓN TÉCNICA SALUD PÚBLICA



### CERTIFICACION

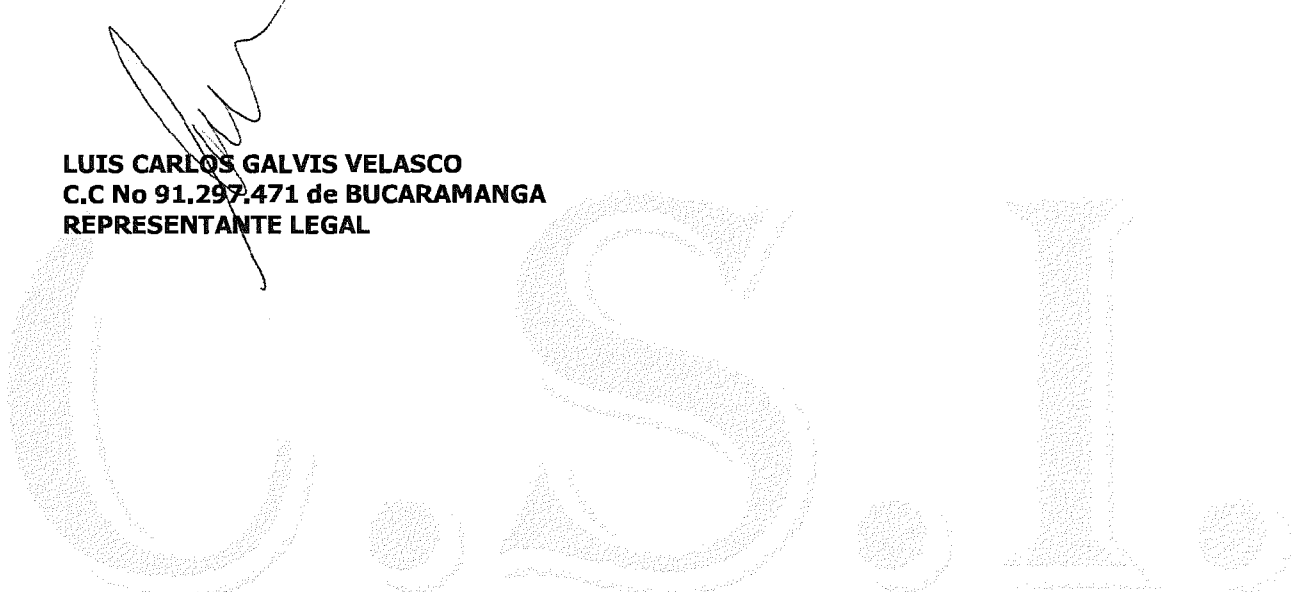
El suscrito, **LUIS CARLOS GALVIS VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.297.471 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de **C.S.I. CONSTRUCCIONES, SERVICIOS, E INGENIERÍA E.U.** con **NIT: 900157098-0** certifica que **ESTEFANIA OLARTE CARREÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.052.400.326 trabajó como **ASESOR SISOMA II**, realizando el control de la seguridad industrial, salud ocupacional del personal y planes de manejo ambiental en los siguientes proyectos de obras civiles:

PROYECTO	FECHA		VALOR
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD EN LA TRANSVERSAL 5B ESTE, CON CALLE 87 BIS SUR, VÍA COLEGIO DISTRITAL OFELIA URIBE, BARRIO EL BOSQUE DE LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTÁ D.C.	04/12/2017	05/03/2018	\$ 57.903.318,00

CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 20 días del mes de mayo de 2.019

**LUIS CARLOS GALVIS VELASCO**  
C.C No 91.297.471 de BUCARAMANGA  
REPRESENTANTE LEGAL





CONSORCIO SAN BENITO 2020

**A QUIEN INTERESE,**


La suscrita, **ANDREA CAROLINA IBARRA J**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.064.837.443 de Rio de Oro, actuando como Representante legal del consorcio:

- **CONSORCIO SAN BENITO 2020**

Certifica que la **TECNÓLOGA ESTEFANÍA OLARTE C.**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.052.4000.326** de **Duitama**, trabajo como **RESIDENTE SISO** en el CONTRATO DE OBRA **80-6-10027-202 de 2020** con las siguientes especificaciones:

PROYECTO	FECHA	
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS (DINAE), MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL (MUPON), ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL (ESCEQ), ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ESINC), ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI), ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (ESMEB), ESCUELA DE POLICÍA ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (ESANT), ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (ESCIC), ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC), ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (ESPRO) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.</b>	30/06/2020	31/07/2020
<b>VALOR OBRA \$ 2´037.059.013,00</b>		
<b>ÁREA CONSTRUIDA E INTERVENTIDA: 10.580 M2</b>		

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 3 días del mes de agosto de 2.020

  
**ANDREA CAROLINA IBARRA JAIME**  
 C.C. 1.064.837.443 de Rio de Oro  
**Consortio San Betino 2020**



El suscrito representante legal del consorcio **CDI SAN MARCOS COMUNA V**, con NIT 901.206.502-1, el ingeniero **JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ ANGARITA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.294.224 de Bucaramanga,

**CERTIFICA QUE,**

la Ingeniera **TECNOLOGA ESTEFANIA OLARTE CARREÑO.**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.052.400.326 de DUITAMA, trabajo como **RESIDENTE SISOMA DE OBRA 3**, en el siguiente proyecto:

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA CIUADELA SAN MARCOS DE LA COMUNA V DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

**ACTIVIDADES DEL PROYECTO:** preliminares, rellenos, cimientos, concreto 3000 psi para cimiento, drenajes, estructura en concreto, tanque de almacenamiento, carpintería metálica y de madera, acero de refuerzo, concreto de 3.000-3.500-4.000 psi, mampostería, pesos, pañetes y pintura, hornato, mobiliario urbano, instalaciones hidro-sanitarias, redes contra incendios, aparatos sanitarios y accesorios, acometida e instalaciones eléctricas, subestación de distribución, equipos de baja tensión y tableros, grupo electrógeno, alumbrado público, enchapes, andenes, sardinel, servicios públicos, cubiertas, dotación, parque infantil.

**VALOR INTERVENIDA:** DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MTCE (\$ 2.416.123.460)

**FECHA DE INICIO:** 30/04/2019  
**FECHA DE TERMINACION:** 30/07/2019

Se expide la presente a solicitud del interesado, en Yopal, a los 28 días del mes de enero de 2.020

  
**JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ ANGARITA**  
**C.C 91.294.224 DE BUCARAMANGA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**CALLE 14 Nro. 25-25**  
**YOPAL - CASANARE**  
**Correo: [contacto@rafaelmartinez.com.co](mailto:contacto@rafaelmartinez.com.co)**  
**3106805628**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 230566729



PIB  
05:12:23  
Hoja 1 de 01

130.

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEFANIA OLARTE CARREÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052400326:

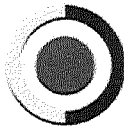
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**OTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de septiembre de 2023, a las 05:13:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052400326
Código de Verificación	1052400326230903051340

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:15:09 AM horas del 03/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1052400326

Apellidos y Nombres: **OLARTE CARREÑO ESTEFANIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Servicios de Ingeniería y Proyectos

**NIT 900.410.526-6**

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

# EXPERIENCIA DEL OFERENTE



**SIPROMEC** S.A.S.

Servicios de Ingeniería y Proyectos

Mecánicos, Eléctricos y Civiles

**NIT 900.410.526-6**

LP-023-2023

**FORMATO 3\_ EXPERIENCIA**

Señores:

**ASOSUPRO**

**Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,**  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. LP-023-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", por medio del presente escrito me permito acreditar la experiencia

No. de Orden	Número consecutivo del Contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMMLV	
				No.	Objeto		I,C,UT	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMMLV O EN CONFORMIDAD con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones



**SIPROMEC** S.A.S.

Servicios de Ingeniería y Proyectos

Mecánicos, Eléctricos y Civiles

**NIT 900.410.526-6**

1	Experiencia	Municipio de El Doncello	005-2022	Ampliación del sistema alumbrado público en los sectores semirurales de la vereda la Arenosa y Serranía Baja, y sectores urbanos del Municipio de el Doncello Caquetá	811015	N/A	N/A	05/07/2022	05/10/2022	374,26	374,26

374,26

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
--------------	--------	--------------------



<p><b>001</b></p>	<p>Suministro de mano de obra, herramientas y equipos para la construcción del doble circuito 34.5 KV/13.2 KV, entre el kilómetro 00 y el kilómetro 42 de la línea de interconexión entre San Antonio de Getucha y la subestación de Tres Esquinas en el Municipio de Solano en el Departamento del Caquetá</p>	<p><b>\$ 540.345.600</b></p>
<p><b>CON16-87 EC</b></p>	<p>Construcción de Bahías de Línea Nivel de Tensión 4 en la Subestación centro del Municipio de Florencia Departamento del Caquetá, incluye, suministro, transporte, montaje, instalación y puesta en servicio de equipos de patio y control, obras civiles y estructurales</p>	<p><b>\$ 3.255.108.224</b></p>
<p><b>16-91</b></p>	<p>Administración, operación y mantenimiento del sistema eléctrico en la zona Norte 1 del Departamento del Caquetá</p>	<p><b>\$ 9.235.801.865</b></p>



**SIPROMEC** S.A.S.

Servicios de Ingeniería y Proyectos

Mecánicos, Eléctricos y Civiles

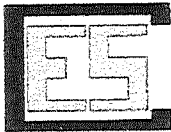
**NIT 900.410.526-6**

005-2022	Ampliación del sistema de alumbrado público en los sectores semirurales de la vereda la Arenosa y Serranía Baja, y sectores urbanos del Municipio de el Doncello Caquetá	\$ 374.431.600
----------	--	----------------

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**  
Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**  
C. C. No. 75.066.578 de Manizales  
Matrícula Profesional No. CL205-27718  
Dirección de correo Carrera 13 # 12-52  
Correo electrónico sipromec@gmail.com  
Ciudad Manizales

representante Legal



# CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR

NIT 900.378.991-1



## CONTRATO DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS No 001

**CONTRATANTE:** CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR  
NIT. 900.378.991-1

**CONTRATISTA:** SIPROMEC S.A.S.  
NIT 900.410.526-6

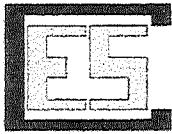
**OBJETO:** SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DOBLE CIRCUITO 34.5 KV/13.2 KV, ENTRE EL KILOMETRO 00 Y EL KILOMETRO 42 DE LA LÍNEA DE INTERCONEXION ENTRE SAN ANTONIO DE GETUCHA Y LA SUBESTACION DE TRES ESQUINAS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

**VALOR:** QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$540.345.600) M/CTE.

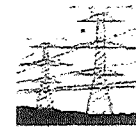
Entre el **CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR**, representado por **JAIME ANTONIO PUERTO RAMON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.108.798 de Cartagena (Bolívar), en calidad de Representante Legal y que de aquí en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la firma **SIPROMEC S.A.S.**, representada por **ROY FERNAN URIBE VALENCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.097.442 de Manizales, que de aquí en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato de Mano de Obra que consta de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR** bajo su exclusiva dirección y responsabilidad a suministrar la mano de obra, herramientas y todo el equipo necesario para "LA CONSTRUCCIÓN DEL DOBLE CIRCUITO 34.5 KV/13.2 KV, ENTRE EL KILOMETRO 00 Y EL KILOMETRO 42 DE LA LÍNEA DE INTERCONEXION ENTRE SAN ANTONIO DE GETUCHA Y LA SUBESTACION DE TRES ESQUINAS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"; de acuerdo con los valores que se expresan a continuación:

SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
Descripción Tipo de RED	Unidad	Cantidad	Vir Unitario	Subtotal
Línea 34.5/13.8 KV Doble Circuito - campo abierto - Potreros	KM	42	11,238,095	472,000,000
			ADMINSITRACION 8%	37,760,000
			IMPREVISTOS 3%	14,160,000
			UTILIDAD 3%	14,160,000
			SUBTOTAL ANTES DE IVA	538,080,000
			IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%	2,265,600
			<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>540,345,600</b>

**CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato es de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$540.345.600) M/CTE. incluido IVA. **PARAGRAFO 1:** El valor de la mano de obra por kilómetro de línea doble circuito 34.5/13.2 KV construido es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$12.865.371) M/CTE. **PARAGRAFO 2:** El valor correspondiente de la mano de



**CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR**  
NIT 900.378.991-1

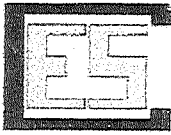


obra adicional no contemplado dentro del proyecto del diseño original entregado por la Electrificadora del Caquetá, será pactado entre el CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR y el CONTRATISTA para pago adicional al aquí establecido. (Como por ejemplo obras adicionales de cimentación, si se llegaren a hacer).

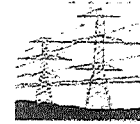
**CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR** pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato así: a) Un anticipo del 20% del valor total del contrato, dineros que el CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR pagará al CONTRATISTA a la firma del Acta de Inicio y presentación de la cuenta de cobro. b) El 80% será pagado mediante actas de recibo parcial suscritas entre el interventor y el CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de factura que cumpla los requisitos de ley, acompañada del acta de recibo parcial a satisfacción, expedida por el interventor, los pagos a la Seguridad Social y parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Del valor de cada acta se descontará el 20% para amortizar el anticipo. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** El CONTRATISTA autoriza expresamente al CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR a realizar los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, al suministro de dotaciones y elementos de protección y de identificación, al pago de los salarios mensuales, prestaciones sociales y liquidaciones del personal que sean suministrados por el CONTRATISTA. De igual manera el CONTRATISTA autoriza al CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR, para que de las actas parciales se descuenten directamente todos los valores anteriores. **PARAGRAFO TERCERO.-** Para efectos del reconocimiento del pago de la mano de obra ejecutada, las partes que suscriben el presente contrato acuerdan establecer los siguientes porcentajes de obra ejecutada por cada kilómetro, según los siguientes items de construcción: Del 100% del valor del kilómetro construido, se reconocerá; un 35% por hincada y aplomada de postes, 18% por vestida de estructuras, 7% retenidas, 30% tendido y tensionado de conductores y cable de guarda, y 10% sistemas de puesta a tierra y pruebas finales.

**CLAUSULA CUARTA. FONDOS:** El valor del presente contrato será pagado con fondos provenientes del contrato de obra CON10-62EC suscrito por el CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR y la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. ESP. **CLAUSULA QUINTA. SITIO Y PLAZO DE ENTREGA:** El CONTRATISTA se obliga a entregar la totalidad de los trabajos en los sitios de obra indicados en un plazo de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el INTERVENTOR y el CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el cumplimiento del plazo aquí estipulado, el INTERVENTOR podrá exigir al CONTRATISTA la disponibilidad y condiciones adecuadas de frentes de trabajo que garanticen el rendimiento de la Construcción de la Obra, que para este caso, se estima en un promedio de siete (7) Kilómetros mensuales. **PARAGRAFO SEGUNDO:-** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato dentro del plazo aquí establecido, el CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR se obliga hacer entrega oportuna de todos los materiales requeridos para la construcción de la obra; los postes de concreto serán entregados al CONTRATISTA a una distancia promedio estimada no mayor de 250 metros de los puntos de instalación.

**CLAUSULA SEXTA. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION:** El CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR.; ejercerá la dirección, control y supervisión del cumplimiento de las actividades contractuales a través de los Ingenieros Residentes de Obra, Ambientales y de HSEQ, de los Inspectores de obra. La Administración del contrato se ejercerá a través del Ingeniero JOSE JULIO CAMPOS GALICIA, Director del Proyecto o quien haga sus veces, a fin que los trabajos se realicen conforme a lo contratado. **PARAGRAFO:** Lo anterior no exonera de manera alguna en la obligación que tiene el CONTRATISTA para dar cumplimiento al OBJETO del presente Contrato **CLAUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DEL RETIE:** El CONTRATISTA debe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE emanado del Ministerio de Minas y Energía. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a su consta y a favor de CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su firma, una garantía - con el lleno de los requisitos legales - ante una compañía legalmente constituida en Colombia, que cubran los siguientes amparos: a) De "Cumplimiento del contrato", equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia a partir de su firma, durante el plazo del mismo y 90 días más. b) De "Buen manejo e inversión del anticipo" equivalente al 100% de la suma anticipada, con vigencia a partir de la firma del contrato, durante el plazo del mismo y 90 días más. c) De "pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a emplear", equivalente al 5% del valor total del contrato, vigente a partir de su firma, durante el plazo del mismo y dos años más. d) De "Estabilidad de la obra", equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo final. e) De "responsabilidad civil extracontractual", equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente a partir de su



**CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR**  
NIT 900.378.991-1



firma, durante el plazo del mismo y un año más. **CLAUSULA NOVENA. CUMPLIMIENTO DE LEY:** Durante la ejecución del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las normas aplicables sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. **CLAUSULA DECIMA. CESION:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin la autorización expresa del **CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La **FIRMA CONTRATISTA** manifiesta no estar impedida para la celebrar el presente contrato, así como tampoco el Ingeniero que la representa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – SALARIOS Y PRESTACIONES:** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la legislación laboral vigente por el cual deberá pagar los salarios, prestaciones, indemnizaciones, y demás derechos que ella establezca a favor de los trabajadores que ocupe en la ejecución de la obra contratada. Conforme a lo anterior si se llegare a producir alguna condena judicial contra **CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR**, los dineros que esta tuviere que pagar, le serán reembolsados por el **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que se presenten entre las partes se resolverán de manera directa; de ello no ser posible quedaran habilitados para hacer efectivos sus derechos ante la jurisdicción ordinaria. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INDEMINIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a tener libre al **CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En este sentido, en el evento de que **CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR** sea obligada a cancelar suma alguna a terceros por acción u omisión, directa o indirecta, del **CONTRATISTA**, podrá solicitar a este el reintegro de dichos valores o promover las acciones legales pertinentes orientadas a su recuperación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato y tienen validez en su orden los siguientes documentos: a) La propuesta del **CONTRATISTA** y los anexos que hacen parte de ella. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, y su ejecución se iniciará una vez se hayan expedido y aprobado las garantías del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos que se puedan derivar del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Neiva-Huila. Se firma el presente Contrato en Neiva el dos (02) de Febrero de 2011.

**CONTRATANTE:**

**CONTRATISTA:**

**JAIME ANTONIO PUERTO RAMON**  
C.C. 73.108.798 de Cartagena (Bolívar)  
Representante Legal  
**CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR**

**ROY FERNAN URIBE VALENCIA**  
C.C. 75.097.442 de Manizales  
Representante  
**SIPROMEC S.A.S**

# CONSORCIO INCOL

## FORMATO PARA DOCUMENTO CONSORCIAL

### PROCESO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. GD-014- 2016

Los suscritos: **RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA**, identificado con la C.C. No. 15.901.013 de Chinchiná (Caldas) y vecino del Municipio de Florencia, obrando en representación propia y **JAIME LUIS PEÑA TORRES**, identificado con la C.C. No. 75.066.578 de Manizales y vecino del Municipio de Florencia, obrando en representación de la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S. - SIPROME S.A.S.**, domiciliada en la Ciudad de Manizales, hemos decidido conformar un Consorcio, el cual se denominará **CONSORCIO INCOL** en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El CONSORCIO INCOL se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.**, en relación con el Proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. GD-014-2016, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE BAHIAS DE LINEA NIVEL DE TENSIÓN 4 EN LA SUBESTACIÓN CENTRO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, INLCUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE PATIO Y CONTROL, OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURALES.**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en el Consorcio que se acuerda, será:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%)</b>
RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA NIT 15.901.013-7	90%
SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S - SIPROME S.A.S. NIT 900.410.526.6	10%
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	<b>100%</b>

**CLÁUSULA TERCERA:** El objeto social o actividad mercantil de los integrantes en el Consorcio, es el mismo del objeto a contratar.

**CLÁUSULA CUARTA:** RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA y **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S -**

# CONSORCIO INCOL

---

SIPROME S.A.S., responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA QUINTA:** Se acuerda que RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA y SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S - SIPROME S.A.S., atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de **RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA**, como representante legal de RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA y de este Consorcio y como suplente se designa a JAIME LUIS PEÑA TORRES, quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**CLÁUSULA SEXTA:** La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todo caso esta no deberá ser inferior a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del proceso de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio estén llamados a responder por hechos u omisión ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato, por lo anterior el Consorcio no será disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se llegare a suscribir.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Las responsabilidades que se desprendan de este Consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para el Consorcio.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Los integrantes del presente consorcio afirman bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación de los mismos en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

**CLÁUSULA NOVENA:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio, para efectos del pago, nos comprometemos en el caso de sernos adjudicado el contrato a constituir nuestro propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada

# CONSORCIO INCOL

---

uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**CLÁUSULA DECIMA:** El domicilio del consorcio es:

Dirección de oficina:	Calle 10 # 9-46 Oficina 101 Barrio La Estrella
Correo electrónico:	<u>Consortio.incol@gmail.com</u>
Teléfono Celular:	310 3952202
Teléfono fijo:	4353642
Ciudad:	Florencia, Caquetá

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día veintiocho (28) del mes de noviembre de 2016 en la ciudad de Florencia, Caquetá.

**RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA**  
Representante Legal  
**RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA**  
NIT. 15.901.013-7

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**  
Representante Legal  
**SIPROMEC S.A.S.**  
NIT. 900.410.526-6

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio,

**RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA**  
Representante Legal  
**CONSORCIO INCOL**

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**  
Representante Legal Suplente  
**CONSORCIO INCOL**





Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

1

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. CON16-87EC DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITO ENTRE ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. Y EL CONSORCIO INCOL

CONTRATO No:	CON16-87EC
FECHA DE FIRMA:	19 de DICIEMBRE DE 2016
CONTRATANTE:	ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INCOL
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE BAHÍAS DE LÍNEA NIVEL DE TENSIÓN 4 EN LA SUBESTACIÓN CENTRO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE PATIO Y CONTROL, OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURALES.
VALOR INICIAL:	\$3.255.219.647
SALDO PENDIENTE	\$77.822.001
VALOR FINAL:	\$3.255.108.224
SALDO LIBERADO:	\$ 111.423
PLAZO INICIAL:	DIESCIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA No.001 DE FECHA (18-06-2018)	UN (1) MES, CONTADOS DESDE EL 19 DE JUNIO DE 2018 AL 18 DE JULIO DE 2018.
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
FECHA DE INICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2016.
PLAZO FINAL:	DIECINUEVE (19) MESES
FECHA DE TERMINACION:	18 DE JULIO DE 2018

En Florencia, en las instalaciones de la Sede Principal de ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P., se reunieron el Ingeniero GERARDO CADENA SILVA, Gerente General y Representante Legal de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., el Ingeniero ARMEL ARDILA ARDILA en calidad de Administrador, y el Ingeniero RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.901.013 de Chinchiná -Caldas, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista CONSORCIO INCOL, con NIT: 901.034.001-2, en calidad de contratista, con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. CON16-87EC del 19 de diciembre de 2016, previas las siguientes consideraciones.

*Energía que se transforma en desarrollo*

CM-SG-G-23/V3/2014-06-09

Vigilado  
Superservicios

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá  
PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115) desde fijos  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)





Nit. 891.190.127-3

Continuación acta de liquidación CON16-87EC/2016

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**  
**ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"**

2

### 1. GARANTIAS:

En virtud de la Cláusula decima segunda del Contrato de obra N° CON16-87EC del 19 de diciembre de 2016, se constituyeron las Póliza de Seguros N°. 1761361-2 y 0442361-0, del 19 de diciembre de 2016, expedidas por Compañía Suramericana S.A, la cual fue aprobada por el Administrador del Contrato, el día 19 de diciembre de 2016, de la siguiente manera:

Buen Manejo del Anticipo:	Desde 19-12-2016 hasta 19-12-2018 Valor \$976.565.894
Calidad del Suministro:	Desde 19-12-2016 hasta 19-06-2020 Valor \$976.565.894
Cumplimiento:	Desde 19-12-2016 hasta 19-12-2018 Valor \$651.043.929
Estabilidad y calidad de la obra:	Desde 19-12-2016 hasta 19-06-2023 Valor \$813.804.912
Salarios y prestaciones sociales:	Desde 19-12-2016 hasta 19-06-2021 Valor \$976.565.894
Responsabilidad civil:	Desde 19-12-2016 hasta 19-12-2018 Valor \$651.043.929

### OTROSÍ:

Que mediante Otrosí No.001 del 16 de junio de 2018, en donde se realizó prórroga del contrato por el término de un (1) mes contados a partir del 19 de junio de 2018, hasta el 18 de julio de 2018.

Que la administración del contrato aprobó la modificación de la póliza No, 1761361-2 y 0442361-0, de fecha 25 de junio de 2018, expedida el por la Compañía Suramericana S.A, aprobadas por el administrador el día 25 de junio de 2018 de la siguiente manera:

Buen Manejo del Anticipo:	Desde 19-12-2016 hasta 19-01-2019 Valor \$976.565.894
Calidad del Suministro:	Desde 19-12-2016 hasta 19-07-2020 Valor \$976.565.894
Cumplimiento:	Desde 19-12-2016 hasta 19-01-2019 Valor \$651.043.929
Estabilidad y calidad de la obra:	Desde 19-12-2016 hasta 19-07-2023 Valor \$813.804.912
Salarios y prestaciones sociales:	Desde 19-12-2016 hasta 19-07-2021 Valor \$976.565.894
Responsabilidad civil:	Desde 19-12-2016 hasta 19-01-2019 Valor \$651.043.929

Que la administración del contrato aprobó la modificación de la póliza No. 1761361-2, de fecha 17 de octubre de 2018, expedida el por la Compañía Suramericana S.A, aprobadas por el administrador el día 18 de octubre de 2018, de la siguiente manera:

Buen Manejo del Anticipo:	Desde 19-12-2016 hasta 19-01-2019 Valor \$976.565.894
Calidad del Suministro:	Desde 19-12-2016 hasta 19-07-2020 Valor \$976.565.894
Cumplimiento:	Desde 19-12-2016 hasta 19-01-2019 Valor \$651.043.929
Estabilidad y calidad de la obra:	Desde 19-12-2016 hasta 19-07-2023 Valor \$813.804.912
Salarios y prestaciones sociales:	Desde 19-12-2016 hasta 19-07-2021 Valor \$976.565.894

Continuación acta de liquidación CON16-87EC/2016



*Energía que se transforma en desarrollo*

CM-SG-G-23/V3/2014-06-09

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday – AA. 404 – Florencia Caquetá  
PBX: (098) 4366400 – FAX: 436 6414 Reclamamos 436 6413 (115) desde filjos  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)





Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

3

144  
2293  
2430

Las garantías se encuentran vigentes al momento de la Liquidación.

## 2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Que mediante Otrosí No.001 del 16 de junio de 2018, se realizó prórroga del contrato por el término de un (1) mes contados a partir del 19 de junio de 2018, hasta el 18 de julio de 2018.

Durante la ejecución del contrato de obra CON16-87EC del 19 de diciembre de 2016, el contratista suministro el material, el personal y las herramientas necesarias para la construcción de bahías de línea nivel de tensión 4 en la subestación centro del municipio de Florencia, departamento del Caquetá, incluye suministro, transporte, montaje, instalación y puesta en servicio de equipos de patio y control, obras civiles y estructurales, en cumplimiento del objeto contractual.

Que mediante Otrosí No.002 del 06 de julio de 2018, se modifica el anexo No. 1, denominado OBRA CIVIL, Anexo No. 2, denominado "SUMINISTRO DE EQUIPOS" y anexo No 3, DENOMINADO MONTAJE ELÉCTRICO.

La Administración verificó durante la ejecución contractual que la firma contratista CONSORCIO INCOL, cumplió a satisfacción con sus obligaciones parafiscales, aportes mensuales al régimen de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y de igual manera líquido el personal a cargo quedando a paz salvo por todo concepto, así mismo cumplió a satisfacción con lo estipulado en el contrato.

En el desarrollo del contrato de obra CON16-87EC del 19 de diciembre de 2016, se presentó un error para la vigencia 2016, en donde se solicitó a la Gerencia Financiera liberación de saldo presupuestal a través del memorando GD-325 del 30 de diciembre de 2016, por valor de \$75.818.823, saldo que debió de ser trasladado a la vigencia 2017.

En consecuencia de lo anterior, en la actualidad se encuentra pendiente por pagar la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL UN PESOS M/CTE (77.822.001), a la firma contratista CONSORCIO INCOL, correspondiente a la ejecución de las actividades del contrato de obra CO16-87EC/2016

## 3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Descripción	Valor facturado	Valor de las retenciones	No. de Comprobante de egreso y fecha	Valor pago
PAGO CONSORCIO INCOL, ANTICIPO			201605057 del 30/12/2016. 201605058 del 30/12/2016	\$900.880.159,00
PAGO A CONSORCIO INCOL-FACTURA No. 3 del 27-09-2017	\$456.625.850,00	\$11.324.902,00	201703740 del 17/10/2017	\$309.184.339,00
PAGO A CONSORCIO INCOL-FACTURA No. 6 del 28-11-2017			201704860 del 21/12/2017	



Energía que se transforma en desarrollo

CM-SG-G-23/V3/2014-06-09

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá  
PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115) desde filios  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

4

Nit. 891.190.127-3

	\$622.298.800,00	\$28.059.886,00		\$29.475.364,00
PAGO A CONSORCIO INCOL-FACTURA No. 6 del 20-12-2017	\$327.049.008,00		201705215 del 29/12/2017	\$311.542.374,00
PAGO A CONSORCIO INCOL-FACTURA No. 7 del 20-12-2017		\$15.506.834,00		
CONSORCIO INCOL-FACTURA No. 13 del 26-03-2018	\$10.327.545,00	\$256.135,00	201705170 del 29/12/2017	\$10.071.410
CONSORCIO INCOL-FACTURA No. 12 del 26-03-2018	\$381.827.688,00	\$18.103.890,00	201801737 del 31/05/2018	\$363.723.789,00
CONSORCIO INCOL-FACTURA No. 12 del 26-03-2018	\$159.402.141,00	\$4.116.845,00	201801401 del 03/05/2018	\$155.285.296,00
CONSORCIO INCOL-FACTURA No. 18 del 27-06-2018	\$391.813.200,00	\$18.577.350,00	201803093 del 08/09/2018	\$373.235.850,00
CONSORCIO INCOL-FACTURA No. 17 del 27-06-2018	\$328.338.684,00	\$8.477.171,00	201802712 del 09/08/2018	\$319.861.513,00
CONSORCIO INCOL-FACTURA No. 21 del 29-10-2018	\$214.741.234,00	\$5.546.954,00	201804777 del 28/12/2018	\$209.194.280,00
CONSORCIO INCOL-FACTURA No. 23 del 29-10-2018	\$84.862.073,00	\$4.023.633,00	201804776 del 28/12/2018	\$80.838.440,00
TOTALES	\$3.177.286.223,00	\$113.993.409,00		\$3.063.292.814,00
PENDIENTE DE PAGO SEGÚN ACTA DE RECIBIÓ DEFINITIVO		\$ 77.822,001		
LIBERACION DE SALDO		\$ 111.423		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$3.255.219.047		

Nota: Forma parte del presente documento, el estado contable del Contrato de obra No.CON16-87EC del 19 de diciembre de 2016, expedido por la Gerencia Financiera de ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto las partes,

1 ACUERDAN

**PRIMERO.** – Liquidar en forma definitiva el Contrato N°CON16-87EC del 19 de diciembre de 2016, suscrito entre ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. y el CONSORCIO INCOL, por lo que las partes se declaran a paz y salvo una vez se cancele a favor del contratista la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL UN PESOS M/CTE (\$77.822.001) IVA incluido, correspondiente al saldo pendiente de cancelar al contratista de conformidad con el acta de recibo definitivo del 18 de julio de 2018, suscrita por el administrador del contrato ING. Armel Ardila Ardila y el representante legal del consorcio Incol, ing. Ruber Fernando Naranjo Noreña.

Por lo anterior una vez sea cancela la suma antes indicada, las partes se declaran a Paz y Salvo y por lo tanto el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra de **ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.**

**SEGUNDO.-** En consecuencia la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con



*Energía que se transforma en desarrollo*

CM-SG-G-23/V3/2014-06-09

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday – AA. 404 – Florencia Caquetá  
PBX: (098) 4366400 – FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115) desde fijos  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



*[Handwritten signature]*



Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

5

146  
27/10  
2431

posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación del Contrato de Obra N° CON16-87EC del 19 de diciembre de 2016, fue elaborada por el Administrador del mismo en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por el Contratista. La Secretaría General y la Gerencia Financiera hacen la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales y presupuestales requeridos para este acto, respectivamente.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación en la ciudad de Florencia, 26 DEC 2018

GERARDO CADENA SILVA  
Gerente General

RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA  
R.L Consorcio Incol.  
Firma Contratista.

V.B. Financiera.

ARMEL ARDILA ARDILA  
Administrador

LUIS ENRIQUE TRUJILLO LÓPEZ  
Gerente Financiero

V.B. Jurídica.

MARIA LUCENY RAMIREZ AREVALO.  
Abogada



*Energía que se transforma en desarrollo*

CM-SG-G-23/V3/2014-06-09

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday – AA. 404 – Florencia Caquetá  
PBX: (098) 4366400 – FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115) desde fijos  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



ORIGINAL



NIT. 691.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE OBRA No. CON 116 - 87 EC

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE BAHIAS DE LINEA NIVEL DE TENSION 4 EN LA SUBESTACION CENTRO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, INLCUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE PATIO Y CONTROL, OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURALES.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO INCOL

**VALOR:** \$3.255.219.647

Entre los suscritos a saber, **GERARDO CADENA SILVA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Florencia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19'366.036 de Bogotá, obrando en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. -ESP-**, perteneciente al sector Minas y Energía, sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y a las normas especiales que rigen las empresas del Sector Eléctrico y quien en adelante se llamará **ELECTROCAQUETA S.A. - ESP**, por una parte y por la otra **RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA** mayor de edad domiciliado en Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.901.013 de Chinchiná, quien actúa en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INCOL**, NIT 901.034.001-2, que en adelante se llamará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de obra que se regirá por las normas del derecho privado, Código Civil y Código de Comercio, por el Manual Interno de Contratación Acuerdo No.0025 del 21 de Noviembre de 2008 y sus respectivas modificaciones, emanado de la Junta Directiva de la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. -ESP-**, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Este Contrato de Obra tiene por objeto la construcción de bahías de línea nivel de tensión 4 en la subestación centro del municipio de Florencia, departamento del Caquetá, incluye suministro, transporte, montaje, instalación y puesta en servicio de equipos de patio y control, obras civiles y estructurales. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** El contratista en cumplimiento del objeto contractual se compromete a realizar la ampliación y adecuación de la Subestación Centro del municipio de Florencia, mediante suministro, la instalación y transporte al sitio los equipos de patio (seccionadores, interruptores, transformadores de corrientes, transformadores tensión, descargadores de sobretensión, conductores, equipos y celdas de control, entre otros), repuestos y demás accesorios, los soportes necesarios para cumplir con los requerimientos electromecánicos y civiles, las obras civiles asociadas, el montaje, las pruebas, a puesta en servicio y demás actividades necesarias descritas en condiciones de oferta, para la entrega en correcto funcionamiento en la subestación centro de: una (1) bahía de línea 115 KV convencional tipo exterior, llegada línea 115 KV Altamira- Florencia. Una (1) bahía de línea 115 KV, salida a la zona norte, (Florencia-Doncello) existente tipo exterior. Adecuación de una (1) bahía de transformador 115/34,5 KV tipo exterior. 10/12 MVA. Montaje de celdas de control

*Energía que se transforma en desarrollo*

Carrera 1 No. 33-59 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

CM-SG-G-25/V7/2015-10-30

VIGILADA  
SUPERSEVICIOS  
PUBLICOS SSP  
ASOCIACION DE REGISTRO E INGENIERIA

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



149

148

ORIGINAL



NIT. 891.160.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE OBRA No. CON 16 - 87 EC

de equipos, obras civiles de caseta y patio. Adecuación de rieles para movimiento de transformadores. El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las condiciones de la solicitud publica de oferta, pero en especial con las establecidas en los capítulos 5,6 y 7. **PARÁGRAFO:** Los precios señalados en los anexos No.1, No. 2 y No.3 corresponden a los formulados por el CONTRATISTA en su propuesta recibida el 6 de diciembre de 2016, radicado No. 201617166 los cuales forman parte integral del contrato. **TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** Será ejercida por el Gerente de Distribución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA acepta que **ELECTROCAQUETA S.A. -ESP-** tiene plena libertad para cambiar el Administrador siendo suficiente que mediante oficio se le informe al CONTRATISTA del nuevo nombramiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante la ejecución de la obra se encuentran defectos, el CONTRATISTA deberá rehacer los trabajos conforme a las instrucciones del Administrador del contrato. **CUARTA: CLAUSULA AMBIENTAL: EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, deberá dar estricto cumplimiento a toda la legislación ambiental aplicable al mismo, siendo responsable ante las autoridades encargadas del manejo y protección ambiental. Deberá tramitar, obtener y conservar por su cuenta y riesgo todas las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales necesarias para la ejecución del proyecto, de igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se produzcan como consecuencia de un mal manejo ambiental se trasladaran a los directos causantes. Motivo por el cual se mantendrá a **ELECTROCAQUETA S.A ESP**, indemne de todo reclamo y daño ambiental que se ocasionen por efectos del contrato. **QUINTA: FONDOS. ELECTROCAQUETA S.A.-ESP-** cancelará el valor del presente Contrato con el rubro Proyecto Especial – Modernización Subestaciones 03050675002001 de la vigencia 2016, 2017 y 2018 según certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Gerencia Financiera. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos fiscales el valor del presente contrato es la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.255.219.647)**, IVA incluido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos presupuestales el valor para el año 2016 será de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$976'698.982)** IVA incluido. Para el año 2017 el valor presupuestado es de **\$1.627'609.823** IVA incluido. Para el año 2018 el valor presupuestado es de **\$650'910.842** IVA incluido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro del valor quedan incluidos los seguros, acarreo y almacenamiento de los materiales, elementos y accesorios, el transporte del personal empleado por el CONTRATISTA para la ejecución de las obras y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto pactado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si se presentaren mayores cantidades de obra de las previstas, inicialmente, el CONTRATISTA a través del Administrador, deberá solicitar previamente a la Gerencia General su aprobación anexando las justificaciones técnicas correspondientes; una vez aprobadas se procederá como lo establece la cláusula octava de este contrato. Los precios unitarios aquí pactados son fijos, es decir, no están sujetos a modificación. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** **ELECTROCAQUETA S.A. ESP**, pagará un anticipo equivalente al treinta por

*Energía que se transforma en desarrollo*

Carrera 3-Nº 99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

CM-5G-G-25/N7/2015-10-30

VIGILADA  
SUPER SERVICIOS  
PUBLICOS  
SSP  
NO. UNIDAD REGISTRADA: 1-1000108-7

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414

Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



ORIGINAL



NIT. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE OBRA No. CON 16 - 87 EC

ciento (30%) del valor total del contrato, previa legalización del contrato, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del administrador y suscripción del acta de inicio. El anticipo será amortizado en los dos primeros pagos. El setenta por ciento (70%) restante se pagará en pagos parciales mediante acta de recibo parciales y/o definitiva de obra, suscritas entre el administrador y el contratista, previa presentación del informe de ejecución de las obras, presentación de la factura, certificación del contador o revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo en el pago de salarios, aportes a la seguridad social, parafiscales y ARL, juntos con los soportes de pago, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el acta de recibo definitivo el contratista deberá allegar además de los requisitos exigidos en esta cláusula, los planos definitivos, georreferenciados en medio físico y magnético de lo ejecutado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **OCTAVA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses contados a partir del acta de inicio firmada entre el contratista y el administrador del contrato, previa expedición del CRP y aprobación de las garantías. **NOVENA: OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS. ELECTROCAQUETA S.A. -ESP-** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** la ejecución de trabajos adicionales o complementarios que por su naturaleza sean relativos a la obra y formen parte esencial de la misma. Si las obras adicionales o complementarias comprenden precios unitarios o globales previstos en la oferta del **CONTRATISTA**, su valor se liquidará de acuerdo con estos precios; en caso contrario **ELECTROCAQUETA S.A. -ESP-**, y el **CONTRATISTA**, podrán acordar precios unitarios o globales, mediante análisis de costos. Cualquiera de los procedimientos que se adopten requiere la aprobación escrita previa de la Gerencia General de **ELECTROCAQUETA S.A. -ESP-**. **DÉCIMA: PERSONAL DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** suministrará todo el personal necesario para la ejecución de la obra, actuando como contratista independiente, y por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor del personal de trabajadores que emplee, deberán ser pagados por el **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior **ELECTROCAQUETA S.A. -ESP-**, se reserva el derecho de exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no sea idóneo sin que esto exima al **CONTRATISTA** de cumplir las obligaciones laborales vigentes al respecto. **DÉCIMA PRIMERA: PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA.** Para efectos de la puesta en servicio de la obra, el **CONTRATISTA** avisará al Administrador que los trabajos se encuentran completamente terminados por lo menos con dos (2) días de anticipación. Si al momento de practicar dicha diligencia se comprobare lo contrario el **CONTRATISTA** correrá con todos los gastos en que incurriere **ELECTROCAQUETA S.A. -ESP-** por este motivo sin perjuicio de la aplicación de los descuentos acordados y cobro de perjuicios. Si el Administrador encuentra que los trabajos han sido terminados a satisfacción y se han corregido los defectos observados en las Inspecciones anteriores, se procederá a suscribir el Acta de Recibo definitivo de la Obra. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de **ELECTROCAQUETA S.A. ESP**, una garantía contractual a favor de entidades de servicios públicos domiciliarios, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o por una entidad bancaria, cubriendo los siguientes

*Energía que se transforma en desarrollo*

Carrera 1 No. 33-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

CM-56-G-75/V7/2015-10-30

VIGILADA  
SUPERSEVICIOS  
PUBLICOS SSP

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414

Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)





ORIGINAL



NIT. 851.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE OBRA No. CON 16 - 87 EC

amparos y montos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más. **B) DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para el pago del anticipo, el CONTRATISTA, deberá constituir una garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por el término del plazo del contrato y seis meses más. **C). ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** Para garantizar la calidad, estabilidad y conservación de la obra ejecutada en este contrato, se deberá constituir garantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final; cualquier deterioro de la obra debido a la mala ejecución de la misma, deberá ser reparada por el CONTRATISTA a su costa y dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha del aviso por parte de ELECTROCAQUETA S.A. -ESP-. En caso de que no sea atendido este requerimiento, ELECTROCAQUETA S.A. -ESP- ejecutará la reparación y hará efectiva esta garantía. **D) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Para garantizar el pago de todas las obligaciones que resulten por concepto de relaciones laborales, se constituirá una garantía en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y por tres (3) años más **E) CALIDAD:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término del plazo del contrato y dos (2) años más. **F) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Para garantizar los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO:** Las garantías deben constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del presente contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la empresa ni se originen mayores costos para ELECTROCAQUETA S.A. ESP. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato de Obra. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación de los plazos contractuales. **PARÁGRAFO:** En caso de que sea aprobada cualquiera de las formas antes establecidas, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas a que haya lugar y entregará los anexos correspondientes a la Empresa. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones especiales del CONTRATISTA: **A)** Adquirir a su costa, los materiales, equipos, y herramientas necesarias para el desarrollo de la obra. **B)** Entregar la obra y sus dependencias libres de residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando las instalaciones completamente aseadas. **C)** Suministrar oportunamente todas las declaraciones y pruebas exigidas por la Ley con el fin de proteger a ELECTROCAQUETA S.A. -ESP- en caso de reclamaciones de terceros y las que sean necesarias para demostrar el dominio y posesión de ELECTROCAQUETA S.A. -ESP- sobre la obra contratada. **D)** Hacer en nombre y representación de ELECTROCAQUETA S.A. -ESP- las diligencias que sean necesarias para la ejecución de permisos, licencias, etc., relacionadas con la ejecución de la obra, quedando entendido que ELECTROCAQUETA S.A.

*Energía que se transforma en desarrollo*

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunduy - AA. 404 - Florencia Caquetá

CM-56-G-25/V7/2015 10 30

VIGILADA  
SUPERSEVICIOS  
PUBLICOS  
SSP  
INSTRUMENTO DE REGULACIÓN PÚBLICA

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)





ORIGINAL



MIT. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE OBRA No. CON 16 - 87 EC

causa para la ejecución de este Contrato. **DÉCIMA OCTAVA: CESIONES Y SUBCONTRATISTAS:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar todo o parte de este contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito de **ELECTROCAQUETA S. A. ESP**, pudiendo ésta negarse y reservarse las razones que tenga para aceptar la cesión o subcontratación. En caso de que **ELECTROCAQUETA S.A. ESP**, acepte la cesión, ésta se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Libro Segundo, Capítulo VI, Artículos 887, siguientes y concordantes del Código de Comercio y en general por las normas que regulan la cesión. **DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** acatará el concepto del Administrador del contrato para terminar de manera anticipada el presente contrato por las siguientes causales: a) Si el Contratista incumple sus obligaciones, b) Si el Contratista no avanza satisfactoriamente en el cumplimiento de las obligaciones dentro de los plazos estipulados, c) Si el Contratista realiza conductas que ponen en peligro el cumplimiento del contrato y no tome acciones correctivas dentro de un término de 10 días calendario después de recibir comunicación escrita del administrador sobre la posible causa de incumplimiento. d) Por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 1625 del Código Civil y demás normas reglamentarias y complementarias. Una vez vencido el plazo, **ELECTROCAQUETA S.A. ESP** sólo podrá declarar el incumplimiento, sin perjuicio de aplicar los descuentos acordados y la Cláusula Penal Pecuniaria a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El documento que declare el incumplimiento, en cuanto ordene hacer efectivas los descuentos acordados y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, permitirá hacer efectivas las garantías ante la aseguradora y contra este Documento de Gerencia no proceden recursos. **VIGÉSIMA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Contratista queda obligado a afiliar a sus trabajadores a los sistemas de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales previstos por dicha Ley; así mismo, deberá acreditar el pago de los aportes al fondo de pensiones y cesantías, y las obligaciones parafiscales al I.C.B.F. SENA y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 de 2003, lo cual será acreditado mediante la certificación de su Contador Público o Revisor Fiscal para cada cuenta, y presentación de las respectivas planillas de pago, documentos sin el cual **ELECTROCAQUETA** no efectuará el pago correspondiente. **VIGÉSIMA PRIMERA: DAÑOS A TERCEROS.** Los daños y perjuicios que por culpa del **CONTRATISTA**, o de su personal, se causen a terceros en la ejecución de las obras contratadas, serán reconocidos y pagados por el **CONTRATISTA** a sus expensas. Si el **CONTRATISTA** se negare a responder por su valor, serán pagadas por **ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.**, pero aquel deberá reintegrar a ésta el valor de los perjuicios por su culpa, so pena de hacer efectivo la póliza respectiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** declara que mantendrá indemne a **ELECTROCAQUETA S.A. ESP**, de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole y de terceros. En caso de que se establezca un reclamo, demanda o acción legal contra **ELECTROCAQUETA S.A. ESP**, por estos conceptos, el **CONTRATISTA** será notificado de ello por **ELECTROCAQUETA S.A. ESP**, para que por su cuenta se adopten las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **ELECTROCAQUETA S.A. ESP**, y adelantar las gestiones a fin de llegar a un arreglo del problema. Entiéndase que en caso de que **ELECTROCAQUETA S.A. ESP**, sea

*Energía que se transforma en desarrollo*

VIGILADA  
SUPERSEVICIOS  
PUBLICOS  
SSP  
No. contrato de obra 162.404.87 EC

Carrera 1. No. 35-99 Barrio El Cunduy - AA. 404 - Florencia Caquetá

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414

Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)

CM-56-G-25/V7/2015-10-30



# ORIGINAL



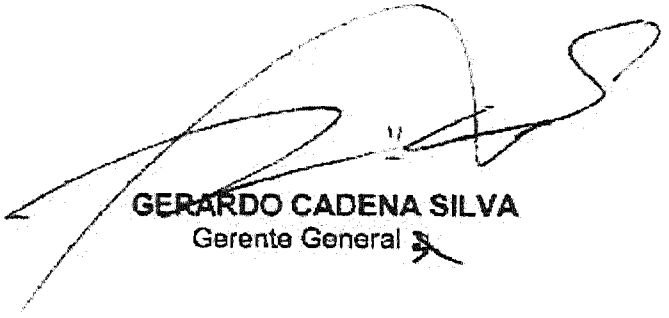
NIT. 891.190.127-3

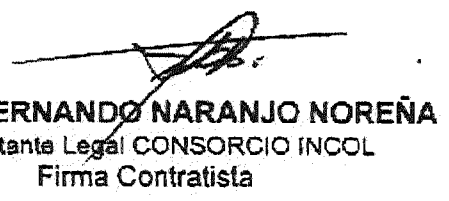
**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"**

## CONTRATO DE OBRA No. CON 116 - 87 EC

condenada judicialmente por estos conceptos, es el **CONTRATISTA**, quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **VIGÉSIMA TERCERA: LIMITACIONES.-** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la constitución y las leyes. **VIGÉSIMA CUARTA: FUERZA MAYOR - CASO FORTUITO.-** De presentarse un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, las partes quedarán relevadas del cumplimiento de sus funciones, debiendo la parte afectada dar aviso a la otra, dentro de las (72) horas siguientes a la ocurrencia. **VIGÉSIMA QUINTA: IMPUESTOS** La totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, exacciones, contribuciones directas o indirectas y cualquier otro del orden, Nacional, Departamental o Municipal actualmente vigentes o que se generen en el futuro como consecuencia de la realización de los trabajos objeto de este contrato, serán asumidos por el **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia en el Departamento del Caquetá. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.** Una vez el **CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales, o vencido el plazo de ejecución del contrato, o decretado el incumplimiento, se realizará la liquidación del contrato dentro de los seis (6) meses siguientes al recibo de los trabajos objeto del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** **ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.** y los contratistas procurarán solucionar en forma rápida y directa las diferencias y controversias que surjan durante la actividad contractual. Para tal efecto, podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, la amigable composición, y la transacción. **VIGÉSIMA NOVENA: REVISIÓN DEL CONTRATO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS.** Cuando circunstancias, extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración de este contrato, alteren o agraven la prestación de futuro cumplimiento a cargo de una de las partes, en grado tal que le resulte excesivamente onerosa, podrá ésta pedir su revisión. **TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: la firma de las partes y para su legalización la constitución de las garantías para su respectiva aprobación por parte del administrador del contrato. Para constancia se firma en Florencia, Caquetá a los.

19 DIC 2016

  
**GERARDO CADENA SILVA**  
Gerente General

  
**RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA**  
Representante Legal CONSORCIO INCOL  
Firma Contratista

### *Energía que se transforma en desarrollo*

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

CM-86-G-25/V7/2015-10-30

REGISTRADA  
**SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS** SSP  
EN UNICO REGISTRO

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



ORIGINAL



NIT. 081.180.127-3

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"**

CONTRATO DE OBRA No. CON 116 - 87EC

ANEXO No.1

OBRAS CIVILES					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
<b>I PRELIMINARES</b>					
101	Demolicion de muro bloque	M <sup>2</sup>	88	\$ 6.000	\$ 528.000
102	Demolicion concretos (incl. Retiro de escombros)	M <sup>3</sup>	6,20	\$ 124.000	\$ 768.192
103	Excavacion manual (mat com. Y cong. inc. Reti. De escombros H=< 1,5m)	M <sup>3</sup>	613,45	\$ 67.000	\$ 41.101.254
104	Desmorte de cerramiento	M <sup>2</sup>	69,66	\$ 3.500	\$ 243.810
105	Descapote a maquina incluye retiro de material sobrante	M <sup>2</sup>	513	\$ 15.500	\$ 7.951.500
106	Excavacion mec. Mat. Com y cong	M <sup>3</sup>	620	\$ 16.200	\$ 10.044.000
107	Desmorte de malla eslabonada	M <sup>2</sup>	30	\$ 5.700	\$ 171.000
108	Desmorte de puertas y ventanas	UNID	3	\$ 16.500	\$ 49.500
109	Demolicion de carcamo	MI	29,03	\$ 18.000	\$ 522.540
110	Retiro de material sobrante a botadero interno	M <sup>3</sup>	500	\$ 15.700	\$ 7.850.000
111	Relleno manual en mat seleccionado de excav. (incluye compactacion equipo rana).	M <sup>3</sup>	286,80	\$ 28.000	\$ 8.030.338
112	Entibado para excavar mat comun	m <sup>2</sup>	62,4	\$ 35.000	\$ 2.184.000
113	Relleno con tierra negra	M <sup>3</sup>	23,81	\$ 42.000	\$ 1.000.020
<b>II ESTRUCTURAS CONCRETO</b>					
201	Solados Concreto de limpieza Pobre= 176 kg/cm <sup>2</sup> ; e= 0.05 m	M <sup>3</sup>	100,69	\$ 465.000	\$ 46.819.595
202	Concreto estructural F'c =210 kg/cm <sup>2</sup> para elementos de elevacion de estructuras convencionales incluye encofrado, desagues y juntas.	M <sup>3</sup>	69,38	\$ 720.000	\$ 49.953.600
203	Concreto estructural F'c =210 kg/cm <sup>2</sup> para estructuras convencionales incluye encofrado	M <sup>3</sup>	218,50	\$ 525.000	\$ 114.710.445
<b>III ACEROS DE REFUERZO Y EMBEBIDOS</b>					
301	Acero de refuerzo, 3/8" Fy= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	3.325,34	\$ 8.649	\$ 28.760.895
302	Acero de refuerzo, 1/2" Fy= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	4.116,56	\$ 8.649	\$ 35.604.157
303	Acero de refuerzo, 5/8" Fy= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	9.299,93	\$ 8.649	\$ 80.435.118
3,4	Acero de refuerzo, 3/4" Fy= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	5.697,24	\$ 8.649	\$ 49.275.453
305	Acero de refuerzo, 1" Fy= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	1.616,22	\$ 8.649	\$ 13.978.656
306	Malla electrosoldada (D=5mm)15 * 15 cm	M <sup>2</sup>	30	\$ 10.500	\$ 315.000

**Energia que se transforma en desarrollo**

Carrera 1.No.33-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

CM-SG-G-25/7/2015-10-30

VIGILADA  
SUPERSEVICIOS  
PUBLICOS  
SSP  
SE. SERVICIO DE REGISTRO 1-1001000-1

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



# ORIGINAL



N.T. 891.150.127-3

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"**

## CONTRATO DE OBRA No. CON '16 - 8 / EC

IV ESTRUCTURAS METALICAS					
401	Columna cuadrada 10*10 cal 14	Ml	12,5	\$ 65.000	\$ 812.500
402	Platina de anclaje 3/16 perforada para columna	Un	4	\$ 15.700	\$ 62.800
403	Viga Cuadrada 10*10 cal 14	Ml	35	\$ 65.000	\$ 2.275.000
404	Correas 4" * 1 1/2" cal 16	Ml	26	\$ 9.500	\$ 247.000
405	Puerta de acceso de 2 abras en lamina galvanizada cal 18 de a = 2,10 h = 2,20 m, peinazo, marco, chapa y vidrio incluye anticorrosivo y pintura metalizada	Un	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
406	Ventana sin roja en lamina metalica de a = 2,40 h = 1,35 m incluye vidrio, anticorrosivo y pintura metalizada	Un	2	\$ 780.000	\$ 1.560.000
407	Viga cinta metalica 6 cm * 12 cm	Ml	18	\$ 39.000	\$ 702.000
408	Pemos de refuerzo	Un	172	\$ 22.000	\$ 3.784.000
409	Riel de 60 lb/yard L= 6m	Un	16	\$ 1.150.000	\$ 18.400.000
410	Reja soporte galvanizada	Un			\$ 0
411	Platinas de nivelacion + accesorios + soldadura	Un	190	\$ 42.000	\$ 7.980.000
412	U de anclaje + accesorios	Un	190	\$ 28.000	\$ 5.320.000
V CANALETAS Y DRENAJES					
501	Tubería de drenaje diam.6", gravas y geotextil	Un	18	\$ 178.000	\$ 3.204.000
502	Tubería de drenaje diam.3", gravas y geotextil	Un	2	\$ 178.000	\$ 356.000
503	Cajas de inspección tubería drenaje, promedio	Un	6	\$ 395.000	\$ 2.370.000
504	Geotextil	ml	50	\$ 9.500	\$ 475.000
VI ESTRUCTURAS METALICAS Y POSTERIA					
601	Portico L=13.5 m	Un	4	\$ 15.500.000	\$ 62.000.000
602	Viga portico L=11 m	Un	5	\$ 5.900.000	\$ 29.500.000
VII CUBIERTA ASBESTO CEMENTO					
701	Cubierta en teja ondulada de fibrocemento	M <sup>2</sup>	39	\$ 48.000	\$ 1.872.000
VIII PISOS BASES					
801	Piso en concreto e= 0,05m con dilataciones	M <sup>2</sup>	30	\$ 42.000	\$ 1.260.000
802	Mortero nivelacion para pisos e= 0,05m	M <sup>2</sup>	30	\$ 39.500	\$ 1.185.000
803	Piso de grava e=15 cms	M <sup>3</sup>	68,88	\$ 32.000	\$ 2.204.136

*[Handwritten signature]*

**Energía que se transforma en desarrollo**

Carrera 1 No-35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

CM-56-6-25/V7/2015-10-30

**AGUADA  
SUPER SERVICIOS  
PUBLICOS SSP**  
AL SERVICIO DE REGISTRO Y DESPACHO

PBX: (096) 4366400 - FAX: 436 6414  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



# ORIGINAL



NIT. 891.190.127-3

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"**

## CONTRATO DE OBRA No. CON 16 - 87 EC

<b>IX</b>	<b>ENCHAPES DE PISOS</b>				
901	Piso similar al existente	M <sup>2</sup>	30	\$ 42.000	\$ 1.260.000
902	Guardaescoba similar existente	Ml	17	\$ 12.900	\$ 219.300
<b>X</b>	<b>MUROS EN SUPERBOARD</b>				
10.01	Muro superboard ambas caras con estructurado metalico 8mm	M <sup>2</sup>	88	\$ 125.000	\$ 11.000.000
<b>XI</b>	<b>CERRAMIENTO</b>				
11.01	Mamposteria en ladrillo a la vista	Ml	27	\$ 65.000	\$ 1.755.000
11.02	Malla eslabonada incluye tuberia galvanizada 1 1/2 y angulo de 1 1/2" Y 3 hilos de alambre	M <sup>2</sup>	82,5	\$ 195.000	\$ 16.087.500
<b>XII</b>	<b>ACOMETIDA 13,8 KV</b>				
12.01	Camara 1,2x1,2x1,5	Un	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
12.02	Tubo pvc 4"	Un	14,5	\$ 25.000	\$ 362.500
12.03	Empalmes 13,8	Un	2	\$ 3.250.000	\$ 6.500.000
12.04	Cable XLPE No 2	Ml	135	\$ 32.000	\$ 4.320.000
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 698.570.810</b>
	Administracion	13%			\$ 90.814.205
	Imprevistos	7%			\$ 48.899.957
	Utilidad	5%			\$ 34.928.540
	Iva	16%			\$ 5.588.567
<b>COSTO INDIRECTO</b>					<b>\$ 180.231.269</b>
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>\$ 878.802.079</b>

  
**GERARDO CADENA SILVA**  
Gerente General

  
**RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA**  
Representante Legal CONSORCIO INCOL  
Firma Contratista

*Energía que se transforma en desarrollo*

Carrera 1 No. 99-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

CM-SG-G-25/V7/2015-10-30

VIGILADA  
SUPERSEVICIOS  
PUBLICOS  
S.S.P.  
AL SECTOR REGISTRADO 1-1000000-2

PBX: (098) 4356400 - FAX: 436 6414  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



ORIGINAL



NIT 081.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE OBRA No. CON 16 - 87 EC

ANEXO No. 2

SUMINISTRO DE EQUIPOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COSTO UNITARIO PESOS	COSTO TOTAL PESOS
1.0	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PATIO EXTERIOR 115 KV				
1.1	Pararrayos clase 95 kv, 10kA, (FA31, P01), incluye estructura soporte	u	3	\$ 9.794.400	\$ 29.383.200
	estructura soporte	u	3	\$ 1.560.000	\$ 4.770.000
	Contador de recarga	u	3	\$ 5.247.000	\$ 15.741.000
1.2	Transformador de potencial inductivo 115/v3 kv: 115/v3V (TP01),	u	6	\$ 26.235.000	\$ 157.410.000
	estructura soporte	u	6	\$ 1.590.000	\$ 9.540.000
1.3	Seccionador tripolar motorizado con cuchilla de puesta a tierra, 115 kv, 800 A, (S01), incluye estructura soporte	u	2	\$ 76.966.000	\$ 153.932.000
			2	\$ 3.368.820	\$ 6.737.640
1.4	Seccionador tripolar motorizado, 115 kv, 800 A (S02), incluye estructura soporte	u	2	\$ 48.622.200	\$ 97.244.400
			2	\$ 3.368.820	\$ 6.737.640
1.5	Interruptor tripolar de potencia, 115 kv, 800 A, 2500 MVA cc (I01), incluye estructura soporte y gabinete concentrador de paso	u	2	\$ 145.167.000	\$ 290.334.000
			2	\$ 3.233.000	\$ 6.466.000
1.6	Transformador de corriente, 115 kv, relación 400-200-100-50/5-5-5-5A (TCA01), incluye estructura soporte	u	5	\$ 31.132.200	\$ 155.661.000
			5	\$ 1.590.000	\$ 7.950.000
	<b>SUBTOTAL 1</b>				
2.0	SUMINISTRO DE EQUIPO DE CONTROL DE 115 KV EN CASA DE CONTROL				
2.1	Tablero de control, medida y protección para el circuito 115 kv 2N	u	1	\$ 131.600.000	\$ 131.600.000
2.2	Tablero de control, medida y protección 115 kv Llegada	u	1	\$ 127.677.000	\$ 127.677.000
	<b>SUBTOTAL 2</b>				
3.0	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SERVICIOS AUXILIARES EN CASA DE CONTROL				
3.1	sistema de comunicadores	u	1	\$ 29.793.000	\$ 29.793.000
	<b>SUBTOTAL 3</b>				
4.0	SUMINISTRO DE CONECTORES DE ALTA Y LLEGADA CONDUITS 115 KV (Ver anexo 01-01-06)				
4.1	Conectores, conductores flexibles, aisladores y herrajes para el palo de conexiones 115 Kv	pl	1	\$ 43.476.960	\$ 43.476.960
4.2	Cables de potencia y control 600 V	pl	1	\$ 29.600.000	\$ 29.600.000
	<b>SUBTOTAL 4</b>				

Energía que se transforma en desarrollo

Carrera 1.No-35\*95 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

CM-SG-G-25/V7/2015-10-30

VIGILADA  
SUPERSEVICIOS  
PUBLICOS  
SSP

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414  
Página Web: www.electrocaqueta.com.co





# ORIGINAL




NIT. 881.190.127-3

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"**

## CONTRATO DE OBRA No. CON 16 - 87 EC

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COSTO UNITARIO PESOS	COSTO TOTAL PESOS
5.0	SUMINISTRO DE CONDUITS Y ACCESORIOS (Ver Anexo 01-01-05)				
5.1	Conduits y accesorios para cables de control, medida y protección en cable exterior exterior, canaleras, bancos de ductos y cuarto de control	gl	1	\$ 13.938.858	\$ 13.938.858
5.2					
	<b>SUBTOTAL 5</b>				
6.0	SUMINISTRO DE MALLA DE PUESTA A TIERRA (01-01-07)				
6.1	Malla de puesta a tierra, incluye conductor, varillas, uniones electrostáticas	gl	1	\$ 35.019.856	\$ 35.019.856
	<b>SUBTOTAL 6</b>				
7.0	SUMINISTRO DE ALUMBRADO EXTERIOR				
7.1	Luminarias sodio alta presión 400 W	u	4	\$ 2.650.500	\$ 10.602.000
	<b>SUBTOTAL 7</b>				
8.0	SUMINISTRO DE BANDEJA PORTACABLES				
8.1	Bandeja portacables	ml	125	\$ 190.800	\$ 23.850.000
	<b>SUBTOTAL 8</b>				
9.0	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA PORTICO				
9.1	Estructura portico	u	4	\$ 16.875.200	\$ 67.500.800
	<b>SUBTOTAL 9</b>				
10.0	SUMINISTRO VIGA PORTICO				
10.1	viga portico	J	4	\$ 7.208.000	\$ 28.832.000
	<b>SUBTOTAL 10</b>				
	<b>SUBTOTAL COSTO TOTAL SUMINISTROS</b>				\$ 1.516.298.352
	<b>IVA (18%)</b>				\$ 242.807.736
	<b>TOTAL SUMINISTROS</b>				\$ 1.758.906.088

  
**GERARDO CADENA SILVA**  
Gerente General

  
**RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA**  
Representante Legal CONSORCIO INCOL  
Firma Contratista

*Energía que se transforma en desarrollo*

Carrera 1 No.-35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

CM-SG-G-25/V7/2015-10-30

VIGILANCIA  
SUPERSEVICIOS  
PUBLICOS  
CALLE DE BOGOTÁ, 2 (ARRIAGA)  
**SSP**

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414

Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



ORIGINAL



NIT. 691.180.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
 ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE OBRA No. CON 16 - 87 EC

ANEXO No. 3

## MONTAJE ELÉCTRICO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONSUMO UNITARIO N-H	CONSUMO TOTAL N-H	COSTO \$
1.0	MONTAJE DE EQUIPOS DE PATIO 115 KV					
1.1	Ferarrayos clase 95 KV, 70 KA, (PA01, P07), incluye estructura soporte	u	3	80	240	
1.2	Transformador de potencial inductivo 115 3 KV, 115 3V (P07), incluye estructura soporte	u	6	250	1.500	
1.3	Seccionador tripolar motorizado con cuchilla de puesta a tierra, 115 KV, 800 A, (S01), incluye estructura soporte	u	2	600	1.200	
1.4	Seccionador tripolar motorizado, 115 KV, 800 A (S02), incluye estructura soporte	u	2	550	1.100	
1.5	Interruptor tripolar de potencia, 115 KV, 500 A, 2500 MVA cc (I01), incluye estructura soporte y gabinete concentrador de patio	u	2	2.500	5.000	
1.6	Transformador de corriente, 115 KV, relacion 400/200-100/50/5-5A (TCAD1), incluye estructura soporte	u	6	250	1.500	
	<b>SUBTOTAL 1</b>				10.640	\$ 167.586.000
2.0	MONTAJE DE EQUIPO DE CONTROL DE 115 KV EN CASA DE CONTROL					
2.1	Tablero de control, medida y proteccion para el circuito 115 KV ZN	u	1	1.760	1.760	
2.2	Tablero de control, medida y proteccion para el circuito 115 KV llegados	u	1	1.760	1.760	
	<b>SUBTOTAL 2</b>				3.520	\$ 56.968.000
3.0	MONTAJE DE EQUIPOS DE SERVICIOS AUXILIARES EN CASA DE CONTROL					
3.1	Tablero de servicios auxiliares 208/120 V (T208-02)	u	1	10	10	
3.2	Tablero de servicios auxiliares 125 Vcc (TCC02)	u	1	10	10	
3.3	Cargador de baterias 125 Vcc (CB)	u	0	20	0	
3.4	Conjunto de baterias 125 Vcc (BAT), autonomia 1 hora	u	0	20	0	
	<b>SUBTOTAL 3</b>				20	\$ 318.000
4.0	MONTAJE DE BARRAJE Y CONEXIONES 115 KV					
4.1	Conectores, conductores flexibles, aisladores y herrajes para el patio de conexiones 115 kv	gl	1	700	700	
	<b>SUBTOTAL 4</b>				700	\$ 11.130.000
5.0	MONTAJE DE CONDUITS Y ACCESORIOS (Ver Anexo 3)					
5.1	Conduits y accesorios para cables de control, medida y proteccion en patio exterior, canales, bancos de ductos y cuadro de control	gl	1	1.500	1.500	
	<b>SUBTOTAL 5</b>				1.500	\$ 23.850.000
6.0	MONTAJE DE MALLA DE PUESTA A TIERRA (Ver Anexo 4)					
6.1	Malla de puesta a tierra, incluye conductor, varillas, uniones electroimicas	gl	1	600	600	
	Ver anexo 03					
	<b>SUBTOTAL 6</b>				600	\$ 9.540.000

Energía que se transforma en desarrollo

Carrera 1 No-35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

CM-56-G-25/V7/2015-10-30

UNIDAD  
 SUPERSEVICIOS  
 PUBLICOS SSP  
 DE SERVICIO DE REGISTRO Y TRANSACCIONES

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 5414  
 Página Web: www.electrocaqueta.com.co



# ORIGINAL



NIT. 891.190.127-3

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**  
**ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"**

## CONTRATO DE OBRA No. CON 116 - 87 EC

7,0	MONTAJE ESTRUCTURA METALICA PORTICO	u	4	250	1.000	
	SUBTOTAL 7				1.600	\$ 25.440.000
8,0	MONTAJE ESTRUCTURA METALICA VIGA	u	4	250	1.000	
	SUBTOTAL 8				3.800	\$ 57.240.000
9,0	MONTAJE DE ALUMBRADO EXTERIOR					
9,1	Luminarias Tipo LED	gl	1	70	70	
	SUBTOTAL 9				70	\$ 1.110.000
10,0	PRUEBAS	gl	1	10.000	10.000	
	SUBTOTAL 10				10.000	\$ 153.000.000
	COSTO \$15.000% (NOTA 1)					\$ 311.185.000
	ADMINISTRACION					\$ 51.116.500
	IMPREVISTOS	10%				\$ 25.569.250
	UTILIDADES	5%				\$ 25.569.250
	IVA SOBRE UTILIDADES	5%				\$ 4.089.480
	SUBTOTAL COSTO INDIRECTO	16%				\$ 106.325.480
	COSTO TOTAL MONTAJE					\$ 817.511.480

### RESUMEN DE COSTOS (PESOS COLOMBIANOS)

	TOTALES
1) Valor total Costos de Obra Civil	\$ 878.802.079
2) Valor total Costos de Suministro de Equipos	\$ 1.758.906.088
3) Valor total Costos de Montaje de equipos	\$ 617.511.480
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 3.255.219.647</b>

**GERARDO CADENA SILVA**  
 Gerente General

**RUBER FERNANDO NARANJO NORENA**  
 Representante Legal CONSORCIO INCOL  
 Firma Contratista

*Energía que se transforma en desarrollo*

Carrera 1 No-35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

CM-5G-G-25/V7/2015-10-30

VIGILADA  
 SUPERSEVICIOS  
 PUBLICOS **SSP**  
 DE UNISE DE CREDITO 2-00971001-1

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414  
 Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



# CONSORCIO OZONO

## FORMATO PARA DOCUMENTO CONSORCIAL

### PROCESO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. GD-016- 2016

Los suscritos: **OSCAR FERNANDO MORA VARGAS**, identificado con la C.C. No. 16.186.204 de Florencia, Caquetá y vecino del Municipio de Florencia, obrando en representación de la sociedad **MOVA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.**, domiciliada en la Ciudad de Florencia y **JAIME LUIS PEÑA TORRES**, identificado con la C.C. No. 75.066.578 de Manizales y vecino del Municipio de Florencia, obrando en representación de la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S. - SIPROMEC S.A.S.**, domiciliada en la Ciudad de Manizales, hemos decidido conformar un Consorcio, el cual se denominará **CONSORCIO OZONO** en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El CONSORCIO OZONO se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.**, en relación con el Proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. GD-016-2016, cuyo objeto es **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA ZONA NORTE 1 DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en el Consorcio que se acuerda, será:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
MOVA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.902.232-8	90%
SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S - SIPROMEC S.A.S. NIT 900.410.526.6	10%
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	<b>100%</b>

**CLÁUSULA TERCERA:** El objeto social o actividad mercantil de los integrantes en el Consorcio, es el mismo del objeto a contratar.

**CLÁUSULA CUARTA:** **MOVA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.** y **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S - SIPROMEC S.A.S.**, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

# CONSORCIO OZONO

**CLÁUSULA QUINTA:** Se acuerda que MOVA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. y SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS, ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S - SIPROME S.A.S., atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de **OSCAR FERNANDO MORA VARGAS**, como representante legal de MOVA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. S y de este Consorcio y como suplente se designa a JAIME LUIS PEÑA TORRES, quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**CLÁUSULA SEXTA:** La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todo caso esta no deberá ser inferior a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del proceso de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio estén llamados a responder por hechos u omisión ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato, por lo anterior el Consorcio no será disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se llegare a suscribir.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Las responsabilidades que se desprendan de este Consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para el Consorcio.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Los integrantes del presente consorcio afirman bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación de los mismos en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

**CLÁUSULA NOVENA:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio, para efectos del pago, nos comprometemos en el caso de sernos adjudicado el contrato a constituir nuestro propio NIT, caso en el cual indicará el número asignado. Además, se señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

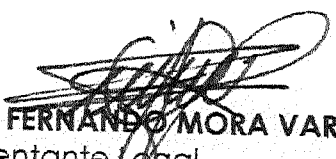
**CLÁUSULA DECIMA:** El domicilio del consorcio es:



# CONSORCIO OZONO

Dirección de oficina: Carrera 14 # 6-14 Barrio Juan XXIII  
 Correo electrónico: [consorcio.ozono@gmail.com](mailto:consorcio.ozono@gmail.com)  
 Teléfono Celular: 311 5382528  
 Teléfono fijo: 4342769  
 Ciudad: Florencia, Caquetá

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día doce (12) del mes de diciembre de 2016 en la ciudad de Florencia, Caquetá.



**OSCAR FERNANDO MORA VARGAS**  
 Representante Legal  
**OSCAR FERNANDO MORA VARGAS**  
 NIT. 15.901.013-7



**JAIME LUIS PEÑA TORRES**  
 Representante Legal  
**SIPROMEC S.A.S.**  
 NIT. 900.410.526-6

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio,



**OSCAR FERNANDO MORA VARGAS**  
 Representante Legal  
**CONSORCIO OZONO**



**JAIME LUIS PEÑA TORRES**  
 Representante Legal Suplente  
**CONSORCIO OZONO**

# ORIGINAL



NIT. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CON 16 - '91 EC

**OBJETO:** ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA ZONA NORTE 1 DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO OZONO

**VALOR:** \$9.235.801.865

Entre los suscritos a saber, **GERARDO CADENA SILVA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Florencia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19'366.036 de Bogotá, obrando en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. -ESP-**, perteneciente al sector Minas y Energía, sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y a las normas especiales que rigen las empresas del Sector Eléctrico y quien en adelante se llamará **ELECTROCAQUETA S.A. -ESP-**, por una parte y por la otra **OSCAR FERNANDO MORA VARGAS**, mayor de edad, domiciliado en Florencia (Caquetá), con cédula de ciudadanía 16.186.204 de Florencia, quien actúa en calidad de Representante Legal del **CONSORCIOOZONO.**, NIT 901.037.058-5, que en adelante se llamará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por las normas del derecho privado, Código Civil y Código de Comercio, por el Manual Interno de Contratación Acuerdo No.0025 del 21 de Noviembre de 2008 y sus respectivas modificaciones emanado de la Junta Directiva, de la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. -"ESP"**, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** se obliga a la administración, operación y mantenimiento del sistema eléctrico en la zona norte 1 del departamento del Caquetá. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista en cumplimiento del objeto contractual se compromete a desarrollar todas y cada una de las actividades establecidas en la condiciones de la oferta, especialmente las establecidas en el capítulo cinco (5), cumpliendo con las características y especificaciones establecidas para la contratación, las cuales forman parte integral del contrato. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual fue recibida el día 19 de diciembre de 2016 según radicado No. 201617461, forma parte integral del presente contrato que se suscribe. Los precios se indican en el Anexo No. 1, el cual forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será responsabilidad del **CONTRATISTA** conocer y cumplir todas las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter ambiental. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el **CONTRATISTA** se obliga a utilizar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema. **TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración de este contrato la ejercerá la firma **SEINSUR S.A.S.** **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** acepta que **ELECTROCAQUETA S.A. -ESP-** tiene plena libertad para cambiar el administrador, siendo suficiente que mediante oficio se le informe al **CONTRATISTA** del nuevo nombramiento. **CUARTA: VALOR.** El valor del presente contrato

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS **SSP**  
PUBLICOS  
No. ÚNICO DE REGISTRO 2-18001029-1

*Energía que se transforma en desarrollo*

CM-5G-G-34/V4/2015-10-30

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá  
PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



ORIGINAL



NIT. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CON 16 - 91 EC**

es de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTAY CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.235.801.865), según vigencias futuras aprobadas para el año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos presupuestales el valor para el año 2017 será de MIL SEISCIENTOS SEISMILLONES VEINTE MIL PESOS (\$1.606'020.000), incluido el valor del IVA del 16%. El valor mensual para el año 2017 será de CIENTOTREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOSTREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$133'835.000), el presente valor incluye el impuesto agregado IVA del 16%. Para el año 2018 el valor presupuestado es de \$1.718'441.400, para el año 2019 el valor presupuestado es de \$1.838'732.298, para el año 2020 el valor presupuestado es de \$1.967'443.559 y para el año 2021 el valor presupuestado es de \$2.105'164.608. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los precios de las anualidades subsiguientes serán ajustados de conformidad con el IPC que fije el Gobierno Nacional para cada vigencia publicado por el DANE, tomándose como referencia el precio del año inmediatamente anterior. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** ELECTROCAQUETA S.A. ESP pagará el valor del contrato mensualmente en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la correspondiente factura que cumpla los requisitos de ley, previa presentación de certificación de cumplimiento suscrita por el administrador del contrato y presentación del informe mensual de actividades correspondiente según numeral 5.20. El contratista deberá adjuntar fotocopia de las nóminas debidamente firmadas por cada uno de los empleados del contrato y certificación de contador público o revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo en el pago de salarios, aportes a seguridad social, parafiscales y ARL, junto con los soportes de pago, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios. **PARÁGRAFO. ELECTROCAQUETA S.A. ESP.** No se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **SEXTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del contrato será de cinco (5) años contados a partir del 01 de enero de 2017 a las 00:00 horas y hasta el 31 de diciembre de 2021 a las 24:00 horas. **SÉPTIMA: FONDOS.** El presente contrato será pagado con el rubro 03050216001009 Mantenimiento del Sistema Eléctrico de las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Según certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Gerencia Financiera. **OCTAVA: ACTIVIDADES ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS.** ELECTROCAQUETA S.A. ESP se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** la ejecución de actividades adicionales o complementarias que por su naturaleza sean relativas a la prestación del servicio y formen parte esencial de la misma. Si las actividades adicionales o complementarias comprenden precios unitarios o globales previstos en la oferta del **CONTRATISTA**, su valor se liquidará de acuerdo con estos precios; en caso contrario ELECTROCAQUETA S.A. -ESP, y el **CONTRATISTA**, podrán acordar precios unitarios o globales, mediante análisis de costos. Cualquiera de los procedimientos que se adopten requiere de la aprobación escrita previa de la Gerencia General de ELECTROCAQUETA S.A. "ESP". **NOVENA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** suministrará todo el personal necesario para la ejecución de las actividades, actuando como contratista independiente, y por lo tanto los salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social,

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS PUBLICOS SSP  
No. UNICO DE REGISTRO 2.1480198-1

*Energía que se transforma en desarrollo*

CM-SG-G-34/V4/2015-10-30

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá  
PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)

Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)





ORIGINAL



NIT. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CON 16 - 91 EC

afiliación ARL, indemnizaciones y demás derechos que se causen a favor del personal de trabajo que emplee, deberán ser pagados por el CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior ELECTROCAQUETA S.A. ESP., se reserva el derecho de exigir el remplazo de aquel personal que a su juicio no sea idóneo sin que esto exima al CONTRATISTA de cumplir las obligaciones labores vigentes al respecto.

**DÉCIMA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de ELECTROCAQUETA S.A. ESP, una garantía contractual a favor de entidades de servicios públicos domiciliarios, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o por una entidad bancaria, cubriendo los siguientes amparos y montos: **A) DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor asegurado equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término del plazo del contrato y dos (2) años más. **C) PAGO DESALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Para garantizar el pago de todas las obligaciones que resulten por concepto de relaciones laborales, se constituirá una garantía en cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y por el término del plazo del contrato y tres (3) años más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** el contratista deberá allegar las pólizas requeridas en el presente contrato, en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** ELECTROCAQUETA S.A. ESP se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, prorrogar las garantías previstas con cargo al contratista, descontando de los saldos a su favor el valor de la prima que se ocasionen por prorroga de las garantías o por cualquier otro motivo en caso del que el CONTRATISTA, no lo hiciere oportunamente.

**DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de incumplimiento ELECTROCAQUETA S.A. ESP acudirá ante la jurisdicción de lo contencioso administrativa para hacer efectiva la cláusula penal a través del medio de control de controversias contractuales de que trata el artículo 141 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo para que se declare la responsabilidad contractual del contratista y proceda al reconocimiento y pago de los perjuicios por el incumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA: DESCUENTOS ACORDADOS.-** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, sin justa causa a juicio de ELECTROCAQUETA S.A. "ESP", es acordado por las partes que ELECTROCAQUETA S.A. ESP podrá descontar de valor a pagar del contrato el cero punto uno por ciento (0.1%) hasta el dos por ciento (2%) sobre el valor total del contrato, diarios por cada día de mora de acuerdo a la gravedad de la falta.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento total, parcial o mora serán decretados por Documento de la Gerencia General de ELECTROCAQUETA S.A. "ESP", el cual será notificado personalmente al Contratista y no proceden recursos.

**DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del presente contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la empresa ni se originen mayores costos para ELECTROCAQUETA S.A. ESP. De la suspensión de dejará constancia en acta suscrita por partes en la cual se fijarán los

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS PUBLICOS SSP  
No. ÚNICO DE REGISTRO 2-1601054-1

*Energía que se transforma en desarrollo*

CM-SG-G-34/V4/2015-10-30

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)

Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



ORIGINAL



NIT. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CON 16 - 91 EC

mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato de Prestación de Servicios. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación de los plazos contractuales. **DÉCIMA CUARTA: DAÑOS A TERCEROS.** Los daños y perjuicios que por culpa del CONTRATISTA, o de su personal, se causen a terceros en la ejecución de las actividades contratadas, serán reconocidos y pagados por el CONTRATISTA a sus expensas. Si el CONTRATISTA se negare a responder por su valor, serán pagadas por ELECTROCAQUETA S.A. "ESP", pero aquel deberá reintegrar a ésta el valor de los perjuicios por su culpa, so pena de hacer efectivas las pólizas. **DÉCIMA QUINTA: RESERVA EMPRESARIAL:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de ELECTROCAQUETA S.A. ESP. A la que tenga acceso en desarrollo del objeto de contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, ELECTROCAQUETA S.A. ESP. Ejercerá las acciones legales que sean del caso. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA declara que mantendrá indemne a ELECTROCAQUETA S.A. "ESP", de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole de ellos y de terceros. En caso de que se establezca un reclamo, demanda o acción legal contra ELECTROCAQUETA S.A. "ESP", por estos conceptos, el CONTRATISTA será notificado de ello por la empresa para que, por su cuenta, se adopten las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ELECTROCAQUETA S.A. ESP, y adelantar las gestiones a fin de llegar a una conciliación o arreglo de la controversia. Entiéndase que en caso de que ELECTROCAQUETA S.A. ESP, sea condenada judicialmente por este concepto, será el CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y las leyes. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia en el Departamento del Caquetá. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** Una vez el CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales, vencido el plazo de ejecución del contrato, o decretado el incumplimiento, se realizará la liquidación del contrato dentro de los seis (06) meses siguientes al recibo de los trabajos objeto del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento en que el contrato se termine por fuerza mayor, caso fortuito o incumplimiento debidamente notificado y en firme; el Contratista autoriza a ELECTROCAQUETA S.A. "ESP", a conciliar directamente con sus trabajadores, los derechos laborales y estipendios debidos descontando de los saldos a su favor el dinero correspondiente para tales pagos. **VIGÉSIMA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, evento en el cual ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA los valores adeudados a título de honorarios proporcionalmente al tiempo de servicio prestado de conformidad con los informes que para tal efecto sean presentados para aprobación del administrador. **VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA acatará el concepto del administrador para terminar de manera anticipada el presente contrato por las siguientes causales: a) Si el Contratista incumple sus obligaciones,

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS PUBLICOS SSP  
No. VIG-03-22-REG-01780-2-18041200-7

Energía que se transforma en desarrollo

CM-SG-G-34/V4/2015-10-30

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá  
PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)  
Página Web: www.electrocaqueta.com.co



ORIGINAL



NIT. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CON 16 - 91 EC

b) Si el Contratista no avanza satisfactoriamente en el cumplimiento de las obligaciones dentro de los plazos estipulados. c) Si el Contratista realiza conductas que pone en peligro el cumplimiento del contrato y no tome acciones correctivas dentro de un término de diez (10) días calendario después de recibir comunicación escrita del administrador del contrato sobre la posible causa de incumplimiento. d) por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 1625 del Código Civil y demás normas reglamentarias y complementarias. Una vez vencido el plazo contractual, **ELECTROCAQUETA S.A. ESP** sólo podrá declarar el incumplimiento, sin perjuicio de aplicar la Cláusula Penal Pecuniaria a que haya lugar.

**PARÁGRAFO:** El documento que declare el Incumplimiento, en cuanto ordene hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las partes que hubieren constituido las garantías **VIGÉSIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Por ser este un Contrato de Prestación de Servicios, se constituye de conformidad con el Manual de Contratación de **ELECTROCAQUETA S.A. ESP.**, concordante con lo estatuido en las Leyes 142 y 143 de 1994, en sus normas pertinentes complementarias y reglamentarias, así como lo normado por los Artículos 1495, 1501, 1502, 1592, 1625 del Código Civil Colombiano y demás normas que los aclaren, modifiquen, reformen o adicionen. Por lo anterior, el presente no constituye vínculo laboral ninguno entre el **CONTRATISTA** y **ELECTROCAQUETA S.A. ESP.**, y por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Cuarta. Tampoco genera ningún vínculo laboral ni administrativo legal o reglamentario, ni subordinación, ni dependencia, ni contrato de agencia comercial entre **ELECTROCAQUETA S.A. ESP** y el **CONTRATISTA**, ni entre **ELECTROCAQUETA S.A. ESP** y las personas que el **CONTRATISTA** vincule por cualquier causa para la ejecución de este Contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** 1. El contratista se compromete a cumplir las disposiciones normativas laborales durante la ejecución del contrato, a celebrar contratos con arreglo a la ley, así mismo como a cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, realizar los aportes al sistema de seguridad social integral, pago de parafiscales y demás derechos laborales, lo cual serán verificado por el administrador(es) del contrato, es obligación del contratista afiliarse y afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), a una administradora de riesgos laborales (ARL) y aun fondo de pensiones y cesantías (AFP), por lo menos un día antes de empezar a trabajar, a todas y cada una de las personas por él empleadas para el desarrollo del presente contrato, desde el momento de ingreso de sus trabajadores y hasta el término de su relación laboral. Así mismo deberá realizar los pagos parafiscales a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA. 2. El contratista acreditará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal suministrando fotocopia mensual de los comprobantes de pago, requisitos sin los cuales la empresa no realizará el pago correspondiente. 3. El contratista será el único responsable de las relaciones laborales con su personal de las relaciones laborales y mantendrá indemne a **ELECTROCAQUETA S.A. ESP.** frente a cualquier reclamación que se presentare por sus empleados o colaboradores.

**PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a reportar los accidentes a la Administradora de riesgos laborales (ARL) a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de haber ocurrido el suceso. **VIGÉSIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATISTAS:** El Contratista

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS SSP  
No. ÚNICO DE REGISTRO 2-18921900-1

Energía que se transforma en desarrollo

CM-SG-G-34/V4/2015-10-30

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá  
PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)



ORIGINAL



NIT. 001.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CON 16 - 191 EC

no podrá ceder ni subcontratar todo o parte de este contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito de ELECTROCAQUETA S.A. "ESP", pudiendo ésta negarse y reservarse las razones que tenga para aceptar la cesión o subcontratación. En caso de que ELECTROCAQUETA S. A. "ESP", acepte la cesión, ésta se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Libro Segundo, Capítulo VI, Artículos 887, siguientes y concordantes del Código de Comercio y en general por las normas que regulan la cesión. **VIGÉSIMA QUINTA: FUERZA MAYOR - CASO FORTUITO.** De presentarse un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, las partes quedarán relevadas del cumplimiento de sus funciones, debiendo la parte afectada dar aviso a la otra, dentro de las (72) horas siguientes a la ocurrencia. **VIGÉSIMA SEXTA: IMPUESTOS** La totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, exacciones, contribuciones directas o indirectas y cualquier otro del orden, Nacional, Departamental o Municipal actualmente vigentes o que se generen en el futuro como consecuencia de la realización de los servicios objetos de este contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA. En materia de impuesto no se acepta salvedades de naturaleza alguna. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. y los contratistas procurarán solucionar en forma rápida y directa las diferencias y controversias que surjan durante la actividad contractual. Para tal efecto, podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, la amigable composición, y la transacción. **VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su respectivo perfeccionamiento: la firma de las partes y para su legalización la constitución de las garantías para su respectiva aprobación por parte del administrador del contrato. Para constancia se firma en Florencia, Caquetá a los,

20 DIC 2016

*[Handwritten Signature]*  
GERARDO CADENA SILVA  
Gerente General.

*[Handwritten Signature]*  
OSCAR FERNANDO MORA VARGAS  
Gerente y Representante Legal  
CONSORCIO OZONO  
Firma contratista

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS SSP  
No. UNICO DE REGISTRO 2-16601000-1

Energía que se transforma en desarrollo

CM-SG-G-34/V4/2015-10-30

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá  
PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)  
Página Web: [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)





NIT. 891.190.127-3

**ORIGINAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
 ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CON 16 - 91 EC**  
**ANEXO No.1**

No.	DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN ARITMETICA	VALOR \$
1	COSTO BÁSICO 2017	(1)= V/R MENSULA *12	\$ 1.384.500.000
2	IVA	(2) = (1)*16%	\$ 221.520.000
3	VALOR TOTAL 2017	(3) = (1) + (2)	\$ 1.606.020.000
4	COSTO BÁSICO 2018	(4)= V/R MENSULA *12	\$ 1.481.415.000
5	IVA	(5) = (4)*16%	\$ 237.026.400
6	VALOR TOTAL 2018	(6) = (4) + (5)	\$ 1.718.441.400
7	COSTO BÁSICO 2019	(7)= V/R MENSULA *12	\$ 1.585.114.050
8	IVA	(8) = (7)*16%	\$ 253.618.248
9	VALOR TOTAL 2019	(9) = (7) + (8)	\$ 1.838.732.298
10	COSTO BÁSICO 2020	(10)= V/R MENSULA *12	\$ 1.696.072.034
11	IVA	(11) = (10)*16%	\$ 271.371.525
12	VALOR TOTAL 2020	(12) = (10) + (11)	\$ 1.967.443.559
13	COSTO BÁSICO 2021	(13)= V/R MENSULA *12	\$ 1.814.797.076
14	IVA	(14) = (13)*16%	\$ 290.367.532
15	VALOR TOTAL 2021	(15) = (13) + (14)	\$ 2.105.164.608
16	COSTO BÁSICO TOTAL	(16)= (1) + (4) + (7) + (10) + (13)	\$ 7.961.898.160
17	IVA	(17) = (16)*16%	\$ 1.273.903.705
18	VALOR TOTAL	(18) = (16) + (17)	\$ 9.235.801.865

Nota: El valor de la contratación para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 será el valor del año inmediatamente anterior aumentado por el valor del IPC autorizado por el Gobierno Nacional para el año respectivo. En todo caso la Empresa podrá ajustar el mayor o menor valor de conformidad con el IPC que apruebe el gobierno para el año respectivo.

  
**GERARDO CADENA SILVA**  
 Gerente General.

  
**OSCAR FERNANDO MORA VARGAS**  
 Gerente y Representante Legal

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	SG	 <p>que todos queremos</p> <p>COMPAÑIA • TRANSPARENCIA • LEGISLADO</p> <p>GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS</p> <p>ALCALDE MUNICIPAL DEL DONCELLO</p> <p>2020 - 2023</p>
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nif. 800095760-9	Página	1 de 15	
		Fecha	22-12-2020	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO: CONTRATACIÓN

### CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL DONCELLO			
NIT:	800.095.760-9			
CONTRATISTA:	SIPROMEC S.A.S			
NIT:	900.410.526-6			
REP. LEGAL:	JAIME LUIS PEÑA TORRES			
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO	C.C	NO. DOCUMENTO	75.066.578 de Manizales
DIRECCIÓN:	Carrera 13 # 12-52 Manizales-Caldas	E-MAIL	sipromec@gmail.com	
TELÉFONOS:	3222084509			
OBJETO:	"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS SECTORES SEMIRURALES DE LA VEREDA LA ARENOSA Y SERRANÍA BAJA, Y SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"			
VALOR:	TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$374.431.600,00) M/CTE			
IMPUTACIÓN:	<p>Certificado de disponibilidad presupuestal <b>SECTOR:</b> 203- Regalías, <b>ARTICULO:</b> 2.3.2.01.01.003.04.05 – Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas, <b>FUENTE:</b> 1.1.02.06.002.01.03.02.01 – Asignación para la inversión local según NBI, cuarta, quinta y sexta categoría <b>PROGRAMA:</b> 2102 – Consolidación productiva del sector de energía eléctrica <b>BPIM:</b> 2021182470133 <b>VALOR:</b> (\$ 131.676.658). Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 580 del 02 de diciembre de 2021. Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.</p> <p><b>SECTOR:</b> 200- Recursos del balance, <b>ARTICULO:</b> 2.3.2.02.02.009 - Servicio para la comunidad, sociales y personales; <b>FUENTE:</b> 1.3.3.1.19 – R.B Estampillas <b>PROGRAMA:</b> 2102 – Consolidación productiva del sector de energía eléctrica <b>IND PRODUCTO:</b> 210204400 Viviendas con red interna de energía eléctrica instalada <b>VALOR:</b> (\$ 242.923.162). Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 137 del 03 de marzo de 2022. Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.</p>			
PLAZO:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de dos (02) meses, este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo, pago de la estampilla pro universidad y suscripción del acta de inicio por el contratista.			

Entre los suscritos a saber, **GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 96.354.781 expedida en El Doncello Caquetá, actuando en nombre y representación del Municipio de El Doncello, entidad con número de N.I.T.800.095.760- 9, en su calidad de Alcalde Municipal, según E 27 del 28 de Octubre de 2019 y acta de posesión N° 011 del día 19 de Diciembre de 2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Contractual y el Acuerdo Municipal No. 01 del 20 de enero del año 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **SIPROMEC S.A.S** con **NIT: 900.410.526-6**, representado por el señor **JAIME LUIS PEÑA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía 75.066.578 de Manizales, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes:


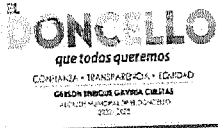
#### CONSIDERACIONES

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	



**EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS**  
**Administración Municipal 2020 - 2023**  
**Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101**  
**Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)**



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	SG	
	<b>EL DONCELLO CAQUETA</b>	Versión	1.0	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Página	2 de 15	
		Fecha	22-12-2020	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO: \_\_\_\_\_ CONTRATACION

**CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022**

- I. Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él, ni los miembros del equipo de trabajo están incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar establecidos en la constitución y la ley, situación que a la vez fue verificada por la entidad.
- II. Que las evaluaciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas hacen parte integral del presente contrato; así como los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos con sus respectivas adendas.
- III. Que la misión de El Municipio de El Doncello-Caquetá es prestar los servicios y construir las obras que demanda la comunidad.
- IV. Que la necesidad a satisfacer por parte del contratante es la **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS SECTORES SEMIRURALES DE LA VEREDA LA ARENOSA Y SERRANÍA BAJA, Y SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**.
- V. Que El Municipio de El Doncello-Caquetá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
- VI. Que la Oferta presentada por el Proponente **SIPROMEC S.A.S**, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Publica No **LP-001-2022**.
- VII. Que el presente Contratista se seleccionó por medio del proceso de Licitación Publica No **LP-001-2022**.
- VIII. Que el contrato a celebrar se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas reglamentarias, modificatorias o adicionales, y para los efectos no reglados se aplicara las leyes civiles y comerciales, y que en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Cláusula 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de los servicios objeto del presente Contrato.
Contratante	Municipio de El Doncello, como Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión o profesional objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto o profesional de este contrato

**Cláusula 2 – OBJETO DEL CONTRATO:** **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS SECTORES SEMIRURALES DE LA VEREDA LA ARENOSA Y SERRANÍA BAJA, Y SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

Los Documentos del Proceso de selección, como la propuesta del contratista, forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato:

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Orlega Consultores Jurídicos S.A.S Zamac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	



EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS

Administración Municipal 2020 – 2023

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eidoncello-caqueta.gov.co](http://www.eidoncello-caqueta.gov.co) E-mail [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	SG	 <p>que todos queremos</p> <p>CONFIANZA - TRANSPARENCIA - HONOR</p> <p>CREACIÓN REGIONAL LA MIRA COSTA</p> <p>ALCALDIA MUNICIPAL DONCELLO</p> <p>2020 - 2023</p>
	<b>EL DONCELLO CAQUETA</b>	Versión	1.0	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Página	3 de 15	
		Fecha	22-12-2020	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO: CONTRATACIÓN

**CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022**

Item	Actividad	Unid	Cant	Valor Unitario	Subtotal Item
<b>LINEA Y RAMALES DE MEDIA TENSION</b>					
A.001	<b>LOCALIZACION Y REPLANTEO LINEA DE MEDIA TENSION</b> Localización y Replanteo Línea de Media Tensión	km	1.4	558,000	781,200
A.103	<b>APOYOS LINEA DE MEDIA TENSION</b> Suministro, transporte, hincada y plomada de Poste en Concreto de 10 m de 510 Kg. (Incluye Excavación)	Un	8	1,412,000	11,296,000
<b>VESTIDA / ARMADA POSTES EN MEDIA TENSION</b>					
A.223	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC - (510)	Un	4	323,000	1,292,000
A.227	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC - (514)	Un	4	651,000	2,604,000
A.228	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC - (515)	Un	2	904,000	1,808,000
A.235	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC - (710)	Un	2	1,330,000	2,660,000
A.238	Suministro, transporte e instalación Estructura Tipo IPSE NC - (731)	Un	2	1,498,000	2,996,000
<b>TENDIDO DE CONDUCTORES EN MEDIA TENSION</b>					
A.304	Suministro, Tendido y Tensionado de Conductores Media Tensión 2 x 2 ACSR	km	1.4	7,540,000	10,556,000
<b>TEMPLATETES EN MEDIA TENSION</b>					
A.402	Suministro, transporte e instalación de Templatetes Sencillos (Incluye excavación para vigueta)	Un	8	340,800	2,726,400
<b>INSTALACION ACCESORIOS LINEA DE MEDIA TENSION</b>					
<b>SUBTOTAL LINEA Y RAMALES DE MEDIA TENSION</b>					<b>36,719,600</b>
<b>REDES DE BAJA TENSION</b>					
B.001	<b>LOCALIZACION Y REPLANTEO REDES BAJA TENSION</b> Replanteo Red de Baja Tensión	km	3	558,000	1,674,000
<b>APOYOS PARA REDES DE BAJA TENSION</b>					
B.101	Suministro, transporte, hoyada, hincada y plomada de Poste en Concreto de 8 m de 510 Kg. (Incluye excavación)	Un	80	1,146,000	91,680,000
<b>VESTIDA / ARMADA POSTES EN BAJA TENSION</b>					
B.204	Suministro, Transporte e Instalación de Estructura Baja Tensión Tipo Norma CODENSA LA-320 sin caja y sin A Pub	UN	68	68,000	4,624,000
B.205	Suministro, Transporte e Instalación de Estructura Baja Tensión Tipo Norma CODENSA LA-321 sin caja y sin A Pub	UN	8	90,800	726,400
B.207	Suministro, Transporte e Instalación de Estructura Baja Tensión Tipo Norma CODENSA LA-324 sin caja y sin A Pub	UN	8	113,000	904,000
<b>TENDIDO CONDUCTORES REDES DE BAJA TENSION</b>					
B.301	Suministro, Transporte, Tendido y Tensionado Cable Triplex Autosoportado 2x4 AWG XLPE + 1x4 AWG ACSR	KM	3	12,590,000	37,770,000
<b>TEMPLATETES PARA REDES DE BAJA TENSION</b>					
B.402	Suministro, transporte e instalación de materiales para templatetes Sencillos Baja Tensión (Incluye excavación para vigueta)	Un.	24	331,500	7,956,000
<b>PROTECCIONES REDES DE BAJA TENSION</b>					
B.501	Suministro, transporte e instalación de aterrizaje de neutro en estructura terminal de baja tensión	Un.	4	216,000	864,000
<b>SUBTOTAL REDES DE BAJA TENSION</b>					<b>146,198,400</b>
<b>TRANSFORMACION DISTRIBUCION</b>					
<b>TRANSFORMADORES</b>					
C.101	Suministro, transporte e instalación de transformador Monofásico de 5 KVA 13.200/240-120 V	Un	2	2,465,000	4,930,000

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zamac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	



EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS

Administración Municipal 2020 - 2023

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)





	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	SG	
	EL DONCELLO CAQUETA	Versión	1.0	
		Página	4 de 15	
	Nit. 800095760-9	Fecha	22-12-2020	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO: CONTRATACIÓN

### CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022

<b>SUBTOTAL TRANSFORMACIÓN DISTRIBUCIÓN</b>					<b>4,930,000</b>	
<b>LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO</b>						
D.101	LUMINARIAS Suministro, Transporte y Montaje de Luminaria LED de 66 W para Alumbrado Público	UN	96	944,500	90,672,000	
<b>SUBTOTAL LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO</b>					<b>90,672,000</b>	
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						
				Administración	24%	66,844,800.00
				Imprevistos	1%	2,785,200.00
Utilidad					5%	13,926,000.00
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>83,556,000.00</b>	
<b>SUBTOTAL 1 ( COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS )</b>					<b>362,076,000.00</b>	
Certificación RETIE Y RETILAP (% SOBRE EL COSTO DIRECTO)					3%	8,355,600.00
<b>TOTAL OBRA = COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS + RETIE</b>					<b>370,431,600.00</b>	
PLAN DE ADAPTACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL (P.A.G.A.)						3,000,000.00
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (PAPSO)						1,000,000.00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>374,431,600.00</b>	

**Cláusula 3 – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: **TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$374.431.600,00) M/CTE**, equivalentes a **374.43 SMMLV**, que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto, tales como: materiales, equipos y herramientas, mano de obra (operadores maquinaria pesada, y conductores), costos de transporte de materiales de acuerdo con la ubicación de canteras y/o materiales y demás fuentes de aprovisionamiento, costos de transporte de los materiales hacia cada uno de los sitios donde se construirán las obras, además los rendimientos basados tanto en la experiencia propia del Municipio como en los datos del mercado.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Concejo Municipal para el Municipio.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Tesorería Municipal procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para efectos del reconocimiento de los imprevistos se tendrán en cuenta la ley, doctrina y jurisprudencia, así como las siguientes consideraciones:

- El evento invocado como (i) imprevisto, debe producir una perturbación suficientemente profunda en el equilibrio económico-financiero del contrato, de modo tal que se evidencie que se está ante un alea contractual anormal, que excede los cálculos que las partes pudieron hacer al contratar y que incluyen, normalmente, el alea común a toda negociación, que el contratante particular está obligado a tomar a su cargo.
- El trastorno o perturbación del contrato no debe ser definitivo, sino, al contrario, temporal o transitorio, ya que, si así no fuera, no habría motivo para que el contratista reclamara la ayuda de la otra parte, que es admisible sólo para continuar la ejecución del contrato.

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	



EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS

Administración Municipal 2020 – 2023

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueeta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueeta.gov.co) E-mail [contactenos@eldoncello-caqueeta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueeta.gov.co)



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>SG</b>	<b>EL DONCELLO</b> que todos queremos CONFIANZA - TRANSPARENCIA - EQUIDAD GOBIERNO PARA TODOS AL GOBIERNO DEL DONCELLO 2020 - 2023
	<b>EL DONCELLO CAQUETA</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>5 de 15</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>22-12-2020</b>	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO: CONTRATACIÓN

## CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022

Correlativamente, debe estarse en presencia de un contrato ya en curso de ejecución, puesto que debe el evento invocado como (i) imprevisto, debe ser posterior a la celebración del contrato, y cuyas prestaciones no estén enteramente concluidas, en este último caso no habría interés en ayudar a la ejecución de un contrato ya cumplido.

- Es indispensable que el contratista, a pesar del trastorno producido, no haya suspendido por sí la ejecución del contrato. Si la imprevisión busca una ayuda al contratante para que éste no interrumpa el cumplimiento de sus obligaciones, y si aquél debe actuar como un colaborador de la administración pública, este requisito es de importancia trascendental, pues da razón a ese apoyo económico. La imprevisión, en consecuencia, impone la obligación de continuar con la ejecución del contrato, para abrir en favor del contratante particular el derecho a una indemnización.

- La imprevisión no cubre ni asegura ganancias; sólo es una ayuda en las pérdidas. Por ello, y ésta es otra condición importante, por vía de la teoría de la imprevisión no deben cubrirse todas las pérdidas sufridas por el contratista, sino las que sea menester cubrir para que el alea del contrato pase de un límite extraordinario o anormal a un límite normal o común.

**3.1 Imputación presupuestal:** certificado de disponibilidad presupuestal **SECTOR:** 203- Regalías, **ARTICULO:** 2.3.2.01.01.003.04.05 – Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas, **FUENTE:** 1.1.02.06.002.01.03.02.01 – Asignación para la inversión local según NBI, cuarta, quinta y sexta categoría **PROGRAMA:** 2102 – Consolidación productiva del sector de energía eléctrica **BPIM:** 2021182470133 **VALOR:** (\$ 131.676.658). Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 580 del 02 de diciembre de 2021. Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

**SECTOR:** 200- Recursos del balance, **ARTICULO:** 2.3.2.02.02.009 - Servicio para la comunidad, sociales y personales; **FUENTE:** 1.3.3.1.19 – R.B Estampillas **PROGRAMA:** 2102 – Consolidación productiva del sector de energía eléctrica **IND PRODUCTO:** 210204400 Viviendas con red interna de energía eléctrica instalada **VALOR:** (\$ 242.923.162). Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 137 del 03 de marzo de 2022. Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

**3.2 Forma de pago:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

La Entidad pagará el contrato celebrado por la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el municipio de El Doncello, entregará al CONTRATISTA pagos parciales del valor del contrato, Previo las siguientes consideraciones:

Pagos parciales mediante el sistema de precio unitario por entregas parciales de obra y recibidas a satisfacción, hasta completar el monto del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor externo del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Un último pago, correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la Interventoría y el Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato.

La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Municipio, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	





EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS

Administración Municipal 2020 – 2023

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> EL DONCELLO CAQUETA	Código	SG	
		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	6 de 15	
		Fecha	22-12-2020	
DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO:		CONTRATACIÓN		

**CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022**

El Contratista deberá informar al Municipio de El Doncello la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Doncello.

**NOTA:** El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal tales como:

DETALLE	% DESCANTADO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
pro universidad	0.5% del valor del contrato, Antes del IVA
Pro deporte	
pro cultura	2% sobre el valor total del contrato
Pro electrificación	1% sobre el valor total del contrato
Acuerdo 006	1.5% sobre el valor total del contrato
Pro anciano	4% sobre el valor total del contrato
Reteica	De acuerdo a la actividad comercial principal (ver acuerdo 023/2017) <a href="http://eldoncello-caqueta.gov.co/apc-aa-files/35663866653833373863653338303639/acuerdo-municipal-023-del-2017-etm.pdf">http://eldoncello-caqueta.gov.co/apc-aa-files/35663866653833373863653338303639/acuerdo-municipal-023-del-2017-etm.pdf</a>
Retención en la fuente	De acuerdo a la actividad comercial principal(ver estatuto tributario nacional)

**Cláusula 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Conoce y acepta los Documentos anexos que hacen parte integral del Proceso.
- Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de El Municipio de el Doncello respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones.
- El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con lo establecido en la cláusula 2 del presente Contrato.
- El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

**Cláusula 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de tres (03) meses, este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo, pago de la estampilla pro universidad y suscripción del acta de inicio por el contratista. En todo caso, no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.

**Cláusula 6 – SITIO DE LA OBRA:** El Municipio de El Doncello Caquetá.

**Cláusula 7 – OBLIGACIONES:**

- Obligaciones de las partes

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	



EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS

Administración Municipal 2020 – 2023

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>SG</b>	
	<b>EL DONCELLO CAQUETA</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>7 de 15</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>22-12-2020</b>	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO:	CONTRATACIÓN
---	--------------

### CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022

Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

**a) Obligaciones del contratista:**

- i. Elaborar oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el interventor del mismo.
- ii. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
- iii. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- iv. Realizar el pago por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y parafiscales según el caso
- v. Cumplir con el objeto del contrato.
- vi. Cumplir con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
- vii. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por el interventor las obras que son objeto de la presente contratación.
- viii. Atender de manera inmediata las observaciones que correspondan por el objeto contratado por parte del interventor.
- ix. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- x. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- xi. Informar inmediatamente al Municipio, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- xii. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.
- xiii. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- xiv. El contratista deberá contar con plan de seguridad vial, para el transporte del material contratado.
- xv. Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Además, deberá cumplir:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, la propuesta presentada y el presente contrato.
- 2) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, el contratista deberá presentar los documentos técnicos si se requiere que solicite el supervisor del contrato.
- 3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, el SUPERVISOR.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	





EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS  
Administración Municipal 2020 – 2023

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eidoncello-caqueta.gov.co](http://www.eidoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eidoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eidoncello-caqueta.gov.co)



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>SG</b>	
	<b>EL DONCELLO CAQUETA</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>8 de 15</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>22-12-2020</b>	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO: CONTRATACION

### CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022

- 9) El contratista deberá contar con los documentos necesarios que acrediten la procedencia lícita de minerales, y deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente con relación a las actividades a ejecutar en el presente contrato.
- 10) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 11) Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 12) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO.
- 13) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal de intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarpela o por uniformes.
- 14) Es responsabilidad del contratista ubicar una valla por la obra, con las siguientes características: Dimensiones: Vallas rectangulares de dos (2) metros de ancho por uno (1) metros de altura. Texto: Elaboración del texto en tipografía familia formato, color negro. Contenido: Deberá contener como mínimo el escudo del MUNICIPIO, el eslogan del gobierno plan de gobierno, nombre del proyecto, lugar, población beneficiada, tipo de proyecto, contratista, presupuesto vigencia, valor proyecto, interventor y fecha de inicio y terminación del proyecto. Instalación de la valla: Se instalará en sitio visible previamente determinados por el interventor. La valla. Plazo: El contratista instalará la valla en un plazo no mayor de CINCO (05) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra.
- 15) EL CONTRATISTA, su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, deberá abstenerse de celebrar contratos de interventoría con EL MUNICIPIO, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del presente contrato.
- 16) Informar oportunamente a la Supervisión y al MUNICIPIO sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de obra.

**b) RESPECTO A LA OBRA.**

- 1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
- 2) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	



EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS  
**Administración Municipal 2020 - 2023**

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>SG</b>	
	<b>EL DONCELLO CAQUETA</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>9 de 15</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>22-12-2020</b>	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO: CONTRATACIÓN

**CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022**

- 3) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 4) EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
- 5) EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- 6) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

**c) RESPECTO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

- 1) Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.
- 2) En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina en el Departamento que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- 3) El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- 4) El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Director de obra, al Ingeniero Residente y demás personal aprobado por EL MUNICIPIO. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- 5) EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- 6) Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	




EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS  
**Administración Municipal 2020 – 2023**

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eidoncello-caqueta.gov.co](http://www.eidoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>SG</b>	
	<b>EL DONCELLO CAQUETA</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>10 de 15</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>22-12-2020</b>	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO:	CONTRATACIÓN
---	--------------

### CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022

- 7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL MUNICIPIO.

#### d) RESPECTO DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: **A)** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. **B)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **C)** Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

#### e) OBLIGACION ESPECIAL DEBE CONTAR CON PERMISOS Y LICENCIA AMBIENTALES.

Permiso de aprovechamiento forestal, el cual será responsabilidad del contratista realizar y presentar a la respectiva corporación para que este sea aprobado.

#### b) Obligaciones del Municipio:

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento EL Municipio promoverá las acciones de responsabilidad contra Contratista y sus garantes acordes con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual.
- Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.
- Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación del interventor).
- Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.

Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	



EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS  
Administración Municipal 2020 - 2023

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eidoncello-caqueta.gov.co](http://www.eidoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eidoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eidoncello-caqueta.gov.co)



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>SG</b>	
	<b>EL DONCELLO CAQUETA</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>11 de 15</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>22-12-2020</b>	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO:	CONTRATACIÓN
---	--------------

**CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022**

**Cláusula 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE**

- a) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
- b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- c) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

**Cláusula 11– DERECHOS DEL CONTRATISTA**

- a) Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
- b) Solicitar el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato.
- c) Solicitar reajuste y/o revisión de precios cuando a ello haya lugar.
- d) Acceder a la información técnica que permita ejecutar debidamente el objeto contractual.

**Cláusula 12 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a **EL MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Cláusula 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**Cláusula 14 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

- a) Por cada día de retraso en el cronograma de obras: 0.5% del valor del contrato.
- b) Por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones patronales: 0.5% sobre el valor del contrato.
- c) Por desviaciones técnicas sin perjuicio de que deba rehacer los trabajos: 1% sobre el valor del contrato.

Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**Cláusula 15 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	





EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS  
**Administración Municipal 2020 – 2023**

**Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101**

**Página Web:** [www.eidoncello-caqueta.gov.co](http://www.eidoncello-caqueta.gov.co) **E-mail** [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)





	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>SG</b>	 <p><b>EL DONCELLO</b> que todos queremos COMUNIDAD • TRANSPARENCIA • LEGALIDAD CASÓN BUSTOS ORTEGA CALZADA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO 2020 - 2023</p>
	<b>EL DONCELLO CAQUETA</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>12 de 15</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>22-12-2020</b>	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO: CONTRATACIÓN

### CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022

los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 16 – CADUCIDAD:** El Municipio estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Se entiende como incumplimiento grave la paralización de las actividades de la prestación del servicio por un tiempo igual o superior a treinta (30) días calendario por causas imputables al Contratista.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

- a) Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a 20 días por causas imputables al Contratista.
- b) Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a 20 días.

**Cláusula 17 – GARANTÍAS:** En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	Por un plazo igual a la ejecución del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibido definitiva de las obras.

➤ **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- Tomador o Afianzado: Contratista.
- Asegurados: el contratista y/o el Municipio
- Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio
- Cuantía: De 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

**Cláusula 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EL MUNICIPIO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	





EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS  
Administración Municipal 2020 – 2023

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eidoncello-caqueta.gov.co](http://www.eidoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>SG</b>	
	<b>EL DONCELLO CAQUETA</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>13 de 15</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>22-12-2020</b>	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO: CONTRATACIÓN

**CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022**

**Cláusula 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **EL MUNICIPIO**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **EL MUNICIPIO** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **EL MUNICIPIO**, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**Cláusula 20 – SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, previa autorización de **EL MUNICIPIO**. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al supervisor y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

**Cláusula 21 – INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **EL MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**Cláusula 22 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un **arreglo directo**, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

**Amigable composición:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la instancia que designen de manera directa las partes o en su defecto por un centro de arbitraje, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 1563 de 2012, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del servicio objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Reglas que garantizan los derechos de igualdad, publicidad, contradicción y defensa: 1) La amigable composición comenzará con la celebración de una audiencia, que tendrá como objetivo primordial conocer las diferentes posiciones de las partes sobre el conflicto; en esta audiencia el amigable componedor deberá mediar entre las partes para identificar conjuntamente una solución al conflicto. 2) Culminada la audiencia anterior con imposibilidad de acuerdo, el amigable componedor señalará la evidencia documental que considere necesaria, y en este sentido, solicitará a las partes que entreguen las que estén en su alcance aportar. 3) El amigable componedor dispondrá de un (1) mes, contado desde la recepción de las pruebas documentales que haya solicitado, para hacer una valoración integral del caso y emitir una decisión de fondo sobre la controversia. 4) La decisión que se tome deberá constar en acta suscrita por el amigable componedor, cuyo contenido deberá como mínimo reflejar el desarrollo del proceso, las consideraciones técnicas o jurídicas que haya tenido en cuenta, una justificación de la decisión tomada, y la descripción de los compromisos que en virtud de la decisión deben satisfacer las partes.

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	





**EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS**  
**Administración Municipal 2020 – 2023**

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eidoncello-caqueta.gov.co](http://www.eidoncello-caqueta.gov.co) E-mail [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>SG</b>	
	<b>EL DONCELLO CAQUETA</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>14 de 15</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>22-12-2020</b>	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO: \_\_\_\_\_ CONTRATACIÓN

### CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022

Limite de los honorarios: Corresponderán al uno por ciento (1%) del valor del contrato. En caso que las Partes acuerden que el amigable componedor lo designará el centro de arbitraje las reglas y horarios serán las que correspondan al reglamento del centro de arbitraje.

**Cláusula 24 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte del Contratante	Por parte del Contratista
Nombre: GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS	Nombre: <b>SIPROMEC S.A.S</b> con NIT: <b>900.410.526-6</b>
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Calle 4 Calle 3a	Dirección: Carrera 13 # 12-52 Manizales-Caldas
Teléfono: 098 4310609	Teléfono: 3222084509
Correo electrónico: <a href="mailto:alcaldia@eldoncellocaqueta.gov.co">alcaldia@eldoncellocaqueta.gov.co</a>	Correo electrónico: <a href="mailto:sipromec@gmail.com">sipromec@gmail.com</a>

**Cláusula 25 – INTERVENTORÍA:** El municipio de El Doncello, ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato a través de quien tenga funciones de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**; En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO-CAQUETA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

**Cláusula 26 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- a) Estudios y documentos previos.
- b) El Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAM-002-2021, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del Proceso.
- c) La oferta presentada por el Contratista.
- d) Anexos técnicos.

**Cláusula 27 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales, pago de la estampilla pro-universidad y suscripción del acta de inicio por el contratista.

**Cláusula 28 - INESCINDIBILIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL:** Los extremos contractuales asumen que el proceso contractual en cada una de sus etapas hace parte integral del presente contrato, por ende, cualquier tipo de diferencia entre el presente documento con lo relacionado en la totalidad del proceso contractual, hace parte de forma intrínseca del mismo y es exigible como si se estipulara como cláusula u obligación acá pactada, todo ellos encaminado a cumplir el objeto contractual entre otras, las especificaciones técnicas, personal requerido, obligaciones y demás dentro del marco del proceso contractual.

**Cláusula 29 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	





EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS  
Administración Municipal 2020 - 2023

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eidoncello-caqueta.gov.co](http://www.eidoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>SG</b>	 <b>EL DONCELLO</b> que todos queremos CONFIANZA • TRANSPARENCIA • EQUIDAD CERCA DE TI EN LA CALIDAD ALTERNATIVAS PARA SU MUNICIPIO 2020 - 2023
	<b>EL DONCELLO CAQUETÁ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>15 de 15</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>22-12-2020</b>	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO: \_\_\_\_\_ CONTRATACIÓN

### CONTRATO DE OBRA N° COP-005-2022


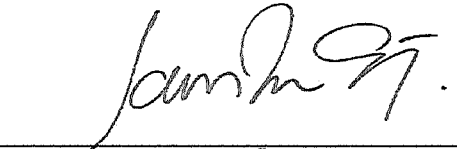
**Cláusula 30 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 31 - LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, la liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución y de dos (02) meses para liquidarlo por mutuo acuerdo.

**Cláusula 32 - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten.

**Cláusula 33 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El objeto y las actividades previstas en el presente Contrato se ejecutarán en la zona rural del Municipio de El Doncello, Caquetá y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, se tendrá como domicilio contractual el Municipio de El Doncello, Caquetá.

Para constancia, se firma en El Doncello-Caquetá, el veintisiete (27) de mayo del año 2022.

	
<b>GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS</b> Alcalde municipal	<b>JAIME LUIS PEÑA TORRES</b> C.C No. 75.066.578 de Manizales <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>SIPROMEC S.A.S con NIT: 900.410.526-6</b>

Proyectó	Eliana Valencia Orrego	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó Aspectos Jurídicos	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	





EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS

Administración Municipal 2020 – 2023

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÁ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>Página 1 de 2</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10/01/2020</b>	
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> <b>CONTRATO DE OBRA N° COP-2022-005</b>				



DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
<b>Contrato de obra No.</b>	COP-2022-005      Fecha Suscripción: 27 de Mayo de 2022
<b>Tipo de contrato:</b>	CONTRATO DE OBRA
<b>Contratista:</b>	SIPROME S.A.S
<b>NIT</b>	900.410.526-6
<b>Representante Legal</b>	JAIME LUIS PEÑA TORRES
<b>Identificación</b>	75.066.578 de Manizales
<b>OBJETO:</b>	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS SECTORES SEMIRURALES DE LA VEREDA LA ARENOSA Y SERRANÍA BAJA, Y SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
<b>Plazo de Ejecución inicial:</b>	TRES (03) MESES
<b>F. Inicio</b>	05 DE JULIO DE 2022
<b>Plazo de ejecución inicial hasta:</b>	05 DE OCTUBRE DE 2022
<b>Prórroga:</b>	SI ___ NO <u>X</u>
<b>Suspensión:</b>	<b>Inicio suspensión:</b> N/A <b>Fin Suspensión:</b> N/A
<b>F. Finalización efectiva:</b>	31 DE AGOSTO DE 2022
<b>Supervisor:</b>	SECRETARIO DE PLANEACION
<b>Valor del contrato:</b>	TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$374.431.600,00) M/CTE,
<b>Adición:</b>	0
<b>Valor Total:</b>	TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$374.431.600,00) M/CTE,
<b>Forma de pago:</b>	<p>El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:  El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:  La Entidad pagará el contrato celebrado por la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:</p> <p>Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el municipio de El Doncello, entregará al CONTRATISTA pagos parciales del valor del contrato, Previo las siguientes consideraciones:</p> <p>Pagos parciales mediante el sistema de precio unitario por entregas parciales de obra y recibidas a satisfacción, hasta completar el monto del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor externo del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.</p> <p>Un último pago, correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la Interventoría y el Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato.</p> <p>La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Municipio, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.</p>

EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS

Administración Municipal 2020 – 2023

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 181010

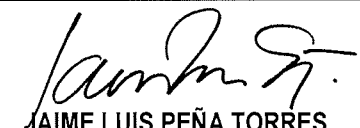
Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail [alcaldia@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:alcaldia@eldoncello-caqueta.gov.co)



	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	Página 2 de 2	
		Fecha	10/01/2020	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**  
CONTRATO DE OBRA N° COP-2022-005

	<p>El Contratista deberá informar al Municipio de El Doncello la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Doncello.</p> <p>NOTA: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal tales como:</p>																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>% DESCONTADO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>pro universidad</td> <td>0.5% del valor del contrato, Antes del IVA</td> </tr> <tr> <td>Pro deporte</td> <td></td> </tr> <tr> <td>pro cultura</td> <td>2% sobre el valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pro electrificación</td> <td>1% sobre el valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Acuerdo 006</td> <td>1.5% sobre el valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pro anciano</td> <td>4% sobre el valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Reteica</td> <td>De acuerdo a la actividad comercial principal (ver acuerdo 023/2017) <a href="http://eldoncello-caqueta.gov.co/apc-aa-files/35663866653833373863653338303639/acuerdo-municipal-023-del-2017-etm.pdf">http://eldoncello-caqueta.gov.co/apc-aa-files/35663866653833373863653338303639/acuerdo-municipal-023-del-2017-etm.pdf</a></td> </tr> <tr> <td>Retención en la fuente</td> <td>De acuerdo a la actividad comercial principal(ver estatuto tributario nacional)</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	% DESCONTADO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	pro universidad	0.5% del valor del contrato, Antes del IVA	Pro deporte		pro cultura	2% sobre el valor total del contrato	Pro electrificación	1% sobre el valor total del contrato	Acuerdo 006	1.5% sobre el valor total del contrato	Pro anciano	4% sobre el valor total del contrato	Reteica	De acuerdo a la actividad comercial principal (ver acuerdo 023/2017) <a href="http://eldoncello-caqueta.gov.co/apc-aa-files/35663866653833373863653338303639/acuerdo-municipal-023-del-2017-etm.pdf">http://eldoncello-caqueta.gov.co/apc-aa-files/35663866653833373863653338303639/acuerdo-municipal-023-del-2017-etm.pdf</a>	Retención en la fuente	De acuerdo a la actividad comercial principal(ver estatuto tributario nacional)
DETALLE	% DESCONTADO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO																		
pro universidad	0.5% del valor del contrato, Antes del IVA																		
Pro deporte																			
pro cultura	2% sobre el valor total del contrato																		
Pro electrificación	1% sobre el valor total del contrato																		
Acuerdo 006	1.5% sobre el valor total del contrato																		
Pro anciano	4% sobre el valor total del contrato																		
Reteica	De acuerdo a la actividad comercial principal (ver acuerdo 023/2017) <a href="http://eldoncello-caqueta.gov.co/apc-aa-files/35663866653833373863653338303639/acuerdo-municipal-023-del-2017-etm.pdf">http://eldoncello-caqueta.gov.co/apc-aa-files/35663866653833373863653338303639/acuerdo-municipal-023-del-2017-etm.pdf</a>																		
Retención en la fuente	De acuerdo a la actividad comercial principal(ver estatuto tributario nacional)																		



DATOS LIQUIDACIÓN	
Valor total Contrato:	\$ 374,431,600
Valor Ejecutado:	\$ 374,268,814
Valor cancelado al contratista:	\$ 374,268,814
Valor a reintegrar por el contratista al Municipio:	\$ 162,786
Saldo a favor del contratista:	\$ 0,00

  
**JAIME LUIS PEÑA TORRES**  
 C.C 75.066.578 R/L SIPROME S.A.S

 <b>GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS</b> Alcalde Municipal de El Doncello	 <b>JOSE DUVIEL ALVAREZ LOPEZ</b> Secretario de Planeación Municipal
--	--

**CONSTANCIAS:** Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por la supervisión. El contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables y derivados por la prestación del servicio ejecutado.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	Página 3 de 2	
		Fecha	10/01/2020	
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b> <b>CONTRATO DE OBRA N° COP-2022-005</b>				

Queda entendido que el contrato que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio y el contratista.

**CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN Y UNA VEZ EL MUNICIPIO HALLA GIRADO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS EXCEPTO DONDE SE PRESENTEN INCONVENIENTES CON EL PRODUCTO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DE GARANTÍA EN EL PROCESO CONTRACTUAL.**

En constancia, se firma en El Doncello Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2022.

Reviso: Yesid F. Bartolo Lozano



**SERVICIOS DE INGENIERIA PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

A 31 de Diciembre de 2022

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	2022	2021
<b>Activos</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2	52.648	56.877
Inversiones	3	4.190	2.030
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	4	100.012	103.750
Activos por impuestos corrientes	4	48.315	31.708
Obras de Construccion en Curso	5	139.005	148.000
<b>Total activos corrientes</b>		<b>344.169</b>	<b>342.365</b>
Propiedades, planta y equipo- neto	6	244.000	239.967
Activos intangibles	7	8.465	8.465
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>252.465</b>	<b>248.432</b>
<b>Total activos</b>		<b>596.634</b>	<b>590.797</b>
<b>Pasivos</b>			
Obligaciones Financieras	8	3.100	14.102
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	9	46.230	39.500
Pasivos por impuestos corrientes	10	134.325	89.329
Beneficios a empleados	11	7.846	
Otros pasivos	12		3.100
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>191.501</b>	<b>146.031</b>
<b>Total pasivos no corrientes</b>			
<b>Total pasivos</b>		<b>191.501</b>	<b>146.031</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital suscrito y pagado	13	301.112	143.654
Ganancia (Pérdida) del ejercicio	13	104.021	301.112
<b>Total patrimonio atribuible a los propietarios</b>		<b>405.133</b>	<b>444.766</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>596.634</b>	<b>590.797</b>



**Jaime Luis Peña Torres**  
Representante Legal



**Angela Maria Vega Gonzalez**  
Contador  
TP No. 198492-T



SERVICIOS DE INGENIERIA PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS

ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL

A 31 de Diciembre de 2022

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021)

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Operaciones	Nota	2022	2021
Ingresos Brutos de actividades ordinarias	14	821.364	1.185.840
Devoluciones en ventas		-76.466	-256.156
Ingresos Netos actividades ordinarias		744.898	929.685
Ingresos Netos actividades consorciales	14	37.179	149.854
Consortio Ozono	37.179		
<b>Ingresos del periodo actividades Ordinarias</b>		<b>782.076</b>	<b>1.079.538</b>
Costos Prestacion Servicios	15	415.196	489.032
Costos Prestacion Servicios Consortio		38.148	110.482
Consortio Ozono	38.148		
<b>Costos Del Periodo</b>		<b>453.344</b>	<b>599.514</b>
<b>Ganancia Bruta</b>		<b>328.732</b>	<b>480.024</b>
Otros Ingresos	14		
Gastos de Administración	15	79.530	41.889
Gastos de Distribución o Ventas	15	126.700	42.118
<b>Gastos Operacionales</b>		<b>206.230</b>	<b>84.007</b>
<b>Resultado de actividades de operación</b>		<b>122.502</b>	<b>396.017</b>
Ingresos financieros			
Gastos financieros	15	5.974	5.577
<b>Costo financiero neto</b>		<b>5.974</b>	<b>5.577</b>
<b>Utilidad Y/O Perdida Operacional</b>	<b>16</b>	<b>116.528</b>	<b>390.441</b>
Impuesto a las Ganancias corriente	16	12.507	89.329
Gasto (ingreso) por impuesto diferido	16		
<b>Ganancia Y/O perdida Del Periodo</b>		<b>104.021</b>	<b>301.112</b>
<b>Otros resultados Integrales</b>			<b>-</b>
<b>Resultado Integral total del año</b>		<b>104.021</b>	<b>301.112</b>



Jaime Luis Peña Torres  
Representante Legal.



Angela María Vega González  
Contador  
TP No. 198492-T

## Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022.

### NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL:

Servicios de ingeniería y proyectos mecánicos, eléctricos y civiles, es una sociedad comercial, sometida al régimen jurídico de derecho privado con ánimo de lucro constituida por documento privado de los accionistas el 24 de enero de 2011, y registrada en cámara de comercio de Manizales en el libro 4º bajo la razón social **SIPROME S.A.S.**

Su domicilio principal se encuentra en Florencia (Caquetá) y su objeto social principal de la sociedad es el diseño, la construcción, supervisión, mantenimiento y montaje de equipos mecánicos electromecánicos redes eléctricas, telefónicas, civiles suministro de todo tipo de materiales para los sectores eléctricos de telecomunicaciones y de obra civiles, servicio de ingeniería en general, servicio de consultoría y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social, sin embargo la compañía como sociedad por acciones simplificadas, en cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Ley 1258 de diciembre 5 de 2008, puede llevar a cabo todo tipo de negocios, siempre que los mismo sean lícitos y no atenten contra las buenas costumbres.

### NOTA 2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo a 31 de diciembre de 2022 está representado bajo moneda local, tanto en el reconocimiento y medición inicial como su medición posterior constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, los cuales se encuentran libres de cualquier gravamen que impida su libre disponibilidad.

El saldo comparativo de los años 2022 y 2021 es el siguiente:

Concepto	2022	2021
Caja General	52.500.000	56.877.000
Cuenta Corriente-Davivienda	9.975	0
Cuenta Corriente-Bancolombia	137.603	0
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo.</b>	<b>52.647.578</b>	<b>56.877.000</b>

### NOTA 3. INVERSIONES:

Corresponde al saldo depositado a 31 de diciembre de 2022, en la cooperativa de solidaridad Bancoomeva.

Concepto	2022	2021
Inversiones	4,190,063	2,030,000
<b>Inversiones.</b>	<b>4,190,063</b>	<b>2,030,000</b>

### NOTA 4. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR:

Las cuentas por cobrar a clientes son los derechos que adquiere la empresa al momento de realizar la prestación de servicio que se legaliza mediante la factura electrónica de venta.

El termino comercial normal para la compañía realizar un deterioro de cartera, por lo tanto, se procede a castigar la misma; es cuando la negociación del pago se aplaza más de 360 días.

Los anticipos de impuestos, contribuciones o saldos a favor, corresponde a las retenciones en la fuente que nuestros clientes nos han realizado, así mismo los saldos a favor generados por el impuesto sobre las ventas o el impuesto de renta, el cual se imputa en las siguientes declaraciones.

El detalle de la sumatoria de los deudores es el siguiente:

Concepto	2022	2021
Clientes Nacionales	100.012.000	0
Cuentas por cobrar a socios o accionistas	0	103.750.000
Anticipo de impuestos, contribuciones o saldos a favor	48.315.000	31.708.000
<b>Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar</b>	<b>148.327.000</b>	<b>135.458.000</b>

**NOTA 5. OBRAS DE CONSTRUCCION EN CURSO:**

Corresponde a la sumatoria de los materiales que se incurrieron para el desarrollo del contrato de la construcción de la red eléctrica media tensión, y baja tensión en el municipio de solita Caquetá.

Concepto	2022	2021
Obras de construcción en curso	139.005.000	148.000.000
Obras de construcción en curso	139.005.000	148.000.000

**NOTA 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO-NETO:**

Este rubro corresponde a los activos tangibles que se mantienen para el uso en el giro normal de la operación de la compañía en la prestación de los servicios, los cuales se esperan ser utilizados en mas de un periodo. La compañía reconoce los activos como propiedad planta y equipo los que cumplan con las condiciones antes mencionadas, igualmente los que individualmente tengan un valor mayor a 50 UVT.

Mediante el método de línea recta se realiza la depreciación de los activos.

La cuenta se encuentra discriminada de la siguiente manera:

Concepto	2022	2021
Equipo de oficina	84,500,000	82,984,000
Muebles y enseres	69.000.000	68,858,000
Equipo de cómputo y comunicación	90.500.000	88,115,000
Depreciación Acumulada	0	0
<b>Propiedad Planta y equipo Neta</b>	<b>244.000.000</b>	<b>239.967.000</b>

**NOTA 7. INTANGIBLES:**

Corresponde a la sumatoria registrada por licencias a 31 de diciembre de 2022 su valor es:

Concepto	2022	2021
Licencias	8,465,000	8,465,000
<b>Activos intangibles</b>	<b>8,465,000</b>	<b>8,465,000</b>

**NOTA 8. OBLIGACIONES FINANCIERAS:**

En este rubro se detalla el pasivo que la compañía posee a 31 de diciembre de 2022 con el sector financiero:

Concepto	2022	2021
Fundación Coomeva	0	11,053.000
Bancolombia	3.100.000	3.049.000
<b>Obligaciones financieras</b>	<b>3.100.000</b>	<b>14,102.000</b>

**NOTA 9. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR:**

Se reconocen las cuentas por pagar en el momento en el que se convierte en parte obligada; es decir, en el momento que adquiere obligaciones según los términos convenidos de la operación, así mismo son registradas conforme los soportes cumplan con las condiciones de la resolución 042 de 2022, las siguientes se detallan a continuación:

Concepto	2022	2021
Honorarios	26.130.000	9.600.000
Servicios Públicos	0	380.000
Proveedores de materiales	20.100.000	29.520.000
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar</b>	<b>46,230.000</b>	<b>39.500.000</b>

**NOTA 10. IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR:**

En este rubro se registran las obligaciones contraídas con los entes de control las cuales cumplen con los términos que estipula la Ley, en estas tenemos el impuesto sobre las ventas IVA, las retenciones causadas a título de renta o a título de IVA, y el impuesto de industria y comercio; a diciembre de 2022 los saldos son los siguientes:

Concepto	2022	2021
Retención en la fuente Diciembre	3.113.000	4.416.000
Impuesto sobre las Ventas	59.873.000	0
Impuesto Sobre la Renta	65.379.558	77.357.000
Impuesto de industria y comercio	5.959.181	7.556.000
<b>Impuestos corrientes</b>	<b>134.324.739</b>	<b>89.329.000</b>

#### NOTA 11. BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Corresponde a los pagos que se les realizan a los empleados que son a corto plazo por la prestación de sus servicios durante el periodo y además están reglamentados por la normatividad colombiana. Los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Concepto	2022	2021
Aportes al sistema de seguridad social	1.390.300	0
Prestaciones sociales	6.455.873	0
<b>Beneficio a empleados</b>	<b>7.846.173</b>	<b>0</b>

#### NOTA 12. OTROS PASIVOS:

Corresponde al valor de los anticipos realizados por nuestros clientes para la ejecución de contratos, los cuales se van amortizando a medida que se presta el servicio y se realiza la respectiva factura. Los saldos se detallan a continuación:

Concepto	2022	2021
Anticipo de clientes	0	3.100.000
<b>Otros Pasivos</b>	<b>0</b>	<b>3.100.000</b>

#### NOTA 13. PATRIMONIO:

EL patrimonio de la compañía a 31 de diciembre de 2022 asciende a la suma de (\$444.766.000), y este compuesto de la siguiente manera:

✓ **Capital social**

El capital de la sociedad al ser una sociedad por acciones, el mismo está compuesto por un total de (5.000) acciones a un valor nomina de (\$10.000) por acción.

✓ Ganancia del ejercicio actual.

Corresponde a los resultados del periodo 2022, el cual se compone de la aplicación de sumar los ingresos, restar los gastos y costos generados en la operación, arrojando como resultado una ganancia de (\$104.021.000)

#### NOTA 14. INGRESOS:

Corresponde a los ingresos generados por la compañía en el desarrollo de su objeto social, en la ejecución de sus contratos en interventoría técnica, administrativa y financiera, así mismo en contratos de construcción de redes eléctricas o en la participación de actividades consorciales.

A 31 de diciembre de 2022, la sociedad genero unos ingresos de (\$782.076.000), los cuales se detallan así:

Actividades Operacionales	2022	2021
Actividades Ordinarias	744.898.000	929.685.000
Actividades Consorciales	37.179.000	149.854.000
Devoluciones en Venta	0	0
<b>INGRESOS</b>	<b>782.076.000</b>	<b>1.079.538.000</b>

**NOTA 15. GASTOS DEL PERIODO:**

A continuación, se discriminan los gastos del periodo conforme a su naturaleza, detallándolos en costos de venta, gastos de administración, gastos de venta, en gastos financieros y otros gastos. A diciembre 31 así:

Costos y Gastos del Periodo	2022	2021
Costos de venta	453.344.000	599.514.000
<b>Subtotal Costo de venta y prestación de servicio</b>	<b>453.344.000</b>	<b>599.514.000</b>
Personal	71.500.000	42.118.000
Honorarios	69.210.000	9.600.000
Arrendamiento	9.600.000	6.000.000
Seguros	2.261.000	883.000
Diversos	8.827.000	2.389.000
Servicios y contratos	44.832.000	22.217.000
Gastos de viaje	0	800.000
<b>Subtotal Gastos de Admon y Venta</b>	<b>206.230.000</b>	<b>84.007.000</b>
Gastos financieros	5.974.000	5.577.000
<b>Subtotal Gastos financieros</b>	<b>5.974.000</b>	<b>5.577.000</b>
<b>Total Costos y gastos del Periodo</b>	<b>665.548.000</b>	<b>689.098.000</b>

**NOTA 16. UTILIDAD DEL EJERCICIO:**

Representa el valor por utilidad del ejercicio desarrollado durante el periodo 01 de enero 2022 a 31 de diciembre de 2022, como resultado por la actividad económica de Servicios e Ingeniería y Proyectos Mecánicos, Eléctricos y Civiles SIPROMECSAS

## CERTIFICADO DE ESTADOS FINANCIEROS

La suscrita contadora pública **ANGELA MARIA VEGA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.509.728 expedida en Florencia, y con tarjeta profesional número 198492-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en uso de las facultades conferidas por la Ley 43 de 1.990:

### CERTIFICA:

Que de acuerdo al Artículo 37 de la Ley 222, los estados financieros de la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERIA PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S**, identificado con NIT número 900.410.526-6 fueron hechos conforme a las normas de contabilidad vigentes; y reflejan la realidad económica, financiera y contable a diciembre 31 de 2022.

Para constancia se firma en Manizales, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.



---

**ANGELA MARIA VEGA GONZALEZ**  
CONTADORA PÚBLICA  
C.C. 1.117.509.728  
T.P. 198492-T



---

**JAIME LUIS PEÑA**  
REPRESENTANTE LEGAL SIPROMECA  
C.C. 75.066.578



***BLANCA FLOR PERDOMO VÁQUIRO***  
***CONTADOR PUBLICO TITULADO***  
***C.C. 40.775.097***

---



*Dictamen para los Estados de situación Financieros y situación integral a 31 de diciembre de 2022*

*Servicios De Ingeniería Y Proyectos Mecánicos, Eléctricos Y Civiles S.A.S.*

*"SIPROMEC S.A.S"*

*NIT: 900.410.526-6*

*He auditado el Balance General a 31 de diciembre de 2022, de la Empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S "SIPROMEC S.A.S**, identificada con el Nit. 900.410.526-6; del periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre 2022. Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados, bajo la responsabilidad de la Administración y el Contador Público. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mismos con base en mi Auditoría.*

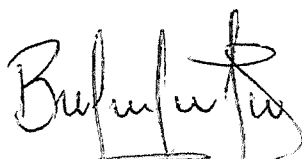
*Realicé mi trabajo, de acuerdo a las normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia, las cuales fueron planificadas y se llevaron a cabo, de tal manera que se obtuvo una seguridad razonable, en cuanto a los Estados Financieros, que sí están exentos de errores importantes en su contenido. Igualmente, en esta Auditoría se incluyó un examen minucioso, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los Estados Financieros. Igualmente, se tuvo en cuenta la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros. De acuerdo a lo anterior, considero, que mi Auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.*

*En mi concepto, los Estados Financieros arriba mencionados se presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÀNICOS, ELÈCTRICOS Y CIVILES S.A.S "SIPROMEC S.A.S**, a 31 de diciembre de 2022; el Estado de Situación financiera y el estado de situación integral, por el periodo 01 de enero a diciembre 31 de 2022.*

*Igualmente, los registros contables se realizaron conforme a las normas legales y técnicas contables y que las operaciones registradas en los Libros se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de sus directivos de esta Sociedad. Todo lo concerniente a correspondencia, Comprobantes, Soportes, libros de Contabilidad, y demás registros que le corresponde a esta Sociedad, se llevan y se conservan en forma debida, ajustados a la ley.*

*Para finalizar, los Estados Financieros presentados a 31 de diciembre de 2022; fueron preparados bajo los informes tomados fielmente de los libros de Contabilidad y se presentan en forma razonable a la situación financiera de la Empresa; reflejando una Utilidad ecuaníme a su movimiento contable.*

*El presente Dictamen, se firma en la ciudad de Florencia (Caquetá), el treinta y un (31) del mes de marzo de 2023.*



**BLANCA FLOR PERDOMO VÂQUIRO**

T.P.148475-T

*Auditor externo y/o Revisor fiscal.*

LP-023-2023

FORMATO 7  
FACTOR DE CALIDAD  
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores:  
**ASOSUPRO**  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, identificado la cedula de ciudadanía No. 75.066.578 expedida en Manizales- Risaralda, en mi condición de representante legal **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.410.526-6, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico [sipromec@gmail.com](mailto:sipromec@gmail.com)

Ciudad Manizales



---

representante Legal

LP-023-2023

**FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA  
MAQUINARIA DE OBRA**

Señores:

**ASOSUPRO**

**Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio- Meta**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, identificado la cedula de ciudadanía No. 75.066.578 expedida en Manizales- Risaralda, en mi condición de representante legal **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.410.526-6, en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS,  
ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

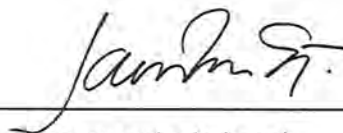
C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico [sipromec@gmail.com](mailto:sipromec@gmail.com)

Ciudad Manizales



representante Legal

**FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD**

Señores:

**ASOSUPRO**

**Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,**  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, identificado la cedula de ciudadanía No. 75.066.578 expedida en Manizales- Risaralda, en mi condición de representante legal **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.410.526-6, en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico [sipromec@gmail.com](mailto:sipromec@gmail.com)

Ciudad Manizales



representante Legal

LP-023-2023

**FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

Señores:

**ASOSUPRO**

**Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,**

Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 60% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 60% sin perjuicio de incluir uno superior. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

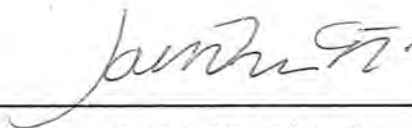
C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico [sipromec@gmail.com](mailto:sipromec@gmail.com)

Ciudad Manizales



representante Legal

LP-023-2023

**FORMATO 10A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

Señores:

**ASOSUPRO**

Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", en adelante el Proponente, por medio del presente escrito me permito indicar que la empresa no se cuenta con la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar.

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

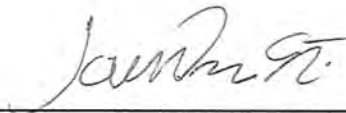
C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico [sipromec@gmail.com](mailto:sipromec@gmail.com)

Ciudad Manizales



representante Legal

**LP-023-2023**

**FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Señores:

**ASOSUPRO**

**Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,**  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", en adelante el Proponente, por medio del presente escrito me permito indicar que la empresa no cuenta con la vinculación de personal en condición de discapacidad.

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

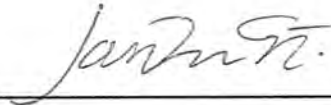
C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico [sipromec@gmail.com](mailto:sipromec@gmail.com)

Ciudad Manizales



representante Legal



**LP-023-2023**

**FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

**ASOSUPRO**  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", en adelante el Proponente, por medio del presente escrito me permito indicar que la empresa no cuenta con vinculación de personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico [sipromec@gmail.com](mailto:sipromec@gmail.com)

Ciudad Manizales



representante Legal

LP-023-2023

**FORMATO 10D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

**ASOSUPRO**

Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", en adelante el Proponente, me permito manifestar que la empresa no cuenta con vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana.

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico [sipromec@gmail.com](mailto:sipromec@gmail.com)

Ciudad Manizales



representante Legal

LP-023-2023

**FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN**

**ASOSUPRO**

Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. LP-023-2023, en adelante el "Proceso de Contratación

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES;** en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", en adelante el Proponente, me permito manifestar que la empresa no cuenta con participación mayoritaria de personas en procesos de reincorporación.

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**


C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico sipromec@gmail.com

Ciudad Manizales



representante Legal

LP-023-2023

**FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN**

**ASOSUPRO**

Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", en adelante el Proponente, me permito manifestar que la empresa no cuenta con participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico sipromec@gmail.com

Ciudad Manizales



representante Legal

PROCESO: LP-023-2023

FORMATO 11

**FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Señores:  
**ASOSUPRO**  
 Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto  
 Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP-023-2023

**OBJETO:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **ASOSUPRO** de lo siguiente:

- 1) **ASOSUPRO** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **ASOSUPRO** para la atención al público, la línea de atención nacional 608-6623648 Cel. 3108708920, el correo electrónico [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co), disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **ASOSUPRO** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Atentamente,



**JAÍME LUIS PEÑA TORRES,**  
Representante legal

**SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS CIVILES S.A.S.**

PROCESO: LP-023-2023

FORMATO 12

**FORMATO 12 — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Señores:

**ASOSUPRO**

**Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto**


Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP-023-2023

**OBJETO:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, identificado la cedula de ciudadanía No. 75.066.578 expedida en Manizales- Risaralda, en mi condición de representante legal **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.410.526-6, me permito indicarle que la empresa no cuenta con la acreditación del presente requisito contenido en las normas vigentes que regulan la materia.

Atentamente,



**JAIME LUIS PEÑA TORRES,**

Representante legal

**SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS CIVILES S.A.S.**

PROCESO: LP-023-2023

FORMATO 13

**FORMATO 13A – ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores:  
**ASOSUPRO**  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP-023-2023

**OBJETO:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, identificado la cedula de ciudadanía No. 75.066.578 expedida en Manizales- Risaralda, en mi condición de representante legal **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.410.526-6, declaro bajo la gravedad del juramento se encuentra clasificado como: MICROEMPRESA, de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del certificado de existencia y presentación legal, documento expedido por la cámara de comercio de Manizales

Atentamente,



**JAIME LUIS PEÑA TORRES**,  
Representante legal  
**SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS CIVILES S.A.S.**





Servicios de Ingeniería y Proyectos

Mécanicos, Eléctricos y Civiles

**NIT 900.410.526-6**

# GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No. PÓLIZA	C-100062059	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10267810	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/08/2023	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas De1	04/09/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas De1	31/12/2023	DÍAS	
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
				N/A		N/A	
TOMADOR	SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	900.410.526-6
DIRECCIÓN	CR 13 12 50					TELÉFONO	3188322772
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO					No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO					TELÉFONO	3108708920
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO					No. DOC. IDENTIDAD	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO					TELÉFONO	3108708920

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.LP-023-2023 , CUYO OBJETO ES MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, FECHA DE CIERRE 04/09/2023

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas De1 04/09/2023	24:00 Horas De1 31/12/2023	84.867.374,00	84.867,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 84.867.374,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	
MERY VIVIANA GOMEZ CERON	AGENTES	100,00		84.867,00	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$	
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	EXTRA PRIMA
CONVENIO DE PAGO			PRIMA NETA	\$ 84.867,00	
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/09/2023			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00	
			IVA	\$ 17.075,00	
			TOTAL A PAGAR	\$ 106.942,00	

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

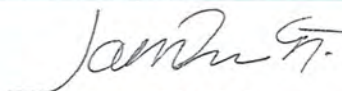
ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070



TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713





DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	5FbAJpsk4BebqmkLXQztw==	Número de póliza	100062059
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	24/08/2023	Inicio de vigencia Global	04/09/2023
Fin de vigencia Global	31/12/2023	Tomador	SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECANICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S
		Asegurado	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Valor asegurado	84.867.374,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.LP-023-2023 , CUYO OBJETO ES MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ,FECHA DE CIERRE 04/09/2023		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 04/09/2023	24:00 Horas del 31/12/2023	\$ 84.867.374,00	\$ 84.867,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

## **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

**REFERENCIA: Proceso de Contratación  
licitación pública No. LP-023-2023**

### **PROPUESTA ECONÓMICA**

**Objeto: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE  
ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE  
SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL  
CAQUETÁ.**

**Correo Electrónico:  
sipromec@gmail.com  
Teléfono: 3202084509  
Dirección: Carrera 13 # 12-52  
Ciudad: Manizales**

---

LP-023-2023

## OFERTA ECONOMICA

Señores:  
**ASOSUPRO**  
Calle 32 # 39-11 Barrio Barzal Alto,  
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **LP-023-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Estimados señores:

**JAIME LUIS PEÑA TORRES**, en mi calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, CIVILES S.A.S.** en adelante el "proponente", me permito allegar oferta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>REDES DE BAJA TENSIÓN</b>					
<b>1</b>	<b>LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES BAJA TENSIÓN</b>				
1,01	Replanteo Red de Baja Tensión	KM	0,75	\$ 613.313,00	\$ 459.984,75
<b>2</b>	<b>APOYOS PARA REDES BAJA TENSIÓN</b>				
2,01	Suministro, transporte hincada y plomada de Poste metálico galvanizado de 8 metros x 510Kg (Incluye Excavación)	UND	23,00	\$ 1.931.880,00	\$ 44.433.240,00
<b>3</b>	<b>VESTIDA/ARMADA POSTES EN BAJA TENSIÓN</b>				
3,01	Suministro, Transporte e Instalación de Estructura Baja Tensión Tipo Norma CODENSA LA-320 sin caja y sin A Pub	UND	19,00	\$ 110.960,00	\$ 2.108.240,00
3,02	Suministro, Transporte e Instalación de Estructura Baja Tensión Tipo Norma CODENSA LA-321 sin caja y sin A Pub	UND	4,00	\$ 135.060,00	\$ 540.240,00

**SIPROMEC** S.A.S.

Servicios de Ingeniería y Proyectos

Mecánicos, Eléctricos y Civiles

**NIT 900.410.526-6**

3,03	Suministro, Transporte e Instalación de Estructura Baja Tensión Tipo Norma CODENSA LA-324 sin caja y sin A Pub	UND	4,00	\$ 153.960,00	\$ 615.840,00
4	<b>TENDIDO CONDUCTORES REDES DE BAJA TENSIÓN</b>				
4,01	Suministro, Transporte, Tendido y Tensionado Cable Triplex Autosoportado 2x4 AWG XLPE + 1x4 AWG ACSR	KM	0,75	\$ 16.760.500,00	\$ 12.570.375,00
5	<b>TEMPLETES PARA REDES DE BAJA TENSIÓN</b>				
5,01	Suministro, transporte e instalación de materiales para templetos Sencillos Baja Tensión (Incluye excavación para vigueta)	UND	12,00	\$ 534.800,00	\$ 6.417.600,00
6	<b>PROTECCIONES REDES DE BAJA TENSIÓN</b>				
6,01	Suministro, transporte e instalación de aterrizaje de neutro en estructura terminal de baja tensión	UND	2,00	\$ 300.940,00	\$ 601.880,00
<b>LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO</b>					
7	<b>LUMINARIAS</b>				
7,01	Replanteo Red de Baja Tensión	UND	336,00	\$ 1.225.500,00	\$ 411.768.000,00
7,02	Suministro, transporte hincada y plomada de Poste metálico galvanizado de 8 metros x 510Kg (Incluye Excavación)	UND	31,00	\$ 2.267.000,00	\$ 70.277.000,00
7,03	Suministro, Transporte e Instalación de Estructura Baja Tensión Tipo Norma CODENSA LA-320 sin caja y sin A Pub	UND	27,00	\$ 1.480.800,00	\$ 39.981.600,00
7,04	Suministro, Transporte e Instalación de Estructura Baja Tensión Tipo Norma CODENSA LA-321 sin caja y sin A Pub	UND	320,00	\$ 150.950,00	\$ 48.304.000,00
	<b>VALOR TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS</b>				\$ 638.077.999,75
<b>Administración</b>				<b>24,00%</b>	\$ 153.138.719,94
<b>Imprevistos</b>				<b>1,00%</b>	\$ 6.380.780,00
<b>Utilidad</b>				<b>5,00%</b>	\$ 31.903.899,99
<b>SUBTOTAL AIU</b>				<b>30,00%</b>	\$ 191.423.399,93
<b>VALOR TOTAL OBRA</b>					\$ 829.501.400,00
<b>CERTIFICADO RETIE Y RETILAP</b>					\$ 19.142.340,00

VALOR TOTAL COSTO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

\$  
848.643.740,00

SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Atentamente,

Nombre del proponente: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S.**

Representante Legal **JAIME LUIS PEÑA TORRES**

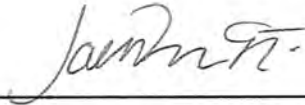
C. C. No. 75.066.578 de Manizales

Matrícula Profesional No. CL205-27718

Dirección de correo Carrera 13 # 12-52

Correo electrónico [sipromec@gmail.com](mailto:sipromec@gmail.com)

Ciudad Manizales



representante Legal